



ORIENTACIONES PARA TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD EN LA UNAM

Ismael Eslava Pérez
Lourdes Zariñán Martínez
Natalia Hernández Garduño

Luis Raúl González Pérez (Coord.)



**ORIENTACIONES PARA
TRANSVERSALIZAR LA
PERSPECTIVA DE DERECHOS
HUMANOS DEL
ESTUDIANTADO CON
DISCAPACIDAD EN LA UNAM**

Sobre la versión accesible

La versión digital de la obra en formato PDF accesible, se elabora para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la información en igualdad de condiciones que el público en general, como se establece en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Este formato digital alternativo promueve el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

DGTIC, UNAM.

Descripción de portada.

En un fondo de color azul y alineada a la izquierda, la fotografía del espacio en el que se presenta el examen de ingreso a la UNAM, en ella se observan mesas de trabajo, alineadas y separadas, con grupos de personas trabajando.

A la derecha de la fotografía, el título del libro “Orientaciones para transversalizar la perspectiva de Derechos Humanos del estudiantado con discapacidad en la UNAM” debajo el nombre de los autores Ismael Eslava Pérez, Lourdes Zariñán Martínez, Natalia Hernández Garduño y Luis Raúl González Pérez (Coordinador).

Al final de la portada, alineados en un solo renglón se ve, en primer lugar, el escudo de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que consiste en un ave de dos cabezas, la de un águila y un cóndor, con las alas desplegadas; en segundo lugar, el logotipo de la Dirección General de Asuntos Escolares, que consiste en las siglas DGAE arriba y debajo UNAM, separadas por una línea; por último, el logo del Programa Universitario de los Derechos Humanos que consiste en la síntesis del dibujo de una mano extendida con una paloma a punto de volar, debajo y en un solo bloque de texto, las siglas PUDH, debajo “Programa Universitario” y en dos renglones “Derechos Humanos”.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Enrique Graue Wiechers

RECTOR

Leonardo Lomelí Vanegas

SECRETARIO GENERAL

PROGRAMA UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS (PUDH)

Luis Raúl González Pérez

COORDINADOR

Ismael Eslava Pérez

SECRETARIO ACADÉMICO

José Guillermo Silva Aguilar

SECRETARIO TÉCNICO

Lourdes Zariñán Martínez

TITULAR DE LA CLÍNICA JURÍDICA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR (DGAE)

Ivonne Ramírez Wence

DIRECTORA GENERAL

Gloria Ibett González Parada

DIRECTORA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PRIMER INGRESO

ORIENTACIONES PARA TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTUDIANTADO CON DISCAPACIDAD EN LA UNAM

Ismael Eslava Pérez

Lourdes Zariñán Martínez

Natalia Hernández Garduño

Luis Raúl González Pérez (Coord.)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
MÉXICO, 2023

Hoja legal

Título: Orientaciones para transversalizar la perspectiva de derechos humanos del estudiantado con discapacidad en la UNAM

Eslava Pérez, Ismael; Zariñán Martínez, A. Ma de Lourdes, y Hernández Garduño, Natalia (Autores). González Pérez, Luis Raúl (Coordinador)

Descripción: Primera edición, Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Alcaldía Coyoacán, 2023

Identificadores: ISBN 978-607-30-7777-4 (impreso). ISBN 978-607-30-7776-7 (digital descargable PDF)

Temas: Educación. / Discapacidad. / Enseñanza universitaria o superior

El contenido de este libro fue aprobado por el comité editorial del PUDH, es responsabilidad de los autores y no representa necesariamente la posición de la Universidad

Primera edición: 21 de julio de 2023

D.R 2023, Universidad Nacional Autónoma de México Dirección General de Administración Escolar, Ciudad Universitaria, planta baja de la Torre de Rectoría, Programa Universitario de Derechos Humanos, Avenida Miguel Ángel de Quevedo No. 696, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, código postal 04100, Ciudad de México

Correos electrónicos:

eslavayasociados@hotmail.com

lourdesz@derecho.unam.mx

ISBN obra impresa: 978-607-30-7777-4

ISBN formato electrónico: 978-607-30-7776-7 (digital descargable)

ISBN formato de versión accesible

Versión adaptada a formato digital accesible: *Esther Labrada Martínez, DGTIC, UNAM.*

Queda prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales

Portada y Diseño gráfico: Roberto Daniel Blanco y Vanessa Rojas

Fotografía: DGAE y Freepick

Cuidado editorial: Ismael Eslava Pérez, Lourdes Zariñán Martínez y Arturo Sánchez y Gándara / S y G editores

Impreso y hecho en México / Made in Mexico

Contenido

Agradecimientos	A
Presentación	B
Introducción	D
Acrónimos	F
Abreviaturas	G
Notas aclaratorias	H
Algunos términos y principios en materia de discapacidad	1
Lenguaje con perspectiva de Derechos Humanos	8
1. Marco internacional del derecho a la educación superior de las personas con discapacidad	10
1.1. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y otros instrumentos internacionales	14
1.2. Declaraciones Internacionales	19
1.2.1. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	19
1.2.2. Tratado de Marrakech	20
1.3. Reuniones y conferencias internacionales	21
1.4. Declaraciones e informes periódicos de la ONU	23
2. Marco nacional de derechos de las personas con discapacidad en la comunidad universitaria	26
2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	28
2.2. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación	33
2.3. Ley General de Educación Superior	34
2.4. Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad	36
2.5. Ley General de la Infraestructura Física Educativa	36

2.6. Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y normatividad universitaria	36
2.7. Normas Oficiales Mexicanas	38
3. Algunas acciones en la UNAM en materia de discapacidad	39
3.1. Acciones desarrolladas por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) para la atención de personas con discapacidad	53
3.2. Resultados de las experiencias expresadas por las y los funcionarios universitarios, personal docente y alumnos (as) entrevistados (as)	56
4. Acciones pendientes de desarrollar por la UNAM en materia de discapacidad	68
4.1. Fortalecimiento de una cultura inclusiva	70
4.2. Algunos esfuerzos para la identificación de las dificultades de las y los estudiantes con discapacidad	74
4.3. Apoyos y ajustes en entidades y dependencias universitarias	75
5. Sugerencias de las personas entrevistadas	91
6. Experiencias de algunas universidades en la atención de las y los estudiantes con discapacidad	101
6.1. Experiencias nacionales	104
6.2. Experiencias internacionales	114
7. Propuestas	117
Referencias bibliohemerográficas	128
Normatividad	135

Agradecimientos

Agradecemos a Patricia Brogna y Cinthya Harumi González Téllez por sus amables comentarios para el enriquecimiento de esta publicación.

También a Emma Erika González Gutiérrez por su apoyo en la logística de las entrevistas que se realizaron con motivo de la elaboración de este documento, y a Miguel Ángel Arroyo Álvarez por su contribución en la recopilación de información.

Presentación

Para la Universidad Nacional Autónoma de México la inclusión social y el derecho a una educación media superior y superior inclusiva del estudiantado con discapacidad, resultan temas de la mayor relevancia. Por ello, la Rectoría de la Universidad Nacional, a través de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) y el Programa Universitario de Derechos Humanos (PUDH), se dio a la tarea de desarrollar estas orientaciones como una guía en el abordaje de la discapacidad a partir de un enfoque de derechos humanos de las personas con discapacidad, de manera que se coadyuve en un cambio cultural que favorezca su inclusión plena en la comunidad universitaria, a partir de la sensibilización y concientización de sus integrantes.

Para la elaboración de este documento fue medular el resultado de las entrevistas realizadas al estudiantado con discapacidad; a las y los funcionarios universitarios que tienen a su cargo la atención de alumnas y alumnos con discapacidad; a personas claves en la investigación de esa temática, y a un docente con discapacidad que acompaña el diseño de acciones de atención en nuestra Máxima Casa de Estudios. La experiencia práctica de esas personas, la revisión de las páginas electrónicas de diversas áreas de la Universidad y la exploración de fuentes documentales importantes, dio como resultado la identificación de algunos avances en la atención del estudiantado con discapacidad en la Universidad y de los grandes retos en la materia.

Entre las tareas pendientes, destaca la necesidad del fortalecimiento de una política institucional inclusiva y transversal para la educación media superior y superior, en la que se considere la perspectiva social de la discapacidad y los estándares internacionales previstos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, su Protocolo Facultativo, las recomendaciones generales relativas a la educación inclusiva del Comité de los Derechos de las

Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y las observaciones al Estado mexicano.

Reconozco a la DGAE y al PUDH por la elaboración de este documento, que logró establecer el piso mínimo de derechos a considerar en cualquier acción que las dependencias y entidades de la UNAM emprendan para atender a su estudiantado que, en el ciclo escolar 2022-2023, se autoadscribió con discapacidad y que fueron más de 400 personas, de alrededor de 370 mil que ingresaron a sus aulas en niveles medio superior, licenciatura y posgrado. La ruta crítica de estas orientaciones consideró las etapas de ingreso, permanencia y egreso, en los ámbitos de gestión, educativo y docente, a partir de lo señalado en el Diagnóstico: La atención a la discapacidad en educación superior desde la perspectiva de derechos humanos, el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México, realizado por el PUDH.

En estas orientaciones se establecen una serie de propuestas en las que se solicita el trabajo armónico de las entidades y dependencias de la UNAM, así como el de todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria, principalmente, en la toma de conciencia y compromiso para el respeto y efectividad de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Doctor Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Introducción

A partir del reconocimiento en el derecho internacional de las personas con discapacidad como titulares de derechos, entre ellos, el de acceso a una educación igualitaria, cobra mayor importancia la necesidad de transversalizar el enfoque de derechos humanos y la perspectiva social de la discapacidad en todos los programas y acciones institucionales que se realicen para lograr el ejercicio pleno de ese derecho.

Es así que diversas Universidades en México inician acciones tendentes a la inclusión de las personas con discapacidad, entre ellas, nuestra Máxima Casa de Estudios. En este documento se visibilizan algunos de los avances logrados, a la vez que se realizan una serie de propuestas a partir de las cuales se considera que la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) continua sus esfuerzos de un trabajo armónico, sistemático, permanente, evaluado y en constante actualización para ofrecer educación de calidad que contribuya al desarrollo social de ese grupo de atención prioritaria en la comunidad universitaria, a través de su participación activa en el proceso dinámico de implementación del modelo de derechos humanos de la discapacidad.

Para contribuir con ese gran reto, el Programa Universitario de Derechos Humanos (PUDH) y la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) de la UNAM, se han dado a la tarea de generar estas orientaciones como una herramienta que pudiera guiar el abordaje de la temática de la discapacidad con base en derechos, principios, conceptos, criterios, parámetros que confluyen en el nuevo paradigma de derechos humanos de la discapacidad, en el que resulta esencial identificar, entre otros aspectos, apoyos, adecuaciones y/o ajustes razonables necesarios para eliminar las barreras en el entorno que en algún momento podrían impedir la inclusión plena de las personas con discapacidad.

Al ser un tema en construcción, es importante considerar en el proceso de transformación un sistema de educación superior y medio superior flexible y

accesible, en el que se coloque en el centro de actuación a las personas con discapacidad y su participación; la sensibilización y capacitación de las personas operadoras del sistema, a partir del enfoque de derechos humanos que favorezca entornos propicios para el trabajo colaborativo, crítico, diferenciado e igualitario y se fortalezca el cambio cultural tan necesario en nuestro país.

Esta guía parte de que la educación debe reconocer y desarrollar al máximo la personalidad, los talentos, creatividad y aportaciones de las personas con discapacidad, así como sus capacidades mentales, físicas y comunicacionales por encima de los déficits reales o percibidos que les permita una mayor autonomía. Identifica los avances en materia de igualdad formal y sustantiva destacando las acciones desarrolladas para el ingreso de las personas con discapacidad con base en las disposiciones convencionales, constitucionales, legales e internas de la institución; los estudios existentes; la opinión de las personas interesadas en el tema, y las medidas progresivas para superar los obstáculos prevalecientes en el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad, indispensable para hacer efectivos todos sus derechos y en la que el Estado mexicano está obligado a invertir suficientemente.

Doctor Luis Raúl González Pérez
Coordinador del PUDH

M. en C. Ivonne Ramírez Wence
Directora General de la DGAE

Acrónimos

ANUIES: Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

CDPD o Convención: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Comité DPD o el Comité: Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

DGAE: Dirección General de Administración Escolar.

CoIDH/ Corte Interamericana: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

OEA: Organización de Estados Americanos.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible en México de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PCD: Personas con discapacidad.

PUDH: Programa Universitario de Derechos Humanos.

SCJN: Suprema Corte de Justicia de la Nación.

UNAM: Universidad Nacional Autónoma de México.

UNAPDI: Unidad de Atención a Personas con Discapacidad.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Abreviaturas

Núm: Número.

pp: Páginas.

Párr: Párrafo.

Art. Artículo.

p: Página.

Arts. Artículos.

Notas aclaratorias

.....

Cuando se utiliza el termino estudiantes en el presente documento, se hace referencia a las personas aspirantes a ingresar a la Institución, las que se encuentran cursando alguna asignatura y quienes han concluido el total de sus créditos académicos.

En las citas textuales de este documento, cuando se hace énfasis en algún aspecto se destaca en negrillas.

.....

Algunos términos y principios en materia de discapacidad

Términos

Ajustes razonables:

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 2, define los ajustes razonables como "Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales".

Apoyos

El concepto de apoyo debe entenderse en un significado amplio y común, esto es, como el acto de prestar ayuda o asistencia a una persona que lo requiere para realizar las actividades cotidianas y participar en la sociedad.¹

Barreras de actitud o en el entorno:

Se traducen en aquellos obstáculos o carencias del entorno que afectan a las personas con discapacidad. Este entendimiento de la discapacidad supone que una persona se puede ver afectada por factores ambientales, los cuales son externos a ellas y pueden tener una influencia negativa en su desempeño o realización como integrantes de la sociedad.²

¹ Consejo de Derechos Humanos, Derechos de las personas con discapacidad, Informe de la Relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, Asamblea General de las Naciones Unidas, 2019, párrafo 13.

² Comité DPD, Observación General Número 6, párrafo 60.

Barreras en la movilidad:

Son los obstáculos que las personas con discapacidad encuentran cuando deben movilizarse a través de su fuerza motriz, por ejemplo, caminar por la calle o acceder a un edificio, o bien mediante cualquier clase de transporte (cobra especial relevancia el transporte público).³

El Comité DPD ha señalado que las personas con discapacidad se enfrentan a barreras como escaleras a la entrada de los edificios y a la falta de ascensores en las construcciones de varios niveles. Dichas barreras a menudo se deben a la falta de información y de conocimientos técnicos sobre accesibilidad más que a una voluntad consciente de impedir a las personas con discapacidad acceder a lugares o servicios destinados al uso público.⁴

Diseño universal:

Consiste en que todos los nuevos bienes, productos, instalaciones, tecnologías y servicios garanticen un acceso pleno, en pie de igualdad y sin restricciones a todos los consumidores potenciales, incluidas las personas con discapacidad, de una manera que tenga en cuenta su dignidad y diversidad intrínsecas. Así, a través del diseño universal, se eliminan gradual y sistemáticamente las barreras que impiden el acceso a los objetos, instalaciones, bienes y servicios existentes que están destinados o abiertos al público. Con base en el artículo 2 de la CDPC, el diseño universal "no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten".

³ Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas, El significado de la accesibilidad universal y su justificación en el marco normativo español, Universidad Carlos III de Madrid, España, 2005, p. 54.

⁴ El Comité DPD, Observación General Número 2, párrafos 9, 14 y 15.

Principios

Accesibilidad

Es una condición previa para que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en la sociedad en igualdad de condiciones. Sin acceso al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, a la educación y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, las personas con discapacidad no tendrían iguales oportunidades de participar en sus respectivas sociedades.⁵

Aceptabilidad y adaptabilidad:

La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para el estudiantado.⁶

Discriminación por motivos de discapacidad:

Se entenderá como tal "cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico,

⁵ El Comité DPD, Observación General Número 2, Introducción. De acuerdo con el artículo 9 de la CDPD y la Acción de Inconstitucionalidad 96/2014 y su acumulada 97/2014, la accesibilidad es un derecho de las personas con discapacidad que exige al Estado adoptar medidas pertinentes para asegurar su acceso, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=169495>

⁶ Caso Gonzales Lluy y otros Vs. Ecuador, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 1 de septiembre de 2015, Serie C, No. 298.

social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables" (artículo 2 de la CDPD).

Principio de progresividad:

Es la posibilidad de ampliar el catálogo de derechos humanos de que gozan las personas a partir de nuevos derechos que sean reconocidos. Implica tanto gradualidad como progreso, de tal manera que una vez que se ha llevado a cabo ese reconocimiento, o bien que se han logrado avances en su protección, no es posible eliminar el derecho o disminuir el nivel de protección alcanzado.⁷

Ese principio consiste en ampliar el alcance y la protección de los derechos humanos en la mayor medida posible hasta lograr su plena efectividad, de acuerdo con las circunstancias fácticas y jurídicas. Es posible diseccionar este principio en varias exigencias de carácter tanto positivo como negativo, dirigidas a los creadores de las normas jurídicas y a sus aplicadores, con independencia del carácter formal de las autoridades respectivas, ya sean legislativas, administrativas o judiciales. En sentido positivo, del principio de progresividad deriva para el legislador la obligación de ampliar el alcance y la tutela de los derechos humanos; y para el aplicador, el deber de interpretar las normas de manera que se amplíen, en lo posible jurídicamente esos aspectos de los derechos. En sentido negativo, impone una prohibición de regresividad: el legislador tiene prohibido, en principio, emitir actos legislativos que limiten, restrinjan, eliminen o desconozcan el alcance y la tutela que en determinado momento ya se reconocía a los derechos humanos, y el aplicador tiene prohibido interpretar las normas sobre derechos humanos de manera regresiva, esto es,

⁷ González Pérez, Luis Raúl e Ismael Eslava Pérez, Garantías Constitucionales, en Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho, México, UNAM-Porrúa, T. VIII, 2018, p. 72.

atribuyéndoles un sentido que implique desconocer la extensión de los derechos humanos y su nivel de tutela admitido previamente.⁸

Principio pro persona:

Para el doctor González Pérez y el maestro Eslava Pérez este principio busca proteger y garantizar los derechos humanos; constituye un criterio hermenéutico que informa y orienta la tarea interpretativa en la materia. Implica aplicar la norma más amplia o la interpretación más extensiva al reconocer derechos humanos, y acudir a la norma o interpretación más restringida si se trata de restricciones permanentes o suspensiones extraordinarias.⁹

De forma genérica, el principio pro persona ha sido identificado con la protección eficaz de la persona. En primer término, el juzgador deberá realizar una interpretación conforme en sentido amplio, lo que "significa que los jueces del país, al igual que todas las demás autoridades del Estado mexicano, deben interpretar el orden jurídico a la luz y conforme a los derechos humanos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales en los cuales el Estado mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia".¹⁰

⁸ En congruencia con este principio, el alcance y nivel de protección reconocidos a los derechos humanos tanto por la Constitución como por los tratados internacionales, deben ser concebidos como un mínimo que el Estado mexicano tiene la obligación inmediata de respetar (no regresividad) y, a la vez, el punto de partida para su desarrollo gradual (deber positivo de progresar). Poder Judicial de la Federación, Principio de progresividad de los derechos humanos, su concepto y exigencias positivas y negativas, registro digital: 2015305, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Tesis 1a./J. 85/2017, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Libro 47, octubre de 2017, Tomo I, página 189, Tipo: Jurisprudencia.

⁹ González Pérez, Luis Raúl e Ismael Eslava Pérez, Garantías Constitucionales, op. cit, pp. 88-90.

¹⁰ Expediente Varios 912/2010, resuelto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 14 de julio de 2011.

Consulta previa:

El derecho a la consulta es uno de los pilares de la CDPD, puesto que el proceso de creación de dicho tratado fue justamente el de participación genuina y efectiva, colaboración y consulta estrecha con las personas con discapacidad. Por tanto, el derecho a la consulta en materia de discapacidad es un requisito ineludible para asegurar la pertinencia y calidad de todas las acciones encaminadas a asegurar el pleno goce de los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás. Es lo que asegura que las medidas dirigidas a las personas con discapacidad sean una respuesta a sus necesidades reales. "Los Estados Partes deberían considerar las consultas y la integración de las personas con discapacidad como medida obligatoria (y eficaz) antes de aprobar leyes, reglamentos y políticas, ya sean de carácter general o relativos a la discapacidad. Por lo tanto, las consultas deberían comenzar en las fases iniciales y contribuir al resultado final en todos los procesos de adopción de decisiones".¹¹

Inclusividad

Implica un proceso de reforma sistémica que conlleva a realizar cambios y modificaciones en el contenido, los métodos de enseñanza, los enfoques, las estructuras y las estrategias de la educación para superar los obstáculos con la visión de que todo el estudiantado y los grupos de edad pertinentes tengan una experiencia de aprendizaje equitativa y participativa y el entorno que mejor corresponda a sus necesidades y preferencias. La inclusión de las y los estudiantes con discapacidad en las clases convencionales sin los consiguientes cambios estructurales, por ejemplo, en la organización, los planes de estudios y las estrategias de enseñanza y aprendizaje, no constituye inclusión, en todo caso se estaría hablando de integración, esta última no garantiza automáticamente la transición de la segregación a la inclusión.¹²

¹¹ El Comité DPD, Observación General Número 7 sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención, noviembre de 2018, párrafo 1.

¹² Observación General Número 4, op. cit., párrafo 11. Adicionalmente, la inclusividad

Respecto de la **educación inclusiva** debe entenderse como:

- Un derecho humano fundamental de todo estudiante.
- Un principio que valora el bienestar del estudiantado, respeta su dignidad y autonomía inherentes y reconoce las necesidades de las personas y su capacidad efectiva de ser incluidas en la sociedad y contribuir a ella.
- Un medio para hacer efectivos otros derechos humanos.
- El principal medio para lograr sociedades inclusivas. El resultado de un proceso de compromiso continuo y dinámico para eliminar las barreras que impiden el derecho a la educación, así como de cambios en la cultura, las políticas y las prácticas de las escuelas de educación general para acoger y hacer efectiva la inclusión de todos los estudiantes.¹³

Toma de conciencia:

En el artículo 8 de la CDPD se pide que "se adopten medidas para concienciar y para combatir los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas relacionados con las personas con discapacidad, centrándose en particular en las prácticas que afectan a las mujeres y las niñas con discapacidad, las personas con discapacidad intelectual y las personas con necesidades de apoyo intensivo. Los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas constituyen barreras que impiden el acceso al aprendizaje en el sistema educativo y que éste se desarrolle con eficacia".¹⁴

en la educación es el proceso de abordaje y respuesta a la diversidad de las necesidades de las y los estudiantes a través de la creciente participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y de la reducción de la exclusión dentro y desde la educación. Implica cambios y modificaciones en los enfoques, las estructuras, las estrategias, con una visión que incluye a todos, así lo ha expuesto la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 2005.

¹³ Ibidem, párrafo 10.

¹⁴ Ibidem, párrafo 48.

Lenguaje con perspectiva de Derechos Humanos

En atención a lo establecido en la CDPD "La comunicación incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones del fácil acceso; por lenguaje se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal [...]" (artículo 2).

La discapacidad según el preámbulo de la CDPD es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras actitudinales y del entorno, el cual se construye y reconstruye socialmente. Una forma de vida de la diversidad humana que se nombra en oposición a la norma de la capacidad. Se refiere a la relación que tiene la persona con el mundo en el que existe. Si las necesidades específicas para su inclusión en su entorno físico y social no se cumplen, no es posible que exista en igualdad de condiciones. Son personas con los mismos derechos y obligaciones que todas y todos, para nombrarlas siempre es necesario anteponer la palabra "persona", por ejemplo, personas con discapacidad motriz, personas con discapacidad visual, etcétera.

A partir de la perspectiva de derechos de las personas con discapacidad se evidencia la necesidad de hacer visibles sus derechos y la erradicación de términos peyorativos que a veces se utilizan como se muestra enseguida:

Tabla comparativa con ejemplos de lenguaje con enfoque de derechos en materia de discapacidad:

Perspectiva de derechos	Sin enfoque de derechos
Personas con discapacidad.	Discapacitado (a) o personas con capacidades diferentes.
Persona con discapacidad visual.	Ciego, cieguito, invidente o minusválido.
Persona con discapacidad auditiva.	Sordo, sordomudo o sordito.
Persona con discapacidad motriz.	Inválido, discapacitado o cuadripléjico.
Persona con discapacidad intelectual.	Deficiente, retrasado o discapacitado, persona discapacitada mental.
Persona con discapacidad psicosocial.	Loco, loquito o demente.

1. Marco internacional del derecho a la educación superior de las personas con discapacidad

.....

El marco normativo internacional en materia de educación de las personas con discapacidad se integra por diversas declaraciones, instrumentos internacionales y criterios interpretativos derivados del Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (ambos aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006), resultan ser los mayormente relevantes,¹⁵ puesto que son documentos dirigidos especialmente a la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Al respecto, Agustina Palacios señala que "[...] del conjunto de normas que forman el derecho internacional de los derechos humanos de fuente convencional, es posible identificar un núcleo de Tratados que constituyen una especie de Código Internacional de los Derechos Humanos."¹⁶ Añade que, "[...] aunque los Tratados mencionados abarcan, por su propia definición, a todos los seres humanos, sólo uno de ellos contiene una mención expresa a las personas con discapacidad (la CDPC)." ¹⁷

.....

¹⁵ El propósito de la CDPD, de conformidad con el artículo 1, es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

¹⁶ Palacios, Agustina, El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Cinca, España, 2008, p. 208. En: <https://www.uv.mx/cendhiu/files/2021/11/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>

¹⁷ Ídem.

Antes de ese instrumento internacional existieron declaraciones de Naciones Unidas respecto de la discapacidad, pero que la abordaban desde un punto de vista estrictamente relacionado con la salud de las personas, en un momento en que predominaba el llamado modelo médico-rehabilitador de la discapacidad, atendida casi de manera exclusiva por la medicina.

Es con la CDPD¹⁸ que se invita a replantear la connotación de la discapacidad, la cual se aborda desde la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y sus entornos que pudieran obstaculizar su acceso en condiciones de igualdad a todos sus derechos; es así que se busca también transitar de un pensamiento sólo asistencialista, a uno de apoyos y salvaguardias. Judith Pérez- Castro señala que "[...] a pesar de que tanto a nivel de los organismos internacionales como de la propia investigación académica hay una tendencia cada vez mayor por incorporar los elementos sociales en el análisis de la discapacidad, esto no quiere decir que los factores personales tengan que obviarse [...] **variables como la edad, el género, el grupo étnico, los hábitos y la condición física, entre otros, intervienen significativamente en el proceso de la discapacidad**".¹⁹

El cambio adoptado por la CDPD tiene que ver con los entornos de las personas, con las barreras impuestas por la sociedad, no únicamente con sus propias divergencias o deficiencias relevantes. Esas barreras son mayormente actitudinales -actitudes y comportamientos negativos, y como veremos más adelante se muestran de diferentes formas como rechazo, miedo, conmiseración- las cuales impiden el goce de los derechos en igualdad de circunstancias, lo que hace de la discapacidad un fenómeno complejo y multifactorial que requiere de un

¹⁸ Texto incluido en el Informe Final del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, Resolución 60/232 de la Asamblea General de la ONU, A/61/611, 6 de diciembre de 2006.

¹⁹ Pérez Castro, Judith, "Elementos para el análisis de la discapacidad desde la perspectiva de la vulnerabilidad social", Revista Internacional de Educación para la Justicia Social (RIEJS), 3 (2), p. 257.

abordaje comunitario que favorezca la vinculación social y las acciones para las personas con discapacidad, para sus personas cercanas y la comunidad en que viven.

En materia de discapacidad las denominaciones son relevantes, pero no son lo único importante, pues el uso de un lenguaje con perspectiva de derechos humanos es sólo el inicio del cambio de paradigma; sin embargo, el contenido o connotación sigue un proceso inacabado de análisis, de replanteamientos, de reconstrucción y sobre todo de interacción con las personas con discapacidad, que nos involucra como sociedad.

En lo que va del siglo XXI se han desarrollado criterios interpretativos tanto nacionales como interamericanos respecto del nuevo paradigma social de la discapacidad,²⁰ a la vez que se ha favorecido el debate sobre propuestas para

²⁰ Por ejemplo, el Caso Furlán y Familiares Vs. Argentina (sentencia del 31 de agosto de 2012) y Caso Gonzales Lluy y otros Vs. Ecuador (sentencia del 1° de septiembre de 2015). En este último se dispone lo siguiente: “133. Al respecto, la Corte observa que en las mencionadas Convenciones se tiene en cuenta el modelo social para abordar la discapacidad, lo cual implica que la discapacidad no se define exclusivamente por la presencia de una deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, sino que se interrelaciona con las barreras o limitaciones que socialmente existen para que las personas puedan ejercer sus derechos de manera efectiva. Los tipos de límites o barreras que comúnmente encuentran las personas con diversidad funcional en la sociedad, son, entre otras, barreras físicas o arquitectónicas, comunicativas, actitudinales o socioeconómicas.”

En el Caso Gonzales Lluy y otros Vs. Ecuador, a propósito de la importancia de realizar este ejercicio de identificación, la Corte Interamericana analizó la afectación a la vida digna e integridad personal de una niña, como consecuencia del contagio con VIH tras una transfusión de sangre que se le realizó cuando tenía tres años. En este asunto, el Tribunal Interamericano señaló: “en el caso de Talía confluyeron en forma interseccional múltiples factores de vulnerabilidad y riesgo de discriminación asociados a su condición de niña, mujer, persona en situación de pobreza y persona con VIH. La discriminación que vivió Talía no sólo fue ocasionada por múltiples factores, sino que derivó en una forma específica de discriminación que resultó de la intersección de dichos factores, es decir, si alguno de dichos factores no hubiese existido, la discriminación habría tenido una naturaleza diferente. En efecto, la pobreza impactó en el acceso inicial a una atención en salud que no fue de calidad y que, por el contrario, generó el contagio con VIH. La situación de pobreza impactó

analizar a la discapacidad desde una perspectiva, a decir de Pérez-Castro, de la vulnerabilidad social,²¹ lo que en sí mismo ha mostrado la necesidad de realizar un abordaje multidisciplinario en el que se articulen diversas áreas del conocimiento. Mucho queda aún por construir, sobre todo en los ámbitos de las medidas de apoyo y la provisión de ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Enseguida se expondrán brevemente los instrumentos internacionales más relevantes en materia de derechos de las personas con discapacidad, con especial énfasis en los relacionados con el sector educativo.

1.1. Convención sobre los Derechos de las Personas Con Discapacidad y otros instrumentos internacionales

La CDPD en su preámbulo proporciona elementos para su interpretación y aplicación. Reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (que se refieren a una condición de las personas) y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás y obliga a los Estados firmantes a adoptar y desarrollar acciones de

también en las dificultades para encontrar un mejor acceso al sistema educativo y tener una vivienda digna [...]”. También en dicha sentencia se señaló además que el derecho a la educación se encuentra contenido en el artículo 13 del Protocolo de San Salvador se encuentra contemplado en diversos instrumentos internacionales. Por su parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha resaltado que el derecho a la educación es el epítome de la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos, y que “[l]a educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos”. Ahora bien, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha señalado que para garantizar el derecho a la educación debe velarse porque en todos los niveles educativos se cumpla con cuatro características esenciales e interrelacionadas: i) disponibilidad, ii) accesibilidad, iii) aceptabilidad y iv) adaptabilidad.

²¹ Elementos para el análisis de la discapacidad desde la perspectiva de la vulnerabilidad social, op. cit., pp. 252-253.

no discriminación, medidas en favor de ese grupo social y modificaciones normativas para la protección y promoción de sus derechos, con base en los parámetros establecidos en dicho instrumento internacional.

También señala que los principios de la Carta de las Naciones Unidas, libertad, justicia y la paz en el mundo tienen como base el reconocimiento de la dignidad, el valor inherente y derechos iguales e inalienables de todas las personas y se hace notar que en la *Declaración Universal de Derechos Humanos*²² y en los *Pactos Internacionales de Derechos Humanos*, se ha reconocido y proclamado que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en éstos, sin distinción de ninguna índole.

El preámbulo de la CDPD hace referencia a otros instrumentos internacionales cuyo contenido es aplicable a las personas con discapacidad, tales como el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*,²³ el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, la *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*,²⁴ la *Convención sobre*

²² La Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, proclamó en su primer artículo que “[t]odos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”, idea que continuaría en el siguiente artículo al señalar: “[t]oda persona tiene todos los derechos y libertades [...] sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. En materia de educación el artículo 26, numeral 1 dispone: Toda persona “tiene derecho a la educación [...] el acceso a los estudios superiores será igual para todos [...]”; el numeral 2 nos dice que: ‘La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales [...]’.

²³ El artículo 13 señala en su apartado 1 que: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y las libertades fundamentales [...]”. En el apartado 2, “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: [...] c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos [...]”.

²⁴ En el artículo 5 de esa Convención se estableció que los Estados Partes se comprometen a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley.

la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,²⁵ la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño²⁶ y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, los principios y directrices que se incluyeron en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos²⁷ y las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.²⁸

La CDPD reconoce y desarrolla en varios preceptos el derecho a la educación inclusiva. Enseguida se hará referencia a aquellos que resultan mayormente relevantes por establecer obligaciones de las autoridades en materia de educación media y superior.

Artículo 4. Obligaciones Generales

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, [...] se comprometen a:

*a) Adoptar **todas las medidas legislativas administrativas y de otra índole** que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención; [...]*

²⁵ El artículo 10 prevé que los Estados Partes asegurarán la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en la esfera de la educación.

²⁶ Los artículos 28 y 29 de esa Convención se refieren al derecho a la educación, el cual se deberá de ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad.

²⁷ Ese documento fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo séptimo período de sesiones, por resolución 37/52 de 3 de diciembre de 1982.

²⁸ El artículo 6 refiere que los Estados Partes. deben reconocer el principio de igualdad de oportunidades de educación, incluido el nivel superior.

f) *Emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de **diseño universal**, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;*

g) *Emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el **uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo** adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible; [...]*

i) *Promover la **formación de los profesionales** y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.*

Artículo 9. Accesibilidad

1. *A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás [...]. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de **obstáculos y barreras de acceso**, se aplicarán [...]*

Artículo 24. Educación

1. *Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, [...] asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:*

a) *Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana; [...]*

2. *Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:*

a) *Las personas con discapacidad **no queden excluidas** del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y [...]*

d) *Se preste el **apoyo necesario** a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;*

e) *Se faciliten medidas de apoyo **personalizadas y efectivas** en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión. [...]*

5. *Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional [...] **sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás**. A tal fin, [...] asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.*

Artículo 32

Los Estados Partes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos de la Convención [...] cuando corresponda, en asociación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular organizaciones de personas con discapacidad. Entre esas medidas cabría incluir: [...]

c) *Facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos;*

d) *Proporcionar, según corresponda, **asistencia apropiada, técnica y económica**, incluso facilitando el acceso a tecnologías accesibles y de asistencia y compartiendo esas tecnologías, y mediante su transferencia.*

1.2. Declaraciones internacionales

La Declaración Mundial sobre Educación para Todos (UNESCO 1990, aprobada por la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, en Jomtien, Tailandia),²⁹ destaca en su artículo III, la importancia de garantizar la igualdad de acceso de todas las personas al sistema educativo.

Otro instrumento internacional de relevancia es *La Declaración de Salamanca sobre Necesidades Especiales Educativas* (UNESCO, 1994, España). Para la elaboración de dicho instrumento se llevó a cabo una reunión entre más de 300 participantes, en representación de 92 gobiernos y 25 organizaciones internacionales en Salamanca, España, del 7 al 10 de junio de 1994, a fin de promover el objetivo de una educación para todas las personas.³⁰

1.2.1. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Los objetivos de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, específicamente los objetivos 4 y 11 disponen:

Objetivo 4. Educación de calidad, garantizar una educación inclusiva, meta 4.5.

²⁹ Se ha reconocido como una guía para los gobiernos, organizaciones internacionales y educadores en la elaboración, diseño y puesta en práctica de políticas y estrategias en materia de educación básica.

³⁰ Prefacio de *La Declaración de Salamanca sobre Necesidades Especiales Educativas*, España, 1994.

*De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, **incluidas las personas con discapacidad.***

Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles, meta 11.2.

*De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, **prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad.***

Asimismo, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, como resultado del Foro Mundial sobre la Educación 2015 celebrado en Incheón (República de Corea) del 19 al 22 de mayo de ese año, se adoptó la *Declaración de Incheón y su Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4*, en la cual se estableció que "[...] la inclusión y la equidad en la educación a través de ella son la piedra angular de una agenda de la educación transformadora, y por consiguiente nos comprometemos a hacer frente a **todas las formas de exclusión** y marginación, las disparidades y las desigualdades en el acceso, la participación y los resultados de aprendizaje. **Ninguna meta educativa, debería considerarse lograda a menos que se haya logrado para todos.** Por lo tanto, nos comprometemos a realizar los cambios necesarios en las políticas de educación y a centrar nuestros esfuerzos en los más desfavorecidos, especialmente aquellos con discapacidad, para velar por que nadie se quede atrás".

1.2.2. Tratado de Marrakech

Ese instrumento internacional firmado el 27 de junio de 2013, tiene como finalidad facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso. En el preámbulo se realizan declaraciones que han sido un antecedente importante en la educación inclusiva,

por ejemplo: "Conscientes de los desafíos perjudiciales para el desarrollo integral de las personas con discapacidad visual lo cual vulnera su derecho de igualdad y no discriminación, **al no poder acceder a su goce del derecho a la educación**, y a la oportunidad de llevar a cabo investigaciones [...]" y "Conscientes de las barreras que, para acceder a las obras publicadas en aras de lograr igualdad de oportunidades en la sociedad, deben enfrentar las personas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso, y de **la necesidad de ampliar el número de obras en formato accesible** y de mejorar la distribución de dichas obras [...]"

1.3. Reuniones y conferencias internacionales

En México, el 2 de julio de 2008, se realizó en Mérida, Yucatán, la Segunda Reunión Bilateral México-España sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en las Universidades. Se establecieron consideraciones y principios sustanciales: "Es impostergable sostener la necesidad de **promover y proteger en las universidades los derechos humanos de todas las personas con discapacidad**, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso [...]". También se señaló entre los principios de esa Declaración "[...] la necesidad de propiciar que las universidades establezcan políticas y programas de prevención, protección y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad [...]", y se destacó la importancia de la accesibilidad al entorno físico, especialmente al uso y disfrute de las instalaciones universitarias, así como la participación de aquéllas en lo social, económico y cultural, y desde luego en la educación, entre otros aspectos.

Dentro de las diversas declaraciones que se han realizado en materia de educación, se encuentran las *Conferencias Regionales de Educación Superior en América Latina y el Caribe (CRES)*, convocadas por el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), con una periodicidad de diez años.

La primera se llevó a cabo en La Habana, Cuba, en 1996; la segunda en Cartagena de Indias, en 2008, y la tercera en junio de 2018, en Córdoba, Argentina, de donde derivó la Declaración Final de la CRES 2018 como un instrumento orientador que reafirma las declaraciones adoptadas en la primera y segunda Conferencias y los temas abordados en la Conferencia Mundial de Educación Superior de París (Francia) de 1998, en la que se subraya que "[...] los sistemas de educación superior deberían: aumentar su capacidad para vivir en medio de la incertidumbre, para **transformarse y provocar el cambio, para atender las necesidades sociales y fomentar la solidaridad y la igualdad [...] y colocar a los estudiantes en el primer plano de sus preocupaciones** en la perspectiva de una educación a lo largo de toda la vida a fin de que se puedan integrar plenamente en la sociedad mundial del conocimiento del siglo que viene".

En la Declaración Final de la CRES 2018 se señaló, en consonancia con el cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda de Desarrollo adoptada por la UNESCO (Agenda Educación 2030), se dispone: "[...] instamos a los Estados a promover una vigorosa política de ampliación de la oferta de educación superior, la revisión en profundidad de los procedimientos de acceso al sistema, la generación de políticas de acción afirmativas -sobre la base de género, etnia, clase y discapacidad- para lograr el acceso universal, la permanencia y la titulación".

Asimismo, en la primera de las consideraciones finales se declara que: "[...] la educación superior como un bien público social -estratégico-, un deber del Estado, un espacio del conocimiento, derecho humano y universal; su ejercicio profundiza la democracia y posibilita la superación de las inequidades. En ella se despliega el compromiso con el ser humano, con su contexto, con el desarrollo en valores e ideales que inspiren una cultura de paz, con respeto por los derechos humanos en un ambiente de garantías democráticas en el contexto de los objetivos de desarrollo sostenible".

1.4. Declaraciones e informes periódicos de la ONU

Dentro de las acciones que se proponen en las presentes orientaciones, con el objetivo de provocar la mejora de los servicios que brindan las universidades, se consideran relevantes las recomendaciones que hace el *Comité de Seguimiento y Supervisión de la CDPC* y su protocolo facultativo.

En marzo de 2022, en Ginebra, Suiza, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad emitió las Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México (20 de abril de 2022),³¹ respecto de los principios y obligaciones generales (artículos 1 a 4), y recomendó al Estado mexicano destinar los recursos suficientes para la implementación efectiva de la Convención en todos los niveles de gobierno; la elaboración de un plan exhaustivo nacional que considere tanto los ámbitos federal como locales para tal efecto; propiciar la armonía de las leyes, particularmente de los estados, con la CPCD eliminar los términos peyorativos en relación a las personas con discapacidad, así como abandonar el modelo de asistencia social y médica de discapacidad y sustituirlo con un modelo de derechos humanos.

Con base en la Observación General 7, recomendó que las organizaciones de personas con discapacidad sean consultadas y participen en los procesos de toma de decisiones en todos los niveles de gobierno y en todas las áreas de políticas públicas relacionadas con ello.

El Comité, en línea con la Observación General 6 sobre igualdad y no discriminación, y tomando en cuenta los objetivos 10.2 y 10.3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, recomendó al Estado mexicano, entre otras medidas:

- adoptar leyes en todos los estados que prohíban explícitamente la discriminación múltiple y variada de personas con discapacidad y

³¹ En: <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/10/G2232296.pdf>

reconocer que negar ajustes razonables es una forma de discriminación en todos los aspectos de la vida;

- desarrollar e implementar, con la participación de personas con discapacidad, una amplia sensibilización por medio de programas con el objetivo de promover un modelo social de discapacidad y conciencia sobre las niñas, niños, adolescentes y mujeres con discapacidad;
- revisar la actual Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad en cuanto a su compatibilidad con la Convención y su aplicación en la práctica;
- implementar normas jurídicas vinculantes en todas las áreas que abarca el artículo 9 (accesibilidad) de la Convención y apegándose a la Observación General No. 2 del Comité sobre Accesibilidad (2014), y
- asegurar la aplicación directa de esas leyes en todos los niveles de gobierno.

El Comité solicitó que el Estado adoptara acciones conforme a la Observación General No. 1 (2014) sobre el reconocimiento igualitario ante la ley, y con base en la Observación General No. 5 (2017) sobre vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad, la cual recomienda que el Estado modifique o adopte leyes, políticas, medidas financieras y de otro tipo **para garantizar que las personas con discapacidad puedan vivir de forma independiente en la comunidad**, incluidos plazos adecuados para su aplicación. En materia de educación, el Comité recomendó al Estado mexicano:

- establecer, en la legislación y en las políticas, un sistema educativo inclusivo en todos los niveles que incluya medidas de apoyo, la provisión de ajustes razonables, financiamiento adecuado y capacitación para el personal educativo;
- implementar medidas para la accesibilidad de las escuelas y los materiales didácticos, incluyendo el Braille y la lengua de señas, y asegurar su uso desde el inicio de la educación; recopilar datos sobre la educación, desglosados por género, origen nacional y étnico, entorno

de vida rural o urbano y tipo de deficiencia, sobre la matriculación en entornos escolares segregados y en escuelas ordinarias, y reunir exhaustivamente datos y estadísticas desagregadas en todos los niveles de gobierno, utilizando el conjunto de preguntas breves sobre discapacidad del Grupo Washington.³²

El Comité enfatizó como medida urgente por parte del Estado mexicano, las recomendaciones sobre **el paso del modelo médico al modelo social de discapacidad**, y particularmente, sobre el artículo 19, relativo a la vida independiente y la inclusión en la comunidad.

De lo expuesto en el presente capítulo, se puede evidenciar que existe un marco normativo convencional en materia de protección del derecho a la educación inclusiva para las personas con discapacidad, sin embargo, los problemas y grandes retos los encontramos al momento de materializar, en el día a día, la inclusión de ese colectivo en la educación formal media, media superior y superior, así como en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas institucionales transversales y permanentes que permitan el ingreso, permanencia y egreso de las y los estudiantes con discapacidad en condiciones de igualdad con el resto de la comunidad, tal y como se refirió en el Diagnóstico: La atención a la discapacidad en educación superior desde la perspectiva de derechos humanos, el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México.³³

³² El Cuestionario de Preguntas Breves de Washington Group es un conjunto de preguntas diseñadas para identificar a las personas con limitaciones funcionales. La herramienta puede emplearse rápida y fácilmente en una variedad de escenarios para conseguir datos desglosados. Las seis preguntas del Grupo Washington son: ¿Tiene dificultad para ver, incluso con gafas?, ¿Tiene dificultad para oír incluso con audífono?, ¿Tiene dificultad para caminar o subir escaleras?, ¿Tiene dificultad para recordar o concentrarse?, ¿Tiene dificultad para realizar tareas de autocuidado como lavarse o vestirse? Empleando su lenguaje habitual, ¿tiene dificultad para comunicarse, por ejemplo, al comprender o hacerse comprender? Ver Washington Group on Disability Statics, en: <https://www.washingtongroup-disability.com/question-sets/>.

³³ Cfr. Brogna, Patricia Claudia y Damián Rosales Manjarrez. Disponible en la página del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM, en: http://pudh.unam.mx/diagnostico_discapacidad_UNAM.html

2. Marco nacional de derechos de las personas con discapacidad en la comunidad universitaria

El marco jurídico nacional también ha experimentado cambios importantes encaminados al reconocimiento y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad, los cuales han contribuido a una mayor visibilización social de ese colectivo y a obligar al Estado a invertir e innovar en mecanismos para garantizar su inclusión. A continuación, se revisarán las normas más relevantes al respecto.

2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La reforma de 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos modificó el Capítulo I del Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), llamado *De las garantías individuales, para denominarle De los derechos humanos y sus Garantías*; ese cambio no fue solo semántico, sino que fijó las bases para redimensionar la manera de entender, ejercer y proteger los derechos humanos en nuestro país.³⁴

Esa reforma de gran relevancia implicó un cambio en diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellos el artículo 1º, en donde además de señalar con mayor claridad el reconocimiento de los derechos humanos de las personas, incorporó el derecho internacional de los derechos humanos al sistema jurídico nacional, con lo que se amplió la protección de todas las personas y se estableció el llamado bloque de constitucionalidad.

En el párrafo primero se prevé que: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección [...]. En el párrafo segundo se incorporaron dos principios en materia de derechos humanos: la interpretación conforme y el principio pro persona al señalar que: *Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

La reforma colocó en el centro de la actuación del Estado mexicano la protección y garantía de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por éste,³⁵ cuando señala que: *Todas las*

³⁴ González Pérez, Luis Raúl e Ismael Eslava Pérez, op.cit., p.15.

³⁵ Rodríguez Manzo, Graciela y otros, Reforma Derechos Humanos, módulo 2, Bloque

autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que "[...] mientras el deber de respeto presupone obligaciones negativas, es decir, que las autoridades no perpetren violaciones de derechos humanos o que no exista tolerancia, aquiescencia ni colaboración cuando dichas violaciones son cometidas por actores no estatales, el deber de garantía presupone obligaciones positivas, que implica que las autoridades tomen todas las medidas apropiadas para proteger y preservar los derechos humanos".³⁶

A su vez, el párrafo quinto del artículo 1º en mención señala que: "Queda prohibida toda discriminación motivada por [...] discapacidades [...] o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

A juicio de la SCJN, las categorías sospechosas pueden ser útiles también para identificar aquellos grupos históricamente discriminados cuyas condiciones pueden afectar a las personas que los integran, así como para combatir las condiciones de desigualdad que las aquejan a través de la implementación de medidas positivas o, en su caso, de acciones afirmativas. La operación conjunta entre las categorías sospechosas y el mandato de igualdad previsto en el artículo

de constitucionalidad en México, México, coedición Suprema Corte de Justicia de la Nación, et al, 2013, p. 4.

³⁶ Poder Judicial de la Federación, DERECHOS HUMANOS. TODAS LAS AUTORIDADES ESTÁN OBLIGADAS A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE RESPETO Y GARANTÍA, registro digital: 2010422, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Tesis: 1a. CCCXL/2015 (10a.), Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Libro 24, noviembre de 2015, Tomo I, página 971, Tipo: Aislada.

primero constitucional puede conducir a la identificación de grupos en situación especial de vulnerabilidad, los cuales "se definen por su existencia objetiva e identidad colectiva, así como por su situación de subordinación y poder político disminuido frente a otros grupos".³⁷

A nivel de la CPEUM, para el tema que nos ocupa interesa también lo dispuesto en el artículo 3º que prevé que toda persona tiene derecho a la educación, cuya rectoría corresponde al Estado, y se **basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva** (párrafos segundo y cuarto).

La educación como derecho ha sido materia de interpretación por parte del Poder Judicial de la Federación, que lo ha considerado como un derecho social y una prerrogativa de todo ser humano, reconocido en nuestra Carta Magna y en los tratados internacionales.³⁸

Asimismo, es un componente del derecho a un nivel de vida adecuado,³⁹ de tal manera que el derecho al mínimo vital incluye también el derecho a la educación.

³⁷ Poder Judicial de la Federación, DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA. CONTENIDO Y ALCANCES DE SU DIMENSIÓN SUSTANTIVA O DE HECHO, registro digital: 2005528, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Tesis: 1a. XLIII/2014 (10a), Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Libro 3, febrero de 2014, Tomo I, página 644, Tipo: Aislada.

³⁸ Poder Judicial de la Federación, DERECHO A LA EDUCACIÓN. ES UNA ESTRUCTURA JURÍDICA COMPLEJA QUE SE CONFORMA CON LAS DIVERSAS OBLIGACIONES IMPUESTAS TANTO EN LA CONSTITUCIÓN, COMO EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, registro digital: 2009184, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Tesis: 1a. CLXVIII/2015 (10a.), Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Libro 18, mayo de 2015, Tomo I, página 425, Tipo: Aislada.

³⁹ Poder Judicial de la Federación, DERECHO A ACCEDER A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO. SU PLENA VIGENCIA DEPENDE DE LA COMPLETA SATISFACCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PROPIOS DE LA ESFERA DE NECESIDADES BÁSICAS DE LOS SERES HUMANOS, registro digital: 2007730, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Tesis: 1a. CCCLIII/2014 (10a.), Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Libro 11, octubre de 2014, Tomo I, página 599, Tipo: Aislada.

Con base en la fracción II en mención, "[...] el criterio que orientará a esa educación [...] Además: [...] e) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos; f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación, y g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social."

La accesibilidad también se concreta en la equidad, que se traduce en un mandato de establecer medidas positivas que favorezcan el acceso y la permanencia en el sistema a las personas o grupos que, por circunstancias económicas, regionales y de género, se han visto relegadas del ejercicio de este derecho.⁴⁰

La SCJN se ha pronunciado en el sentido que, el derecho humano a la educación inclusiva no se agota **con reconocer la igualdad entre estudiantes**, sino que exige equidad en el tratamiento y acceso, por lo que la equidad en la educación significa una obligación estatal de asegurar que las circunstancias personales o sociales, como la discapacidad, el género, el origen étnico o la situación económica, no sean obstáculos que impidan acceder a la educación y que todas las personas alcancen al menos un nivel mínimo de capacidades y habilidades.⁴¹

⁴⁰ Soberanes Díez, José M., "Artículo 3", en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada, 21a. ed., IJ-UNAM-Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, México, 2021, p. 21.

⁴¹ Poder Judicial de la Federación, DERECHO A LA EDUCACIÓN. ES UNA ESTRUCTURA JURÍDICA COMPLEJA QUE SE CONFORMA CON LAS DIVERSAS OBLIGACIONES IMPUESTAS TANTO EN LA CONSTITUCIÓN, COMO EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, registro digital:2009184, Instancia: Primera Sala, Décima Época,

Con base en lo expuesto, garantizar el derecho a la educación inclusiva conlleva una transformación de la cultura, la política y la práctica en todos los entornos educativos formales e informales para dar cabida a las diferentes necesidades e identidades de cada estudiante, así como el compromiso de eliminar los obstáculos que impiden esa posibilidad, para lo cual la educación inclusiva debe ofrecer planes de **estudio flexibles y métodos de enseñanza y aprendizaje adaptados a las diferentes capacidades**, necesidades y estilos de aprendizaje.⁴² Lo anterior sin soslayar las necesidades específicas de educación especial que se requieran.

En materia de educación inclusiva, la SCJN al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 121/2019, declaró la invalidez de los artículos 56, 57 y 58 – contenidos en el Capítulo VI "De la educación indígena"– y 61 a 68 –contenidos en el Capítulo VIII "De la educación inclusiva"-, de la Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, por considerar que no se cumplió con el derecho a la consulta previa.

Respecto del artículo 3º en cita, la fracción VII se refiere a la autonomía universitaria, en el sentido que "[...] las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía [es el caso de la UNAM] tendrá la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas [...]", de ahí que más adelante se precisarán aquellas disposiciones que particularmente se refieren a la educación inclusiva.

Tesis: 1a. CLXVIII/2015 (10a.), Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Libro 18, mayo de 2015, Tomo I. página 425, Tipo: Aislada.

⁴² Ídem.

2.2. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Dispone en su artículo 4 que: "Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades en términos del artículo 1º constitucional, y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley, se refiere a la connotación del término discriminación y los diferentes motivos por lo que se podría presentar, entre ellos las discapacidades".

Al respecto, la Primera Sala de la SCJN se ha pronunciado en el sentido que de acuerdo con el artículo 24, párrafo 2, apartado c) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, no es compatible el mantenimiento de dos sistemas de enseñanza: uno general y otro segregado o especial. Por tanto, los Estados Parte deben adoptar medidas urgentes para eliminar **todas las formas de discriminación jurídica, administrativa y de otra índole** que obstaculicen el derecho de acceso a la educación inclusiva.⁴³

Asimismo, el fundamento de esta faceta de igualdad yace en la prohibición de discriminación contenida en el artículo 1º constitucional, que además prevé protecciones específicas para grupos en particular. La SCJN considera que estas normas demuestran que la Constitución Federal no es ajena a las inequidades sociales⁴⁴ y que es necesario apreciar las desigualdades de hecho y no meramente de derecho. De ahí que la norma fundamental mandata, por ejemplo,

⁴³ Poder Judicial de la Federación, PERSONAS CON DISCAPACIDAD. TIENEN DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE CALIDAD Y CON LOS AJUSTES RAZONABLES, registro digital: 2024666, Instancia: Primera Sala, Undécima Época, Tesis: 1a. X/2022 (11a), Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Libro 13, mayo de 2022, Tomo IV, página 3510, Tipo: Aislada.

⁴⁴ SCJN, Amparo Directo en Revisión 1464/2013, pp. 32-33, en: [Secretaría General de Acuerdos | Sentencias y Datos de Expedientes | Suprema Corte de Justicia de la Nación \(scjn.gob.mx\)](https://www.scjn.gob.mx/secretaria-general-de-acuerdos-sentencias-y-datos-de-expedientes)

una protección jurídica particular de educación inclusiva para las personas con discapacidad.

2.3. Ley General de Educación Superior

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021, reglamentaria del artículo 3º constitucional en materia de educación superior, la cual en el artículo segundo transitorio abrogó la Ley para la Coordinación de la Educación Superior de 1978; reconoce y respeta el carácter de las universidades e instituciones autónomas y en diversas de sus disposiciones se refiere a la obligación de las Instituciones de Educación Superior de instrumentar políticas para contribuir a hacer efectivo el derecho a la igualdad, no discriminación y para garantizar el acceso y permanencia de las personas que decidan cursar la educación superior en instituciones de educación superior públicas, de ahí que el Estado mexicano otorgará apoyos académicos a estudiantes a partir de diversos criterios, entre ellos el de equidad e inclusión.

El artículo 8 de esa Ley enumera una serie de criterios que deberán orientar a la educación superior, mientras que en la fracción XXII del numeral 10, particularmente señala que en la elaboración de políticas en materia de educación superior se basarán en "[...] el establecimiento de **acciones afirmativas que coadyuven a garantizar el acceso, permanencia, continuidad y egreso oportuno de estudiantes con discapacidad en los programas de educación superior**".

En el Capítulo I del Título Cuarto denominado De las acciones para el ejercicio del derecho a la educación superior, se incorporaron diversos artículos relativos a la inclusión de las personas con discapacidad, entre ellos, en el párrafo segundo del artículo 36 se prevé que: "Las acciones que se realicen se basarán en el **enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, respetando el principio de inclusión** [...] con especial atención [...] a las personas con discapacidad".

En el artículo 37 se establecen algunas acciones que de manera coordinada deberán realizar las autoridades educativas e instituciones de educación superior por ejemplo, modelos y programas educativos, acciones afirmativas que eliminen las desigualdades y las discriminaciones por razones, entre otras, de discapacidad; la formación de equipos multidisciplinarios para la atención de las personas con discapacidad, identificación de necesidades específicas de la población con discapacidad, barreras para el aprendizaje y la participación; promoción de la ampliación y el mejoramiento permanente de la infraestructura física y tecnológica de las instituciones públicas de educación superior, con base en el principio de educación inclusiva, y el acceso de la comunidad de las instituciones de educación superior al acervo bibliográfico y audiovisual, así como la creación, ampliación y actualización de formatos asequibles.

Entre las acciones para orientar la mejora continua, la evaluación y la información de la educación superior, en el artículo 56 se prevé la elaboración de un Programa Nacional de Educación Superior que deberá actualizarse cada cinco años y cuya elaboración observará lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes Generales de Educación Superior y de Educación, en las disposiciones aplicables, y las propuestas que se formulen en el seno del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior.

Respecto del financiamiento, en el párrafo tercero del artículo 62 de la Ley en comento, se establece que el monto anual que se destine a la educación pública superior, no podrá ser inferior a lo aprobado en el ejercicio inmediato anterior. A su vez el numeral 63 prevé que la integración de los presupuestos deberá realizarse con base en los criterios de equidad, inclusión y excelencia.

2.4. Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad

Resulta importante mencionar que en las Observaciones sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México, emitidas por el Comité, se recomendó al Estado mexicano revisar esta Ley general en cuanto a su compatibilidad con la Convención y su aplicación en la práctica; implementar normas jurídicas vinculantes en todas las áreas a que se refiere el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (accesibilidad); establecer competencia y procedimientos para la implementación de disposiciones de accesibilidad que incluyan mecanismos de queja y monitoreo, así como soluciones efectivas para el caso de incumplimiento, entre otros aspectos.

2.5. Ley General de la Infraestructura Física Educativa

En términos de lo dispuesto por el artículo 11 de esta Ley, la federación, entidades federativas y municipios deberán, en la planeación de programas y proyectos para la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa, cumplir con las disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y las leyes de las entidades federativas del país en materia de accesibilidad a partir de los estándares internacionales establecidos en la Convención y en las observaciones del Comité.

2.6. Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y normatividad universitaria

En cuanto a legislación aplicable a nuestra Casa de estudios, la *Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México* prevé en su artículo 1º que: "La

Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública –organismo descentralizado del Estado- dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura".

A partir de esa Ley y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, el 29 de agosto de 2022 se publicaron en la Gaceta de la UNAM los Lineamientos para fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en la Universidad Nacional Autónoma de México, en los que se establece que "[...] la educación inclusiva es el medio adecuado para garantizar el derecho a la educación del alumnado con discapacidad, toda vez que busca asegurar su participación efectiva, fomentar una educación de calidad para todos y todas, y contribuir en la autonomía y libre determinación de las personas con discapacidad [...]".⁴⁵

De igual forma, por acuerdo rectoral de 24 de junio de 2013, se creó la Unidad de Atención para Personas con Discapacidad con la finalidad de ofrecer a las y los estudiantes universitarios los servicios de orientación, información y apoyo que facilite su inclusión a la vida cotidiana y ejercer plenamente sus capacidades, habilidades y aptitudes en condiciones de igualdad.

⁴⁵ Existen otras disposiciones reglamentarias en materia de educación superior como el Estatuto de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior que prevé entre sus objetivos realizar estudios estratégicos y aportar soluciones a los problemas de la educación superior, así como el Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional que declara como una de sus obligaciones coadyuvar en la inclusión y fortalecimiento de la perspectiva internacional en los procesos educativos, de investigación, extensión y de gestión internacional.

2.7. Normas Oficiales Mexicanas

Con relación a las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), destacan: la NOM-030-SSA3-2013, que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud y la NOM- R-050-SCFI-2006, Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público-Especificaciones de seguridad.

3. Algunas acciones en la UNAM en materia de discapacidad

.....

Para la elaboración de este apartado se llevó a cabo una búsqueda de fuentes de información documental en diferentes páginas electrónicas en las que se identificaron algunos apoyos, ajustes, servicios accesibles y acciones que favorecen la atención inclusiva de personas con discapacidad en la UNAM. Asimismo, se aplicaron entrevistas abiertas con estudiantes con discapacidad, cuyo alcance descriptivo permitió conocer su perspectiva de las acciones implementadas por la UNAM en el periodo 2019-2022. Además, se entrevistó al personal vinculado a procesos de política institucional, administración, investigación y docencia en materia de discapacidad en las dimensiones de docencia, relativa a las asignaturas sobre la discapacidad y la perspectiva teórica de éstas; de gestión en la atención al estudiantado con discapacidad durante su ingreso, permanencia y egreso a la Universidad a través de sus acciones y programas; de extensión, es decir, algunas acciones con instituciones de gobierno y sociedad civil, y de vinculación a favor de las personas con discapacidad.

.....

A través de las experiencias de las personas entrevistadas se identificaron apoyos, ajustes, políticas institucionales, barreras, rutas críticas y sugerencias. Hasta ahora, al interior de la UNAM sigue siendo un reto el fortalecimiento de una política institucional transversal que coordine las acciones, prioridades u objetivos para el estudiantado con discapacidad en las que se incluyan las dimensiones de gestión durante el ingreso, permanencia, egreso y extensión, así como docencia e investigación, tal y como se concluyó en el *Diagnóstico: La atención a la discapacidad en educación superior desde la perspectiva de derechos humanos. El caso de la Universidad Nacional Autónoma de México* (el Diagnóstico).⁴⁶ En este sentido, la DGAE continúa fortaleciendo las acciones para la atención de las personas con discapacidad en el proceso de ingreso a la Institución, entre las cuales destacan la ampliación del tiempo para contestar el examen y la participación de personal encargado de la elaboración de los reactivos del examen en el momento de su aplicación a fin de poder identificar áreas de oportunidad para subsecuentes exámenes.

La educación como derecho humano requiere un cambio cultural que nos lleve a la construcción de una educación superior para todas y todos. En ese sentido, el rector de la UNAM, doctor Enrique Graue Wiechers, señaló que "[...] uno de los grandes rezagos que tenemos en las universidades es garantizar el acceso igualitario y en igualdad de condiciones a la educación superior, pues son las barreras del entorno las condicionantes de la posibilidad o no, de una participación con igualdad de oportunidades."⁴⁷ *En el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023* se prevén programas que abordan ejes como garantizar la inclusión, la

⁴⁶ Cfr. Brogna, Patricia Claudia y Damián Rosales Manjarrez, *Diagnóstico...*, op. cit., apartado de Introducción, disponible en la página del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM, <http://puhd.unam.mx/publicaciones/Diagnostico-Discapacidad-UNAM.pdf>

⁴⁷ Gutiérrez Ramírez, Servando, et al., *Coordinadores, Educación superior: discapacidad, experiencias y reflexiones. Hacia una transformación cultural incluyente en tiempo de pandemia*, ANUIES-CRAM-UPN, México, 2022, p. 14.

accesibilidad y el apoyo a las necesidades de personas con discapacidad, mediante el diseño y la implementación de medidas.

Como una medida de seguimiento al Plan, el Rector Graue Wiechers destacó, en los informes anuales, algunos resultados en materia de educación inclusiva y accesibilidad. En el informe anual de 2019 se puede leer que "[...] en cuanto a la atención a personas con discapacidad, continúa la aplicación del protocolo [buenas prácticas] de atención para aspirantes con discapacidad de nivel licenciatura y del Concurso de Asignación 2019 para Ingresar a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana, COMIPEMS 2019, mediante el cual son asignados a una sola sede de aplicación del examen que cuenta con personal calificado para su cuidado, entre otros servicios. Además, la información de los aspirantes seleccionados es notificada a los planteles respectivos, así como a las dependencias que, por sus atribuciones, apoyan a estos alumnos [...]. Asimismo, se colaboró en sesiones de las comisiones sobre discapacidad [...] el Programa Universitario de Derechos Humanos (PUDH) [...] realiza proyectos sobre las personas con discapacidad, uno de los cuales se enfoca en el desarrollo de una propuesta metodológica para la evaluación de la atención a estudiantes con discapacidad [...]"⁴⁸

En el Informe 2020 se mencionó que "[...] El Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023 contempla en su primer eje de acción el Programa de Género, No Discriminación e Inclusión a la Diversidad, que cuenta con 17 proyectos encaminados al cumplimiento de este compromiso [...] El Museo del Chopo puso a disposición general información cultural y social de actualidad relacionada con los temas del recinto: inclusión [...]"⁴⁹

En el Informe anual de actividades 2021 se destacó que "[...] en el rubro 2.6 Tecnologías de la Información y la Comunicación, y para el Aprendizaje y el

⁴⁸ Graue Wiechers, Enrique (2019) *Informe Anual de Actividades 2019*, UNAM, México, pp. 8 y 35. En: <https://www.rector.unam.mx/informes.html>

⁴⁹ Ibidem, pp. 4 y 19.

Conocimiento se realizaron 16 eventos relacionados con temas de accesibilidad e inclusión beneficiando a 516 profesores de 31 entidades y dos instituciones universitarias [...] 4.1 Oferta Cultural Universitaria. En su participación en redes y consorcios internacionales, la UNAM se incorporó a la Red Iberoamericana de Universidades Comprometidas con la Educación en Derechos Humanos y Ciudadanía Inclusiva [...] el Programa Universitario de Derechos Humanos (PUDH), derivado de la intervención de su Clínica Jurídica⁵⁰ logró que la SCJN declarara inconstitucional la figura jurídica de la interdicción de las personas con discapacidad y [...]".⁵¹

El tema que nos ocupa es de la mayor complejidad, a decir de José Antonio De los Reyes Heredia y Jaime Valls Esponda, en su momento Presidente del Consejo Regional del Área Metropolitana y Secretario General Ejecutivo, de la ANUIES, respectivamente, "[...] cada vez más se enfatiza la necesidad de construir una sociedad con miras a que todos formemos parte de ella. La inclusión lleva aparejada la aceptación de la diversidad: todas las personas necesitan ser incluidas en la vida educativa y social. El objetivo básico es no dejar a nadie fuera del desarrollo común. La educación debe dirigirse a enfrentar las necesidades escolares de cada uno de los miembros y favorecer su desarrollo personal y su rendimiento en un ambiente inclusivo [...]".⁵²

A su vez, Valls Esponda en entrevista que le realizaron como integrante del staff de la ANUIES expresó que: "Los programas y acciones de inclusión educativa que se llevan a cabo en las universidades e instituciones de educación superior, son bastante diversos e inciden en diferentes ámbitos. En general, en la ANUIES podemos agrupar las estrategias institucionales en tres grandes rubros sin que

⁵⁰ Ibidem, pp. 28, 48 y 80.

⁵¹ Amparo directo 4/2021, en: <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=281413>

⁵² Educación superior: discapacidad, experiencias y reflexiones. Hacia una transformación cultural incluyente en tiempo de pandemia, op. cit, p. 9.

esto sea limitativo: el primero, normas y políticas institucionales a través de la elaboración de lineamientos específicos para la atención de estudiantes con discapacidad e implementación de programas para la inclusión, la integración y la apertura de unidades o dependencias de atención y servicios para estudiantes con discapacidad. Segunda, apoyos académicos y económicos a partir del desarrollo de intervenciones psicológicas, de aprendizaje o de habilidades sociales en la adecuación de las actividades o prácticas de las asignaturas y seminarios, del establecimiento de grupos de tutoría académica y el otorgamiento de becas y apoyos económicos a los estudiantes con discapacidad. Y la tercera, la accesibilidad física y a la información a través de la adecuación de los espacios físicos institucionales [...] con rampas, de la regularización de banquetas, de la designación de cajones de estacionamiento, de sanitarios para personas con discapacidad, de la instalación de elevadores en algunos casos que son necesarios, también a partir de la emisión de manuales y lineamientos de arquitectura incluyente".⁵³

En la UNAM se han generado diversas acciones tendentes a la inclusión de sus estudiantes con discapacidad, de las que se abordan ejemplos en este apartado, las cuales han sido, algunas veces, producto del interés personal de las y los funcionarios universitarios que han estado en determinadas áreas en las que se ha iniciado algún plan o proyecto de atención para personas con discapacidad; otras, forman parte de algún programa, y las menos son las que se han desarrollado de manera permanente y articulada. En realidad, es hasta después de la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo que se hace más visible la necesidad de que esas acciones se realicen de manera coordinada, transversal, permanente, informada y optimizada.

Como parte de la comunidad universitaria debemos preguntarnos ¿cómo podemos contribuir a una transformación cultural que nos permita transitar de un enfoque

⁵³ Ibidem, pp. 75 y 76.

asistencialista de la discapacidad a uno de derechos humanos?, ¿qué hace falta para fortalecer una política institucional transversal que se ocupe, en primer lugar, de las personas con discapacidad como sujetos de derechos y activos de cambio social, que las coloque en el centro de todas las acciones y, en segundo lugar, en el ámbito de la accesibilidad para todas y todos, en las dimensiones de gestión, investigación y docencia, que mire más allá de solo las barreras de la accesibilidad material y favorezca la construcción de un diseño universal en el aprendizaje?

Después de casi cinco décadas en las que se ha tratado a la inclusión (a veces confundida con la integración), el proceso ha sido lento y complejo, por lo que consideramos que se ha avanzado mayormente en la normatividad, pero en cuanto a medidas concretas en los planteles educativos, se ha respondido de manera disímbola. Luego entonces, el reto es plantearnos una inclusión holística, sistémica y multidisciplinaria; una igualdad no sólo formal sino material. Repensar una educación media y superior inclusivas para las personas con discapacidad, hace necesario generar una ruta crítica que sea de utilidad para la identificación de aquellos aspectos que se requiera fortalecer y seguir construyendo.

Para ese efecto, en estas orientaciones se destacan algunos avances implementados en la UNAM, para posteriormente identificar otros que son posibles y deseables, pero sobre todo replantear las políticas dirigidas a las y los estudiantes. Como destaca la doctora Patricia Brogna, Titular del Seminario permanente sobre discapacidad en el Programa Universitario de Derechos Humanos, en entrevista realizada por Antonella Prezio y Montserrat Pérez en 2022, denominada Un martillo deconstructor: El papel de la educación en la inclusión de las personas con discapacidad: "Al menos en México muchos programas no están vigentes, o no tienen presupuesto, o ha habido recortes de otro tipo de recurso. Y hay muchas políticas y acciones que se hacen y permanecen, pero que no forman parte de un programa integral para la garantía de derechos [...] ¿considera que aún se segrega a las personas con discapacidad?, respondió [...] me parece que el contexto de la educación tendría

que desmontar muchas de sus prácticas para ser emancipadora en general, para toda la población".⁵⁴

Asimismo, la doctora Patricia Brogna y el maestro Damián Rosales en el Diagnóstico: La atención a la discapacidad en educación superior desde la perspectiva de derechos humanos, el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México, elaboraron un cuadro resumen en el que cronológicamente aceptaron que: "En 1959 se inauguró el departamento tifológico para personas con discapacidad visual; en 1972 inició el deporte en silla de ruedas; en 2000 el servicio de transporte adaptado; en 2005 el programa para personas con discapacidad visual y motriz; en 2010 se inauguró el aula laboratorio de cómputo con tecnología para personas con discapacidad; en 2012 el plan maestro de accesibilidad; en 2013 el censo sobre personas con discapacidad, y la creación de la Unidad de Atención para Personas con Discapacidad (UNAPDI)".⁵⁵

A su vez, en entrevista que le realizara el equipo a cargo de la obra Educación superior: discapacidad, experiencias y reflexiones, publicada en 2022, la doctora Mireya Ímaz Gispert, al referirse a algunos avances al interior de la UNAM, destacó que: " [...] la estrecha colaboración con la Dirección General de Administración Escolar y la Dirección General de Planeación ha permitido la creación de una base de datos actualizada de las y los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de estudios, bachillerato, licenciatura y posgrado para dar seguimiento a su permanencia en la universidad, así como para poder brindar información y apoyos, en su caso. La colaboración con la Dirección General de Cómputo de Tecnologías de la Información nos ha permitido que la

⁵⁴ Prezio, Antonella, "Un martillo deconstructor: el papel de la educación en la inclusión de las personas con discapacidad", entrevista a Patricia Brogna, Revista de Investigación Social, Vol. 19, Núm. 42, mayo-agosto, México, UACM, 2022, pp. 257-270, disponible en

<https://andamios.uacm.edu.mx/index.php/andamios/article/view/925>

⁵⁵ Brogna, Patricia Claudia y Damián Rosales Manjarrez, op. cit., disponible en la página del Programa Universitario de Derechos Humanos de la UNAM, <http://pudh.unam.mx/publicaciones/Diagnostico-Discapacidad-UNAM.pdf>

Red Universitaria de Aprendizaje (RUA) sea accesible para personas con discapacidad, lo que permitirá que los materiales que en ella se alojen puedan ser consultados por toda la comunidad [...] La firma de bases de colaboración con la Dirección General de Personal y la Dirección General de Asuntos del Personal Académico, junto con entidades académicas como las Facultades de Arquitectura, Ciencias Políticas y Sociales, Filosofía, Facultad de Estudios Superiores Aragón, Iztacala y Escuela Nacional de Trabajo Social nos ha permitido que realicemos eventos académicos como talleres, cursos presenciales, cursos en línea y conferencias para promover la corresponsabilidad de toda la comunidad en la generación de ambientes incluyentes."⁵⁶

Entre las acciones relevantes que enseguida se mencionan, identificadas a partir de una búsqueda en diferentes páginas electrónicas de la UNAM, y confrontadas en la página del Proyecto PAPIIT IA303020 de la UNAM *“Discapacidad y Universidad: panorama sobre docencia, investigación y gestión de las necesidades de estudiantes con discapacidad. Actores, estrategias, redes y políticas”*.⁵⁷ destacan las siguientes:

- La **Oficina de la Abogacía General** presta servicios jurídicos y el fomento de la cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos.
- En el **Programa Universitario de Derechos Humanos** en materia de investigación y detección de las necesidades de los estudiantes con discapacidad destacan los siguientes esfuerzos: las publicaciones *“Diagnóstico: La atención a la discapacidad en educación superior*

⁵⁶ Educación superior: discapacidad, experiencias y reflexiones. Hacia una transformación cultural incluyente en tiempo de pandemia, op. cit., p. 71.

⁵⁷ Programas y acciones de la UNAM en PcD_NAHG.xlsx
<http://investigacion.politicas.unam.mx/discapacidadyuniversidad/index.php/actores-clave-en-mexico/>

La información extraída de esta fuente se actualizó con los programas y acciones desarrollados por las diferentes dependencias de la UNAM desde 2020. Asimismo, se realizó una verificación de las áreas encargadas de dichos programas.

desde la perspectiva de derechos humanos. El caso de la Universidad Nacional Autónoma de México”, de la doctora Patricia Brogna y el maestro Damián Rosales Manjarrez; “Discapacidad y Universidad. Transdisciplinariedad y derechos humanos”; “La Convención: 10 años después. Avances y pendientes en arte, educación superior y tecnología”; “Saberes, placeres y padeceres. Abordajes entre la investigación y el activismo”. Compilados bajo la coordinación de la doctora Patricia Brogna y el doctor Luis de la Barreda Solórzano.

El PUDH y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales forman parte del Proyecto de investigación PAPIIT IA303020 “Discapacidad y universidad: panorama sobre docencia, investigación y gestión de las necesidades de estudiantes con discapacidad. Actores, estrategias, redes y políticas” que tiene por objetivo “establecer la posible incidencia de factores normativos, políticos y sociales en las acciones referidas a los ejes sustantivos de docencia e investigación en discapacidad, y en la gestión de necesidades de estudiantes con discapacidad en 4 universidades de Colombia, México y España, identificando actores, estrategias, redes y políticas”. En el marco de sus actividades, ha participado en las Jornadas sobre Educación superior y Discapacidad 2019, los Coloquios sobre Universidad y Discapacidad realizados en el marco del Seminario Permanente 2020-2021, el Congreso Internacional Virtual 2021 y en capítulos del libro “La discapacidad en la encrucijada universitaria. Políticas, estrategias, actores y redes”.

- La **Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria** ofrece información sobre las diferentes actividades y servicios en los que las y los estudiantes pueden apoyarse en su paso por la Universidad.
- La **Subdirección de proyectos para comunidades saludables e incluyentes** de la Dirección General de Atención a la Comunidad

colabora con otras entidades de la UNAM con el fin de construir una Universidad más incluyente, saludable, segura y sustentable.

- La **UNAPDI** oferta cursos en línea en materia de inclusión de estudiantes con discapacidad en nivel superior y construcción de comunidades incluyentes, la identificación y aplicación del aplicación del Set Corto de Washington (SCW), *Dialogues on Disability* y brinda enlaces para la atención a la discapacidad en 40 entidades y dependencias de la UNAM.
- La **Dirección General de Administración Escolar** realiza ajustes y apoyos para personas aspirantes con discapacidad en el examen de ingreso a nivel medio superior y superior.
- La **Dirección General de Atención a la Comunidad** desarrolla y articula acciones y con el objetivo de generar condiciones y ajustes razonables, para la comunidad universitaria, además de contar con un proceso de evaluación y certificación denominado "Distintivo ambiental UNAM", el cual ha ampliado sus alcances para incorporar el tema de inclusión y prevención a través de la evaluación de los entornos y reducir las barreras físicas y sociales que enfrentan las personas con discapacidad.
- La **Dirección General de Orientación y Atención Educativa** coadyuva a la formación integral de las y los alumnos, a través de propiciar su desarrollo personal, académico y profesional mediante la prestación de diversos servicios educativos y de orientación como becas, servicio social, voluntariado, bolsa universitaria de trabajo y prácticas profesionales.
- La **Dirección General de Bibliotecas** ofrece servicios de búsqueda especializada para personas con discapacidad visual y ha realizado

foros virtuales en materia de acceso a la información de personas con discapacidad y bibliotecas accesibles e inclusivas.

- La **Dirección General de Cómputo y Tecnologías de Información y Comunicación** opera, norma y supervisa los servicios de TIC, la central de cómputo y telecomunicaciones en función el Plan de Desarrollo de la UNAM, ofrece también el servicio de aula- Laboratorio de Innovación para Personas con Discapacidad y Programa de Becas en Accesibilidad WEB y el curso de elaboración de documentos accesibles.
- En la **Dirección General de Obras y Conservación** se formulan e implementan criterios de Diseño Arquitectónico para la Accesibilidad e Inclusión de Personas con Discapacidad en Instalaciones de la UNAM.
- El deporte adaptado de la **Dirección General de Deporte Universitario**.
- La **Dirección General de Atención a la Salud** otorga un modelo de atención de salud integral a las y los estudiantes por medio de una atención especializada y promoviendo una cultura del autocuidado de la salud.
- En materia cultural, las visitas especiales al **Museo de la Luz, el Museo Universum, el Centro Cultural Universitario y el Museo Universitario de Arte Contemporáneo** para personas con discapacidad, principalmente con discapacidad visual y motriz.
- La **Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia** que mediante la Dirección de Bachillerato a Distancia y MOOC desarrolla e implementa soluciones educativas para el sistema SUAYED.
- El Seminario de Arquitectura y Diseño Incluyentes (SADI) de la **Facultad de Arquitectura**.

- En la **Facultad de Ciencias Políticas y Sociales** el Proyecto de investigación *PAPIIT IA30302020 Discapacidad y Universidad: panorama sobre docencia, investigación y gestión de las necesidades de estudiantes con discapacidad actores, estrategias, redes y políticas.*
- El Comité de Atención a la Discapacidad en la **Facultad de Filosofía y Letras**.
- Los cursos de enseñanza de inglés para personas con discapacidad visual y Lengua de Señas Mexicana de la **Facultad de Estudios Superiores Aragón**.
- En la **Facultad de Estudios Superiores Iztacala** el proyecto de investigación *PAPIIT IA303519 Programa de intervención para promover la comunicación sobre sexualidad en padres de jóvenes sordos y la Comisión FES-I Incluyente.*
- El Centro de Estudios e Investigación Social en Discapacidad y Salud de la **Escuela Nacional de Trabajo Social**.
- La Sala Themis de la **Facultad de Derecho** donde se brinda apoyo académico personalizado y gratuito para el uso de equipo de cómputo, escaneo de documentos, impresión en Braille, conversión de textos a audio; tifloteca, que es un espacio de recursos educativos para favorecer la inclusión, mobiliario para personas de talla baja, y programas especializados: *Loquendo* (conversor de audio), *Dragon Naturally Speaking* (manejo del equipo de cómputo por voz), *Duxbury* (impresión en sistema Braille), *Jaws* y *OpenBook* (*Lectores de textos*).
- La enseñanza especializada de lengua extranjera a estudiantes con discapacidad en la **Escuela Nacional de Lengua, Lingüística y Traducción**.

- El Diplomado de Docencia en arte y diseño en el contexto de la inclusión educativa de la **Facultad de Artes y Diseño**.
- El *PAPIIT IN305719 Intervenciones clínicas en infantes y jóvenes* con base en la detección de problemas de salud mental con investigadores adscritos a la **Facultad de Psicología**.
- La Sala del tiflológico de la **Biblioteca Nacional de México** que ofrece una colección de diversos materiales documentales, como libros y publicaciones seriadas en Braille, audiolibros, material didáctico, mapas, obras de consulta, etcétera. También cuenta con equipo de cómputo con acceso a Internet, el cual incluye los programas informáticos *Jaws (Open Access With Speech)* y *Open Book*.
- En la Defensoría Adjunta de Derechos Universitarios de la **Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género**, específicamente, en la entonces Defensora de los Derechos Universitarios se grabó en audio la guía de los derechos universitarios del estudiantado, y se hizo lo propio en Braille.

3.1. Acciones desarrolladas por la Dirección General De Administración Escolar (DGAE) para la atención de personas con discapacidad

La DGAE como parte de la administración central tiene entre sus funciones dirigir, coordinar y realizar las actividades de administración escolar en la Institución; definir e implementar los programas para el cumplimiento de los servicios de administración escolar, y proporcionar a la comunidad universitaria los servicios de administración escolar, desde el ingreso hasta la titulación.⁵⁸ Su misión es administrar la información académica y documental de todas las y los estudiantes de la UNAM, desde su ingreso y hasta la conclusión de sus estudios. Entre sus principales objetivos se encuentra mejorar el nivel de servicio de los procesos de ingreso a los niveles de bachillerato y licenciatura.

Cuenta con una certificación internacional, de conformidad con la ISO 9001:2005, así como la norma mexicana que promueve la adopción de un enfoque de eficiencia de un sistema de gestión de calidad NMX-CC.9001-IMNC-2015, las cuales aseguran el seguimiento de lineamientos de calidad para los procesos, incluido el *Concurso de selección de ingreso a nivel licenciatura y el de asignación a la educación media superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México. Es la Dirección de Gestión Estratégica y Primer Ingreso de la DGAE la que se encarga de la atención de los aspirantes con discapacidad de nivel licenciatura y del Concurso de Asignación para Ingresar a la Educación Media Superior de la Zona Metropolitana, Comipems.*

Desde 2010, con el propósito de brindar facilidades para la presentación del examen del concurso de selección a los aspirantes con discapacidad, la DGAE ha

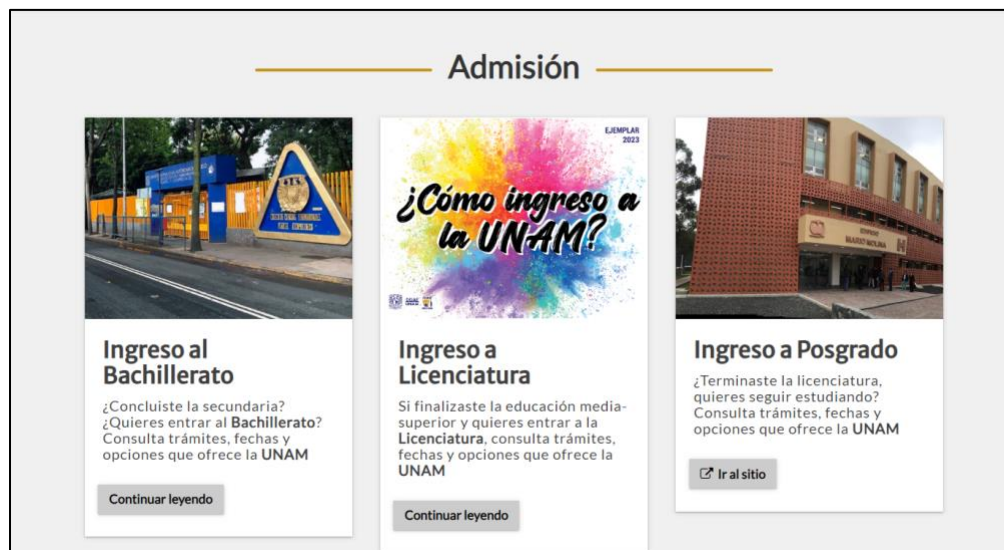
⁵⁸ Dirección General de Administración Escolar. (2019, abril). Manual de organización, DGAE, en:

https://www.dgae.unam.mx/dgaepage/sist_calidad/manual_organizacion/01_direccion_general_de_administracion_escolar/01_manual_de_organizacion_rev_06.pdf.

implementado una serie de medidas que incluyen ajustes razonables, consideraciones de diseño universal y sistemas de apoyos.

En el concurso de selección de ingreso a nivel licenciatura y el de asignación a la educación media superior de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México que se realiza a través del portal web de la DGAE, accesible para toda la comunidad, desde el inicio, el o la aspirante puede señalar si requiere de algún tipo de apoyo.

El Portal web de DGAE para la inscripción al concurso de selección se muestra de la siguiente manera:



Acceso a Sistemas

Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE)
Accede para consultar tu Trayectoria e Historial Académico

[Acceder](#)

Sistema Integral de Administración Escolar del Posgrado (SIAE-P)
Accede si eres alumno del Posgrado de la UNAM para consultar tu Historial Académico

Información de trámites de alumnos y egresados

¿Buscas o requieres realizar algún trámite en la UNAM?

[Información de trámites](#)

Credencial de Posgrado

Solicitud para emisión de credencial, toma de fotografía, firma digitalizada y huella digital

[Especializaciones](#)

Solicitud para emisión de credencial, toma de fotografía, firma digitalizada y huella digital

[Movilidad](#)

[Legislación Universitaria](#)

Contacto

✉ concursos_de_seleccion_2023@dgae.unam.mx
 📱 @DGAE.UNAM.Oficial

Se brinda información de:

- Convocatoria para los concursos de selección
- Examen COMIPEMS
- Ingreso a Licenciatura por Pase Reglamentado
- Informes sobre los Resultados de los concursos de selección
- Venta de Guías y Planes de Estudio

Mapa de sitio

- 🔍 [Herramientas de Accesibilidad](#)
- 📄 [Protocolo para las Actividades Laborales DGAE](#)
- ✉ [Correo Interno @dgae](#)
- 🔒 [Aviso de Privacidad](#)

Las herramientas de accesibilidad del portal web de DGAE para la inscripción al concurso de selección se aprecian en esta imagen.

Universidad Nacional Autónoma de México

DGAE UNAM Dirección General de Administración Escolar Secretaría General

Inicio Admisión Alumnos Egreso Académicos y Administrativos Nosotros

Herramientas de Accesibilidad

Lectores de pantalla

Los lectores de pantalla (screen readers en inglés) son un software que permite la utilización del sistema operativo y las distintas aplicaciones mediante el empleo de un sintetizador de voz que "lee y explica" lo que se visualiza en la pantalla, lo que supone una ayuda para las personas con graves problemas de visión o completamente ciegas.

Algunos de los lectores de pantalla más utilizados son:

- [BrowseAloud](#)
Lector de pantalla destinado específicamente a leer el contenido de las páginas web. Esta disponible para Windows y para Mac.
- [CLICK, Speak](#)
Lector de pantalla para el navegador Mozilla Firefox.
- [Dolphin Hal](#)
Lector de pantalla con soporte para línea braille.

En el supuesto de que la persona aspirante señale que requiere de un apoyo, aparece un menú con las siguientes opciones:

- Realizar el examen en planta baja
- Movilidad con silla de ruedas en sede
- Movilidad con bastón o muletas en sede
- Apoyo en la lectura del examen
- Apoyo en relleno de alveolos
- Apoyo en la lectura y relleno de alveolos
- Instrucciones claras y fuertes y/o por escrito
- Autorización para el ingreso de un lector
- Autorización para el ingreso de material didáctico para las personas con discapacidad

Una vez realizado el registro de solicitud de apoyos, personal de la DGAE contacta al aspirante vía telefónica para realizar los ajustes razonables el día del examen. La información obtenida se organiza y se comunica a los Coordinadores de Sede para realizar la preparación de los apoyos en la aplicación. Algunos de los apoyos y ajustes que se brindan son: implementación en cada una de las sedes del aula de atención y sillas de ruedas.

En el caso del examen de ingreso a la UNAM, tal como se precisa enseguida, a partir de lo expresado por las y los funcionarios universitarios entrevistados, se han mejorado los procesos desde 2010 hasta hoy en día en que han obtenido certificados de ISO 900.

3.2. Resultados de las experiencias expresadas por las y los funcionarios universitarios, personal docente y alumnos (as) entrevistados (as)

La experiencia que enseguida se relatará es resultado de las entrevistas que se realizaron a las y los funcionarios universitarios que tienen mayor contacto con las

personas con discapacidad a la hora de llevar a cabo el proceso de ingreso a la UNAM y/o asignación a nivel bachillerato; además de un docente con discapacidad que apoya en el trabajo que realiza la DGAE, así como una muestra de estudiantes que se autoadscriben como personas con discapacidad. De tal experiencia se han podido identificar los retos y desafíos que tiene la UNAM para ser una Universidad mayormente inclusiva. De ahí que se han tomado en cuenta las opiniones y sugerencias de todas y cada una de las personas entrevistadas.

El guion de entrevistas para el estudiantado incluyó los aspectos de docencia, gestión y extensión que en algún momento fueron diseñados por la doctora Patricia Brogna del Programa Universitario de Derechos Humanos y el maestro Damián Rosales.⁵⁹ Asimismo, se consideraron factores relativos a la Universidad, tales como la docencia (asignaturas específicas sobre la discapacidad y la perspectiva teórica de éstas); gestión (acciones de atención a las y los estudiantes con discapacidad durante su ingreso, permanencia y egreso), y extensión (acciones con instituciones de gobierno y sociedad civil, vinculación interna y externa en favor de las personas con discapacidad).

Del resultado de esas entrevistas se evidencia, entre otros aspectos, que las acciones desarrolladas por DGAE se pudieran clasificar en las siguientes categorías:

1. Accesibilidad

A. Física

Para el concurso de selección al grado superior del ciclo 2022-2023 de la UNAM, se registraron 276 aspirantes con discapacidad, de los cuales el 50% (137 aspirantes) señalaron presentar una discapacidad motora; el 23% (63) una discapacidad auditiva; 16% (45) una discapacidad visual y el 11% (31) una discapacidad de tipo múltiple.⁶⁰

⁵⁹ Brogna, Patricia Claudia y Damián Rosales Manjarrez, *Diagnóstico...*, op. cit., (anexos).

⁶⁰ Datos proporcionados por la DGAE.

Con el propósito de asegurar la igualdad y la inclusión en el ingreso a las instalaciones y en la presentación del examen, la DGAE realizó diversos ajustes y proporcionó apoyos a cada uno de las y los estudiantes según sus necesidades particulares.

- **Realizar el examen en planta baja**

Como parte de las actividades que permiten facilitar el acceso a las sedes de aplicación, algunos estudiantes con discapacidad motriz señalaron haber recibido apoyo para presentar el examen en planta baja. Además, recibieron apoyo de silla de ruedas a la entrada del recinto para poder facilitar su traslado.

- **Movilidad con silla de ruedas en sede**

El principal apoyo para facilitar la movilidad de los aspirantes en la sede de aplicación es mediante silla de ruedas. Las y los estudiantes entrevistados señalaron que este apoyo se brinda desde la puerta de las instalaciones y resulta muy importante pues permite a las personas con discapacidad motora trasladarse y, además, contribuye a una sensación de cobijo por parte de la Universidad.

- **Movilidad con bastón o muletas en sede**

Las personas entrevistadas con discapacidad visual y algunos con discapacidad motriz acudieron a las sedes de aplicación haciendo uso de bastón blanco u otros como apoyo para facilitar su traslado dentro de las instalaciones.

Aunque dicho apoyo no fue proporcionado por la DGAE, las y los estudiantes señalan que las instalaciones se encontraban adecuadas para que ellos pudieran hacer uso de éstas sin dificultades.

B. Información y comunicaciones

- **Llamadas telefónicas (conocer tipo de apoyo requerido. Principio de consulta directa)**

Los datos registrados por los/as aspirantes son revisados y procesados por personal de DGAE quien, además, se encarga de realizar llamadas personales a cada uno con el fin de conocer de forma específica sus necesidades, ajustes y apoyos requeridos.

Con relación a las rutas críticas, como eje de identificación de apoyos y ajustes razonables, se debe fortalecer el principio de consulta directa para conocer las necesidades de la población, para identificar las acciones cuyo eje sea la cultura inclusiva, las prácticas positivas y la incidencia en políticas institucionales que favorezcan la igualdad.

Al respecto, los maestros Matías Alaníz Álvarez y Claudia Peña Testa coincidieron en manifestar que: lo ideal sería que le preguntaran a la persona con discapacidad cuánto tiempo necesitaba para hacer el examen y si es poco, que se duplicara el tiempo, particularmente el maestro Alaníz Álvarez agregó que: "El personal docente nos dice dime cómo le hablo, cómo le digo, en esos casos nosotros sugerimos que siempre se consulte en todo momento a la persona con discapacidad sobre cómo desea ser tratada, cómo desea recibir el material de apoyo, etcétera. No todas las personas sordas hablan lengua de señas, algunas solamente leen labios. Se saldrá de la duda si simplemente se le pregunta a la persona."

A lo largo de las entrevistas abiertas, se identificó que la experiencia y la exposición a las necesidades con las personas con discapacidad son aliciente para la generación de rutas críticas, es decir, de técnicas que permiten identificar las tareas necesarias para realizar algunos procesos dentro de la gestión escolar. En principio, lo más importante en ese proceso es la consulta directa con la persona con discapacidad para conocer la necesidad o no de apoyos.

- **Apoyo en la lectura del examen y relleno de alveolos**

Las y los estudiantes con discapacidad visual que fueron entrevistados comentaron haber solicitado el apoyo de lectura en la aplicación del examen.

Este apoyo consiste en un profesional que funge como lector de las preguntas y reactivos del examen y, además, se encarga de rellenar los alvéolos con la respuesta indicada por el o la aspirante.

Aunado a lo anterior, la DGAE ha establecido como pautas de atención las siguientes:

- Instrucciones claras y fuertes y/o por escrito
- Autorización para el ingreso de un lector
- Autorización para el ingreso de material didáctico para los aspirantes con discapacidad

Un estudiante entrevistado refirió haber solicitado el apoyo de lectura del examen mediante el uso de una computadora y un programa de audio, empero, esta tecnología no se encuentra disponible en la Universidad por lo que se le brindó el apoyo de un lector en sitio, razón por la cual resulta conveniente la adquisición de dicha tecnología.

Respecto de la experiencia que la DGAE ha adquirido en el otorgamiento del tipo de apoyos descritos y que fueron relatados por las y los estudiante y por funcionarios universitarios, al ser entrevistados, señalaron lo siguiente: "la titular de la DGAE nos expuso que en 2009 llegó a hacerse cargo de los exámenes para el concurso de ingreso a la UNAM y desde ese momento solicitó que se implementara un cuestionario en el que, entre otras cuestiones, se preguntaba al estudiante si requería algún tipo de ayuda, siendo el caso que aquellas personas que contestaban que sí se les hacía una llamada para preguntarles qué tipo de ayuda necesitaban y por qué se autoidentificaban como una persona con discapacidad, ello a partir de lo que habían respondido en el cuestionario".

En ese momento lo que hicieron, relata la maestra Ivonne Ramírez Wence: "[...] fue disponer en las sedes de un espacio que nosotros llamamos aula de atención donde les poníamos una persona que les leyera y quien les ayudara a llenar los alvéolos. Después se sumó la COMIPEMS [...] a nuestro proceso, homologaron su

proceso al nuestro y resolvimos el tema [...]. Para el año que entra [2023], en el caso de los jóvenes con discapacidad, vamos a aumentar una hora en el examen considerando estos ajustes razonables que no todos los necesitan, pero que si alguno lo necesitara estaríamos en condiciones de darles un poco más de tiempo [...]"

Adicionalmente, la maestra Ramírez Wence señaló que respecto del examen "[...] trabajamos con la UNAPDI para poder afinar el cuestionario porque había personas que en realidad no tenían una discapacidad, solamente pensaban que el examen podría ser más fácil. Entonces, hay un diagnóstico inicial que se hace, que se llena con UNAPDI con un protocolo que ellos conocen y que se está aplicando [...]. Después de eso, en el mismo registro, ellos mismos nos dicen, si está estandarizado a los tipos de apoyos que nosotros podemos brindar, y no podría ofrecer algo que no puedo dar. Entonces, cuando alguien me dice yo necesito que, entre un especialista en autismo, yo lo que le puedo decir a la mamá [o al padre o al tutor]: señora no lo tenemos, pero si usted lo tiene nosotros le permitimos el acceso [...]. Que ese es parte del tema, nosotros seguiremos avanzando en la generación de acciones para la atención de las personas con discapacidad".

- **Elaboración de una versión del examen en un formato accesible**

Con relación a la elaboración de un examen de ingreso en una versión accesible para las y los aspirantes con discapacidad, el Subdirector de Evaluación de Bachillerato y Licenciatura, así como las personas integrantes de su equipo, en entrevista abierta nos compartieron que la DGAE les solicitó pudieran contar con un instrumento de evaluación adecuado para poblaciones con discapacidad.

En el proceso de rediseño de los exámenes decidieron en un primer momento tener acercamiento con las poblaciones con discapacidad, para lo cual se capacitaron como lectores a la hora de la aplicación de los exámenes, para posteriormente hacer una revisión de los diferentes factores a considerar, tanto de bachillerato como de licenciatura; solicitaron una opinión respecto de los tiempos,

así como las diversas situaciones que debía considerar a la hora de la aplicación de los exámenes, habiendo tomando en cuenta también los tipos de discapacidades que pudieran presentarse y evaluar si se pudiera ampliar el tiempo para resolver el examen.

También decidieron hacer una revisión para que los exámenes fueran de fácil lectura, no solo en el tamaño y tipo de letra, sino en los contenidos, es decir, no que sean más fáciles, sino para eliminar aquellas fórmulas de lectura compleja, mapas, gráficos, reducción de textos, todo ello a partir de la experiencia que les dio ser lectores y percatarse de lo difícil que podía ser transmitir al aspirante las preguntas, por lo que también revisaron puntuación.

De ahí que, añadió, "surgió la necesidad de capacitar a las y los lectores que apoyan a las personas con discapacidad a la hora de la aplicación de los exámenes. Al realizar las listas de tipos de discapacidades que pudieran presentarse se trató en la medida de lo posible de ajustar aquellas cuestiones que son factibles, y aunque aclaró que los exámenes de licenciatura y bachillerato son diferentes, los procesos en ambos casos son semejantes, y es precisamente en el proceso donde se trata de implementar ajustes para depurarlo, de tal manera que en 2022 tendrían un nuevo examen equivalente al de la UNAM, de COMIPENS, lo cual se da a partir de la estructura, del contenido, de la dificultad, de los temas y, obviamente, de los valores psicométricos con los que se ensambla, o sea, son exámenes totalmente equivalentes".

- **Capacitación y sensibilización**

En este rubro, una persona integrante de la Subdirección de Evaluación de Bachillerato y Licenciatura expresó que las personas que proporcionan apoyo en la elaboración del examen tienen "una capacitación previa, sobre todo en términos de lectura [y] estamos trabajando para hacer un programa de servicio social, la idea de trabajarlo como servicio social es incluir personas, estudiantes, en este caso de psicología y de otras carreras, que les interese para que nos apoyen en la

parte de lectura [...] la intención también en algún momento es hacer un proceso formal de investigación para ver más o menos resultados [...] para poder documentar resultados antes del examen y ya con el examen [adaptado], son exámenes que buscan lectura ágil [...]. Nosotros podemos preparar el examen, y lo practicamos y capacitamos a los lectores, pero aquí lo que nos interesa también es la permanencia de toda esta población."

- **Sensibilización en el trato e identificación de apoyos**

Una persona más de la Subdirección de Evaluación de Bachillerato y Licenciatura señaló: "La primera vez que fui lectora [...me pregunté] ¿cómo me puedo preparar [...]? Una debe tener sensibilidad para ver cómo puede apoyar mejor a la persona al momento del examen [...]".

C. Intervención de UNAPDI

- **Consulta directa**

La maestra Claudia Peña Testa destacó que desde 2018 han trabajado con la DGAE; con las bases de datos con que se cuenta contactan, vía correo o teléfono, con las y los estudiantes con discapacidad que solicitaron algún tipo de apoyo con la finalidad de tener un acercamiento con la comunidad.

En la gestión del examen las personas encargadas de ese proceso ubicaron algunas dificultades en el registro de las y los aspirantes en el concurso de selección de ingreso a nivel licenciatura y el de asignación a la educación media superior de la zona metropolitana de la Ciudad de México, por lo que se generó una ruta crítica en la que trabajaron en conjunto con la UNAPDI para la revisión y mejoramiento del cuestionario o formulario que llenan las y los aspirantes al examen; luego se realiza un diagnóstico inicial, también con la Unidad y se identifican los apoyos con los que se cuenta y los que la o el aspirante solicitó. Asimismo, se da seguimiento a las personas que se autodescribieron con una discapacidad para tratar de incidir en la permanencia del alumno a la hora de tomar o acudir a sus clases, sin embargo, la ruta crítica creada no se encuentra estandarizada ni formulada en lineamientos o en descripción de procesos y se requiere de la colaboración decidida de las y los titulares de las entidades académicas.

La educación inclusiva se logra a partir de la difusión, identificación y proporción de apoyos y ajustes que brindan las instituciones educativas en cada uno de los momentos de la vida académica del estudiantado (ingreso, permanencia y egreso) a través de sus acciones y programas. El examen de ingreso a nivel superior de la UNAM es el principal proceso de gestión escolar que cuenta con ajustes y apoyos para la población con discapacidad. Anualmente se realizan dos exámenes de ingreso, en mayo y noviembre, y se estima que en cada uno de ellos se presentan cerca de 300 aspirantes con discapacidad.

D. Acciones y programas realizados por la UNAM para garantizar la permanencia escolar

La UNAM cuenta con programas y acciones que contribuyen a la inclusión y permanencia de sus estudiantes con discapacidad.

- **Apoyos y ajustes de deporte adaptado**

En las entrevistas las y los estudiantes refirieron conocer y haber hecho uso de los diferentes apoyos y servicios con los que cuenta la UNAM en materia de deporte y actividad física. Destacan, dentro de los servicios utilizados, los equipos de deporte adaptado, el servicio de yoga y las clases de natación.

- **Servicio de atención psicológica**

La Universidad cuenta con diversos programas de apoyo psicológico y psiquiátrico abiertos a todo público cuyo método de intervención es la terapia breve que consta de un máximo de diez sesiones.

Las personas entrevistadas refirieron que, además, la Facultad de Artes y Diseño (FAD) cuenta con un servicio de asesoría psicológica y un programa institucional de tutorías como parte de su Unidad de Servicios Integrales.

El servicio de asesoría de la FAD brinda atención psicológica primaria ante crisis emocionales que presenten integrantes de su comunidad por medio de un programa de contención, detección oportuna y canalización a instancias especializadas.

Una de las estudiantes refirió haber tenido una experiencia positiva con el uso del servicio de atención psicológica, mismo que le sirvió como apoyo emocional durante el transcurso de su primer semestre. En este sentido, apuntó: “la psicóloga fue muy humana en cómo me explicó las cosas, me ayudó mucho [...]. Creo que ella sí me levantó mucho emocionalmente porque me hizo entender de otra forma las cosas [...] la verdad es que ella como que hizo la diferencia en mi vida [...] me hizo aceptar las cosas y ver que soy una persona normal con cosas

especiales. A lo mejor soy un poco más lenta [...] de repente tengo recaídas, pero no por eso soy menos que nadie."

- **Apoyos y ajustes pedagógicos**

En la CDPD se señala como un punto esencial la reducción de las barreras materiales que pudieran dificultar el acceso y desarrollo en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad.

En ese tenor, la UNAM ha promovido el sistema SUAyED como una alternativa que permite a las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad cursar los niveles medio superior y superior en condiciones de igualdad pues éste permite la libre administración del tiempo, la autogestión y reduce las dificultades en la movilidad.

Las y los estudiantes refirieron haber solicitado a sus profesores ajustes como lo son la facilitación para entregar trabajos y tareas en formatos alternos; ajustes para la presentación de exámenes; formatos alternos de presentaciones y lecturas; prórroga para la entrega de tareas y trabajos debido a situaciones médicas; apoyo emocional y, sobre todo, la apertura al diálogo para conocer las necesidades del estudiantado.

Además, destacaron el servicio de tutor par con el que cuentan algunas facultades como la de Artes y Diseño, de Psicología y la Escuela de Trabajo Social. En este servicio, las y los estudiantes de cursos avanzados o profesores brindan acompañamiento mediante la atención personalizada, con el propósito de orientar al alumnado de reciente ingreso hacia una educación integral.

Las asesorías para estudiantes con discapacidad incluyen también apoyos para la conversión de archivos, transcripción de materiales audiovisuales, revisión de tareas y enlace con asuntos escolares.

- **Ajustes en movilidad y transporte**

Las barreras físicas suelen representar un gran reto para las personas con discapacidad, principalmente si ésta es de tipo motriz y/o visual. Para reducir estas barreras, las y los estudiantes entrevistados manifestaron que la UNAM otorga en todas sus entidades y dependencias, lugares de estacionamiento y tarjetón para personas con discapacidad, así como apoyo telefónico para guiar los trámites de las personas con discapacidad.

4. Acciones pendientes de desarrollar por la UNAM en materia de discapacidad

En materia de apoyos a personas con discapacidad se destacaron las siguientes acciones pendientes de realizar:

- La generación de información desagregada del estudiantado con discapacidad.
 - Visibilización de las personas con discapacidad y sus necesidades, a través de su difusión en las páginas electrónicas de todas las entidades y dependencias universitarias.
 - Establecimiento de una política institucional transversal en materia de discapacidad, que comprometa a las entidades y dependencias universitarias a la generación de actividades específicas para la atención de personas con discapacidad.
-

4.1. Fortalecimiento de una cultura inclusiva

La cultura inclusiva implica transformar las políticas y las prácticas de las entidades y dependencias universitarias con el fin de atender la diversidad de las necesidades educativas del estudiantado; se relaciona de forma intrínseca con las barreras actitudinales de las personas, por lo que su modificación depende de la apertura de espacios de diálogo y la visibilización de los diferentes grupos que conforman a la población estudiantil.

Las políticas institucionales dependen, para su implementación, de la voluntad de las instancias académicas y administrativas de la institución por lo que, para su transformación, es indispensable la revisión del marco normativo universitario y su armonización con estándares nacionales e internacionales a fin de generar un diseño universal de instrucción (DIU) a partir de una construcción curricular flexible con opciones personalizables para atender las distintas necesidades del estudiantado.

Sus directrices de actuación buscan proporcionar:

- Múltiples formas de presentación de materiales docentes.
- Opciones para la percepción de materiales académicos.
- Opciones para el lenguaje, las expresiones matemáticas y los símbolos.
- Opciones para la comprensión.
- Múltiples maneras de expresión:
- Opciones para la expresión y la comunicación.
- Opciones para las funciones cognitivas complejas, tales como la planificación, la toma de decisiones y la organización.

- Múltiples maneras de participación en el proceso enseñanza-aprendizaje.
- Opciones para captar el interés y motivar al estudiantado.
- Opciones para mantener el esfuerzo y la constancia.
- Opciones para la regulación del proceso enseñanza-aprendizaje.

El desarrollo e implementación de currículos desde esta perspectiva impacta en el aprendizaje del estudiantado, pues supone su abordaje desde el punto de vista universal en el que se consideren las necesidades particulares y los procesos de enseñanza-aprendizaje de cada uno de las y los estudiantes. Lo anterior sin soslayar la importancia que representa incentivar y reforzar la participación de las personas con discapacidad en sus ambientes educativos.

Las personas entrevistadas señalaron que el acceso a la educación libre y gratuita es en sí mismo un apoyo, destacando lo expresado por un estudiante:

"Afortunadamente la UNAM me permite o me la opción de continuar o estudiar una carrera, cual para mí es importante [...]. Simplemente hecho de estar."

El acceso a la educación es una responsabilidad del Estado por lo que éste debe garantizarlo de forma plena a toda la población. La Universidad tiene la responsabilidad de generar espacios inclusivos que atiendan a las necesidades de todos sus estudiantes con el objetivo de desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de dignidad y autoestima.

Respecto de algunas rutas inclusivas para la atención de las personas con discapacidad y la barrera actitudinal, la maestra Claudia Peña Testa indicó: "Nosotros trabajamos tres distintas ramas: la cultura inclusiva, la identificación de prácticas inclusivas y la incidencia en políticas institucionales inclusivas. Estas tres

rutas para nosotras son muy importantes porque nos han permitido concentrar algunas actividades que, fusionadas, posibilitan la transversalización de la atención de las personas con discapacidad en la UNAM. Cuando hablamos de una cultura inclusiva, que es uno de los grandes retos en la comunidad, es cómo podemos generar apertura a una cultura que atienda la diversidad, pero además una cultura que esté en todos los espacios insertada. Es decir, el aula, servicios administrativos, diseño de las clases, etcétera. Cuando hablamos de cultura [...] nosotros tenemos diversos cursos, capacitaciones, pláticas o talleres que involucran diferentes temas, entre ellos, [...] el conocimiento desde la discapacidad, ya que todavía encontramos muchas áreas, como en la parte docente que hay un desconocimiento del modelo social de la discapacidad [...] [¿por qué hablamos de inclusión?] Todavía nos enfrentamos a creencias que generan esta idea de que la persona con discapacidad no merece estar en la Universidad, preguntas como ¿por qué está esa persona en la Universidad? o, también esa percepción de carga. Una persona con discapacidad para algunos profesores significa más trabajo. Por eso es que, a través de diversas pláticas, estos espacios de intercambios académicos, queremos generar cambios que posibiliten una cultura inclusiva. Uno de los mayores retos es la barrera actitudinal, la cual está sustentada en la enseñanza tradicional, en la no aceptación de diversos tipos de aprendizaje, e incluso en la resistencia de la incorporación de un diseño universal para el aprendizaje [...]"

También destacó que: "Otra de nuestras rutas es la de prácticas inclusivas. ¿Por qué? Porque hay que reconocer que hay profesores o áreas que han hecho muy buenas prácticas en el sentido que han hecho cambios -en el caso de DGAE- para permitir el ingreso de las personas con discapacidad [...] Ahora, cuando hablamos de políticas institucionales inclusivas; ahí me parece que un gran paso que da la UNAM es crear lineamientos para la inclusión de las personas con discapacidad, pero ahora necesitamos la realización de protocolos. Nosotros tenemos designados enlaces en las facultades, escuelas o bachilleratos.

Estos enlaces son nuestros puentes principales cuando tenemos algún acercamiento, es decir, un estudiante nos escribe que requiere algún apoyo o que está sufriendo algún acontecimiento en particular y entonces lo que nosotros hacemos es comunicarnos con el enlace, mandar un correo informativo y reunirnos. Si el enlace no conoce nada del caso, nosotros nos reunimos primero con [él ...] explicando las barreras, apoyos y ajustes que necesita el estudiante [...] todas las facultades tienen un área de atención a la comunidad, pero no se encuentran en un mismo sector, hablamos con el enlace sobre cómo podemos proporcionarle una mayor accesibilidad de los recursos a las y los estudiantes con discapacidad."

Como parte del proceso en el diseño de rutas críticas es indispensable la sensibilización y capacitación de las personas para la conversión de recursos accesibles. Al respecto mencionó: "[...] Si el estudiantado requiere recursos, nosotros lo que hemos hecho es, mediante cédulas, capacitar a personas de servicio social para que realicen una conversión de recursos accesibles. En algunos casos la plataforma del SUA no es accesible, ahí lo que hemos hecho es tratar el asunto junto con DGTIC, que tiene la facultad para capacitar sobre cómo podemos volver accesible el portal de SUA. Hay ocasiones en que, por alguna razón, el caso está en jurídico. Entonces, el jurídico habla con nosotros y nos dice: tenemos un caso de una persona con discapacidad y vemos qué requiere el caso, si es una situación académica, conductual u otra cuestión, porque puede haber un abanico de cuestiones. Y entonces ahí lo que hacemos son también reuniones con el propio jurídico. Ahí me parece que un reto de la Universidad es que [...] la respuesta de jurídico, en algunos casos no sea la mejor para las personas con discapacidad, desde la perspectiva de la Unidad [...]; lo que yo veo es la condición de la persona y lo que ve jurídico es la acción que está suscitando una queja [...] ahí lo que tenemos que hacer es lograr una valoración total del caso y de la sugerencia con perspectiva de discapacidad de UNAPDI. Nosotros [...] sí tenemos el mismo camino siempre: a nosotros una persona se nos acerca, le pedimos que nos otorgue un correo para [...] hacer un seguimiento y contactarnos con las demás áreas y entonces realizamos un informe y damos acompañamiento. Es

decir, hacemos [esto] para que se forme un expediente y la información no se pierda. [En cuestión de divulgación] lo que nosotros hemos hecho es que hemos trabajado con algunos grupos de estudiantes donde está la persona con discapacidad [...]".

Con relación al trabajo realizado con las y los docentes, nos comentó que: "[...] Ha sido interesante porque lo hemos hecho con algunos colectivos, con reuniones con las y los docentes, pero algo importante es que nos reunimos con estudiantes con discapacidad, queremos saber qué necesitan y cómo están. Dependiendo de lo que nos digan se les canaliza con un grupo de colegas de la Facultad de Psicología, ellas tienen un taller donde abordan temas como el autoconcepto. Algo interesante es el trabajo en conjunto que realizamos, ya que somos tres personas en la Unidad, por lo que es imposible dar la atención a las y los estudiantes con discapacidad sin un trabajo en conjunto con otras áreas. Tenemos en lista de atención a cincuenta personas. Es una lista que se incrementó por la visibilidad que se le ha dado a la Unidad [...]".

4.2. Algunos esfuerzos para la identificación de las dificultades de las y los estudiantes con discapacidad

Personal académico y de investigación de la UNAM también han formulado rutas críticas en materia de investigación para detectar algunas de las dificultades a las que se enfrenta la población con discapacidad, tal es el caso de Judith Pérez Castro⁶¹ quien refirió que: "[Lo que hice fue] una revisión de las medidas que se han implementado [...]. El procedimiento allí fue revisar los sitios web de las instituciones educativas y también se incluyeron algunas privadas porque, nos dimos cuenta de que sí había algunas que estaban haciendo cosas. Eso fue como la primera etapa. La segunda etapa fue el trabajo ya con las y los estudiantes y

⁶¹ Investigadora adscrita al Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM.

entonces yo escogí estas dos universidades que son la UNAM y la Universidad Autónoma de Tabasco."

4.3. Apoyos y ajustes en entidades y dependencias universitarias

En el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2023, Objetivo 6.3 infraestructura, se establece que se deben "aplicar los criterios de diseño arquitectónico en materia de accesibilidad para personas con discapacidad, aprobados por el Comité de Preservación, Desarrollo y Mantenimiento del Patrimonio Inmobiliario, para todas las instalaciones de la UNAM".

Pese a los esfuerzos institucionales por reducir las barreras en la infraestructura, las y los estudiantes refirieron experimentar complicaciones en la accesibilidad y movilidad dentro de las instalaciones, así como no encontrar ajustes suficientes ni necesarios que respondan a sus necesidades.

Los principales retos se encuentran en el traslado de largas distancias, el acceso por medio de escaleras, la falta de elevadores y la falta de protocolos de emergencia que tomen en cuenta a las personas con discapacidad.

Al respecto, un estudiante comentó que "Los espacios [en Ciudad Universitaria] son enormes, se tienen que recorrer distancias muy largas y pues si no tengo el apoyo, por ejemplo, de una silla de ruedas [...] es muy complicado para mí y termino cansado." A esto, otro de los estudiantes añadió: "Mi mayor reto sigue siendo la accesibilidad [...] porque el bastón no es accesible para esos pisos, hay muchos pasillos, hay mucho pasto, hay escaleras, o sea, [...] de rectoría a trabajo social o de trabajo social a la otra unidad sí está un poco retirado y los espacios no son tan accesibles".

El acceso a escaleras y la falta de elevadores representan un esfuerzo adicional en las y los estudiantes con discapacidad motriz y discapacidad visual pues se ven

en la necesidad de invertir más tiempo en sus traslados y, además, repercute en su bienestar general. Una estudiante con discapacidad visual señaló: "Algo que aún me cuesta un poquito de conflicto en muchos lados son las cosas que tienen muchos escaloncitos, entonces eso es algo que me cuesta un poquito".

La ausencia de protocolos de emergencia inclusivos refleja la falta de consulta e inclusión del estudiantado con discapacidad en los programas de la Universidad y, más aún, en la vida cotidiana dentro de las aulas.

Un estudiante quien se encontraba en la Facultad de Economía en el sismo de 2017, narró su experiencia en los siguientes términos: "El día del temblor yo estaba afortunadamente en el primer piso, sin embargo, me costó mucho trabajo levantarme de la silla. La verdad, no hubo alguien que me apoyara a bajar. Nada más fue como que se me quedaban viendo como diciendo tú puedes, pero dio mucho miedo, la verdad [...] Lo que sí es que [...] después de que pasó el temblor y pasó más o menos una hora de que estuvimos abajo en la explanada, y entonces me dejaron pasar rapidito [...] El área de protección civil lo único que me dijo se puede subir con calmita y fui [...] como el quinto en subir otra vez a mi lugar de clases".

Siguiendo los principios de igualdad e inclusión que de la CDPD se desprenden, es indispensable garantizar las mejores condiciones de atención, desarrollo, movilidad, seguridad y protección de las personas con discapacidad ante situaciones de emergencia, siniestro o desastre en los edificios de la UNAM.

El desarrollo de un instrumento de este tipo permitiría sensibilizar al personal sobre la forma en la que deben interactuar y participar antes, durante y después de una emergencia, siniestro o desastre con las personas con discapacidad. Esto, a su vez, permitiría hacer visible a esta población en la vida cotidiana y en los espacios académicos para considerarla no una minoría sino una parte esencial del día a día.

En cuanto a los apoyos y ajustes razonables otorgados por la UNAM siempre se han basado, como mencionaron algunas personas funcionarias universitarias entrevistadas, en brindar las mejores condiciones para su atención en los diferentes procesos institucionales, por ejemplo, para la Titular de la DGAE "lo que nosotros hemos buscado siempre, es precisamente atenderlos [...] hemos tratado de sensibilizar [al personal universitario] sobre la importancia de que, sobre todo en el primer ingreso, los conozcan, los ubiquen y les den condiciones favorables para acceso y servicios. A mí me buscó Banco Santander para entender esto que estamos haciendo y hoy Banco Santander está dando becas y apoyos a través de la UNAPDI a esta población".

Adicionalmente, señaló la necesidad de brindar ajustes razonables para facilitar el ingreso de las personas con discapacidad a las instalaciones: "nos interesa darles condiciones favorables a las sedes de aplicación ¿para qué? facilitar el ingreso, para que no sea un problema de que tardaron tanto en llegar a la puerta que ya perdieron media hora del examen o llegaron cansados o se cayeron, porque llegaba a pasar con tanta gente, que se llegaban a caer y llegaban lastimados y en lo que pasaban a la enfermería perdían tiempo [...]. Todo eso lo estamos subsanando, digamos, lo estamos encapsulando para poderlos ayudar y que presenten un examen de manera cómoda. Poco a poco hemos ido incorporando, por ejemplo, darles a las facultades y escuelas la información de estos jóvenes que son aceptados con una condición de discapacidad para que puedan atenderlos adecuadamente en los planteles. Nosotros no somos la instancia responsable del diseño de una política, pero sí podemos coadyuvar."

De lo expuesto por las personas entrevistadas también se apreció que la comunicación de la información no garantiza la generación de ajustes ni de apoyos dentro de las entidades y dependencias universitarias, pues éstas dependen de la gestión interna de las escuelas, facultades, institutos, centros y dependencias, y en cuanto a la gestión relacionada con el personal docente, el maestro Matías Alaniz señaló que se le han brindado ajustes de parte de la administración, tal es el caso siguiente: "Cuando la persona que era encargada de

comunicación social de la CUAED en ese entonces se enteró que me había titulado, me buscó y el director decidió ofrecerme el empleo, así entre comillas, porque trabajo como honorario, no soy prestador de servicio." Su madre, añadió: "Ellos [la UNAM] hicieron todos los trámites y todo para que no tuviera que ir Matías a cobrar el cheque y así por eso digo que muchísimas prestaciones, porque mandan los contratos por mensajería, los regresa Matías firmados [...] todo eso es como la buena disposición de ellos".

La maestra Claudia Peña Testa comentó "Recuerdo un caso de bachillerato en el que uno de los apoyos que se brindó fue platicar con el docente para ver qué se puede hacer respecto de los ajustes que se pueden realizar en un examen extraordinario. En ese examen yo estuve presente y el tiempo que se le dio a la alumna fue mayor que el que se les dio a los demás estudiantes. Se le dieron algunas guías, hubo reuniones del docente con la mamá y el estudiante, pero depende del caso. Algunas veces los acompañamientos son informativos, nos pregunta la Defensoría si ya conocemos del caso y nos pide un informe de lo que hemos hecho hasta el momento [...]"

Se observó que las y los estudiantes de menor edad tienen mayores dificultades para manifestar sus necesidades; además de los apoyos que pudiera brindar la institución, los recibidos en el núcleo familiar y en las redes de apoyo social son de suma importancia para el desarrollo de las personas con discapacidad, así se evidencia de lo compartido por la titular de la DGAE: "A mí lo que me parece es que cuando llegan al bachillerato tienen menos herramientas las y los estudiantes de educación media superior que los más grandes porque a veces les cuesta más trabajo expresar sus necesidades porque todavía están cerca de papá y mamá, esa es la gran cosa que yo veo diferente. Pero, en general, esto es tan humano que es casi igual [...]"

En esa entrevista la titular de la DGAE destacó la importancia de los apoyos que brindan las familias, pues cuando llegan a la aplicación del examen se establecen ajustes, con base en "[...] lo que dicta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los ajustes razonables son solicitados por los

aspirantes según sus necesidades y requerimientos. A veces lo que piden es que vaya la familia, que alguien esté; hemos tenido casos de mamás que están todo el tiempo fuera del salón." Asimismo, una de las personas entrevistadas que ha colaborado en la aplicación y diseño de los formatos accesibles del examen destacó: "[...] nosotros estamos aquí atendiendo esas necesidades [...] buscando que las versiones de los exámenes que estamos generando pues sean ad hoc a estas poblaciones [...] también estamos buscando [...] brindar oportunidad de que ellas y ellos puedan continuar con su formación, que puedan continuar con las aspiraciones profesionales que puedan tener [...] muchas veces la discapacidad está en uno mismo y en las limitaciones sociales que podemos encontrar".

Con relación a los apoyos que brinda la UNAM, éstos no se limitan a la aplicación de los exámenes, sino que también existen becas; además habrá que considerar aquellos que proporcionan las familias y las personas integrantes de la sociedad, sin embargo, a partir de lo compartido por las personas funcionarias de la UNAM se puede evidenciar que las y los adolescentes que presentan el examen de colocación para ingreso a nivel bachillerato tienen mayor dificultad para manifestar sus necesidades.

Respecto de los ajustes, se destaca el trabajo y los esfuerzos que ha venido realizando la DGAE, empero, se ha identificado también la dificultad en la permanencia, egreso y extensión de las personas con discapacidad y la necesidad de revisar los procesos para el fortalecimiento de acciones positivas que garanticen que la implementación de ajustes y apoyos no sea potestativa.

- **Capacitación de personal**

La interacción entre el personal docente y administrativo con las y los estudiantes constituye una parte fundamental en la inclusión de éstos, pues se sitúa en los espacios del día a día y la cotidianidad. Es por lo que ellas y ellos señalan la capacitación del personal como una medida elemental para garantizar la permanencia y egreso del alumnado con discapacidad.

Al respecto, una estudiante refirió que: "Lo principal sería cómo hablar de la situación [...] tener una capacitación [...] para el profesorado porque creo que no se está acostumbrado a tratar con una persona con discapacidad [...] en el momento en el que llega una persona muchas de ellas y ellos no saben cómo trabajar [...]"; además, propone: "Primero sería como una especie de pequeña plática para entender acerca de la discapacidad porque generalmente escuchamos todo eso de la discapacidad, pero realmente no entendemos mucho el contexto [...]. Hay que hacer como una especie de [...] curso, plática [...] acerca de cómo se podría ayudar dependiendo de ciertos tipos de discapacidad porque en cada caso es muy diferente [...]. Tener una idea de qué puedes hacer para ayudar para facilitarle a esta persona el que pueda integrarse".

- **Tecnologías de la información accesibles**

Con relación a los ajustes de la infraestructura de las tecnologías de la información, como lo son las páginas de registro del examen, de inscripción y las plataformas de los sistemas escolarizado y SUAYED, las y los estudiantes identificaron dificultades en la accesibilidad.

Especialmente el estudiantado con discapacidad visual señaló tener problemas en la navegación debido al captcha (medidas de seguridad) y al uso excesivo de recursos visuales, como lo señala una estudiante: "El principal y el más básico es la plataforma, la cual está diseñada para ser 100% visual [...] entonces ahí está el primer reto [...]. Varias veces comenté por correo electrónico [que] el recaptcha no me dejaba pasar para poder ni siquiera ingresar a la plataforma [...]. Prácticamente perdí las dos o tres primeras semanas de clase porque no podía ingresar a la plataforma".

Además, otra estudiante comentó que los problemas de accesibilidad no se limitan a las plataformas de las facultades de la UNAM, sino que se presentan también en aquellas de sus dependencias como lo son las bibliotecas, centros de informática y otros: "A mí me pasó que me mandaron a buscar materiales a la biblioteca y en

ese caso ahí sí se me hizo difícil [...] porque las computadoras no están adecuadas para alguna persona con discapacidad".

Lo señalado por las personas entrevistadas pone de relieve las problemáticas de acceso a los recursos digitales de la UNAM y la preponderancia pedagógica que se le da a los recursos visuales por encima de otro tipo de medios que resulten accesibles para la población en general.

Derivado de las dificultades en la accesibilidad a las tecnologías de la información, la brecha de desigualdad se hace cada vez mayor pues estas condiciones entorpecen la permanencia de las y los estudiantes con discapacidad, así como de otros grupos en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, la misma estudiante agregó: "Yo creo que sí [sería útil la consulta] y no nada más para mí [...] yo creo que a final de cuentas es un apoyo que nos sirve [...] para mí y para futuras personas que estén pensando en ingresar a la UNAM porque el chiste aquí es facilitarles el que se puedan adaptar, hacerlo bien y obtener [...] todo lo que brinda la UNAM. [...]. Son mejoras que me ayudarían a mí y mejoras que le sirven a más personas."

La ruta crítica a seguir para generar plataformas incluyentes y de fácil acceso es la consulta directa y la prueba de mockups (boceto de diseño de interfaz) con las y los estudiantes con el fin de desarrollar interfaces desde la experiencia del usuario. Para ello, es indispensable considerar los ajustes necesarios que cada persona con discapacidad requiere. Las personas entrevistadas refirieron que los ajustes razonables a considerar son dinámicas de conversión, lectores de pantalla, diversidad de formatos de los materiales docentes y adaptación en las plataformas para las personas con discapacidad.

- **Aspectos actitudinales**

La actitud de las personas, las creencias y la percepción que tienen hacia la población con discapacidad suele ser una de las barreras más importantes en la

accesibilidad y, en el caso de la Universidad, en la permanencia y egreso de las y los estudiantes.

En relación con este tópico, los entrevistados compartieron diversas experiencias de estigma y discriminación que han vivido en la Universidad.

Una estudiante compartió lo siguiente:

"Yo creo que sí me ha ido un poco mal [con las y los compañeros ...]. Con las niñas que estoy en el equipo haciendo este trabajo de situación internacional, sí hay como cierta molestia porque dicen que trabajo menos, porque apporto menos, pero no es porque yo quiera, sino es porque no me da la vida para hacer un crucigrama o para hacer una infografía".

Debido a las barreras actitudinales a las que se han enfrentado las personas con discapacidad a lo largo de su vida, encuentran conflictos al expresar sus deseos o necesidades, como lo narró otro estudiante: "Lo primero que debemos de pensar es en [la persona con discapacidad] que está estudiando, lo más seguro es que no le gusta dar molestias, por eso nos cuesta trabajo [...] estar pidiendo algo."

Una estudiante compartió que no suele solicitar apoyos pues teme que exista un rechazo hacia ella debido a la falta de comprensión de su discapacidad "la verdad es que no quería [...] que me dijeran que me aprovechaba de mi [condición] o sentirme como que no podía hacer las cosas".

Sin embargo, siguiendo el principio de consulta directa establecido por la CDPD, es obligación de la Universidad generar el diálogo y proporcionar espacios que permitan a las personas en situación de vulnerabilidad exponer sus necesidades e ideas para dar lugar a una política universitaria cada vez más incluyente.

- **Estandarización de procesos**

El seguimiento de las y los estudiantes con discapacidad dentro de la Universidad es una medida que permite estandarizar los procesos, pues a través de la homologación de ciertas rutas críticas en las diferentes entidades y dependencias universitarias sería posible coadyuvar al egreso de dicha población.

Al respecto, un estudiante señaló: "Mientras no se dé seguimiento a estas situaciones complejas, no llegaremos a ningún lado. En pocas palabras, se debería levantar un [...] censo de las personas que presentamos discapacidad en cada una de las facultades y dar un seguimiento tanto de alumnos como de maestros y de trabajadores. Abarcar a toda nuestra comunidad y que cada quien tenga su expediente de acuerdo a sus discapacidades y apoyar. [...]. Tenemos que ser preventivos."

- **Identificación de barreras**

Se observó que existen barreras estructurales que dificultan el desarrollo de las personas con discapacidad, lo que implica que sólo un pequeño porcentaje de ellas logra acceder a niveles educativos superiores. Como barrera se encuentra la invisibilización de esa población, la cual mayormente se presenta en las personas con discapacidad intelectual y psicosocial.

Al respecto una persona de la Subdirección de Evaluación de Bachillerato y Licenciatura compartió que: "Es una realidad innegable que no toda la población llega hasta este punto de evaluación [educación superior]".

En la experiencia de la titular de la DGAE la política educativa debería garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a los niveles medio superior, superior y posgrado para lo cual es necesario implementar las acciones afirmativas o los ajustes necesarios, por eso, destacó "[...] lo que hemos hecho [...] es evaluarlos, pero con un instrumento diferente, [En alguna ocasión se preguntó de la Rectoría de la UNAM] "¿cuántas personas con discapacidad hay en la universidad?", DGAE tenía el dato de los que se habían registrado al examen y que habían sido seleccionados de 2010 a 2014, éramos los únicos. ¿Qué

hacemos en todos los ámbitos para que la vida con ellos [las personas con discapacidad] sea más fácil? Eso es lo que yo no sé si se haga, pero lo que alcanzo a percibir es que no es visible, no lo hemos visibilizado lo suficiente, por tanto, si nosotros no lo vemos, no podemos esperar que todos lo hagan sin una política institucional.

- **Ausencia de datos**

Para la doctora Judith Pérez Castro "son justamente las personas de los pueblos originarios y las personas con discapacidad los dos grandes colectivos que tienen un enorme riesgo de exclusión a largo del sistema educativo y sobre los cuales tampoco hay mucha información al respecto. Entonces, eso fue una anomalía, como decimos nosotros los sociólogos, que me llamó la atención y que dije bueno, pues algo está pasando con estos colectivos que ni siquiera hay una política federal [...]. Las personas con discapacidad han sido las últimas [...en] ser incluidos en los sistemas educativos y de tener condiciones para el ingreso, permanencia y egreso en todos los niveles educativos. Claro, como yo estoy más especializada en el nivel superior por eso me enfoqué en el tema de la inclusión en este nivel, pero es un problema que se va presentando a lo largo de los diferentes niveles educativos".

Para el maestro Matías Alaniz Álvarez "gran parte [de la falta de visibilización del movimiento de las personas con discapacidad] se debe a que somos pocas las personas con discapacidad que nos hemos empoderado y hay muchas personas sin discapacidad que dicen luchar por sus derechos, pero en realidad trabajan por sus propios intereses [...]. Además, creo que a las personas con discapacidad empoderadas nos falta desarrollar la solidaridad con nuestros pares porque la mayoría tenemos egos muy grandes y que dificultan que trabajemos en equipo. Tenemos en la UNAM alrededor de una población de 890 estudiantes con discapacidad, en nivel licenciatura, posgrado y media superior [...]".

- **Invisibilización**

La maestra Claudia Peña Testa también insistió en que la invisibilización es una barrera que también se encuentra presente en la Universidad, toda vez que "hay ocasiones en que se identifican [personas con discapacidad] en alguna facultad, pero en otras no tienen relaciones con sus pares, no se sienten parte del grupo al que pertenecen o, hay momentos en que requieren el apoyo de cursos propedéuticos como lo es el de enseñanza de herramientas técnicas [...] tenemos [...] 862 personas [con discapacidad...]. Se observa que las poblaciones con discapacidad intelectual y psicosocial padecen aún más la invisibilización en las comunidades y, en el caso de la UNAM, es necesario el registro de personas con este tipo de discapacidad [intelectual y psicosocial]".

Para la doctora Judith Pérez Castro "la discapacidad intelectual y psicosocial es una discapacidad invisible [...]. Entonces, algo en lo que [se ha] trabajado es la autoidentificación de los estudiantes, pero esto no se puede hacer si no tenemos un [...] equipo de trabajo formado, que pueda recibirlos y darles las condiciones para que ellos mismos expresen sus necesidades y su condición de vida. Eso sería lo primero que necesitaríamos hacer".

El licenciado Enrique Buzo Casanova en ese tema señaló que "En la CUAIEED todavía no hemos tenido casos así [de personas con discapacidad psicosocial]. Lo que pasa es que [...] tenemos un año involucrados en esto, no nos ha tocado todavía ese tipo de discapacidad

[...] casi todas las discapacidades se repiten: tenemos personas [...] con discapacidad visual, con dislexia, con disgrafía, con algunas cuestiones de postoperatorios, cuestiones de cáncer, problemas motores, pero no hemos tenido ninguno en esta condición. Entonces, sí lo estamos contemplando porque no sabemos el día de mañana a qué nos vamos a enfrentar, pero hasta el momento no hemos tenido nada [...]. El asunto es que hemos trabajado [con la información sobre el tema de discapacidad] que nos ha proporcionado DGAE [...]".

- **Identificación de barreras de accesibilidad de tecnología de información y comunicación**

Las personas entrevistadas señalaron que las barreras tecnológicas y el acceso a los recursos son uno de los impedimentos en la permanencia de las y los estudiantes con discapacidad. Por ejemplo, la titular de la DGAE expresó: "Si todas las páginas de la UNAM, incluyendo las plataformas a distancia, fueran inclusivas, estaríamos, no cambiándolo, pero poniéndole un poquito más. Por ejemplo, como una política institucional: todas las páginas de la UNAM, incluyendo las plataformas informáticas en dónde se imparten asignaturas deberían ser inclusivas. Eso es una acción afirmativa".

Al referirse a los formatos inclusivos, la maestra Claudia Peña Testa refirió "[...] a mí me parece que existen varias barreras, siendo una de ellas el acceso al recurso accesible, porque tenemos estudiantes con discapacidad visual, que no pueden [conocer] textos que dejan sus profesores, ya que éstos no están en formatos accesibles. Eso es, por un lado, pero, por otro, vemos que hay estudiantes que requieren tener una formación en el manejo de tecnologías, puede ser que el o la estudiante no tiene el recurso económico y no tenga tecnología o puede ser que haya adquirido recientemente esa discapacidad ya iniciando la carrera o en la preparatoria, en ese caso no conoce qué recursos utilizar. El personal docente muchas veces ignora qué ajustes y apoyos pueden realizar".

La presencia de éstas y otro tipo de barreras repercuten en la economía de las y los estudiantes y sus familias. Para la doctora Judith Pérez Castro "Si no tenemos materiales accesibles para el estudiantado con discapacidad esto afecta el desempeño académico, pero no solamente eso, sino que [...] significan gastos adicionales para ellos y ellas".

En la experiencia de las personas entrevistadas, las actitudes, comportamientos, creencias y prejuicios de la comunidad son las principales barreras para las personas con discapacidad.

- **Incentivar la investigación en materia de discapacidad**

Desde la perspectiva de las y los estudiantes, la investigación en materia de discapacidad debería ser realizada desde una perspectiva interdisciplinaria pues solo así es posible comprender su complejidad. Al respecto, un estudiante destacó: "Tiene [la UNAM] un área de medicina, tienen un área de psicología y hay muchas áreas las cuales se podrían ver involucradas [...] tal vez con base en lo que cada persona tenga, podría entrar [en un] protocolo de investigación donde algún especialista o especialistas puedan determinar o dar otro punto de vista".

Esto, además, permitiría realizar protocolos de intervención y programas institucionales que atiendan a la complejidad del fenómeno de la discapacidad de una forma más holística.

- **Espacios de participación y consulta para personas con discapacidad**

La CDPD promueve el principio de consulta a las personas con discapacidad como pilar para la generación de apoyos y ajustes que atiendan las necesidades específicas de esta población. Sin embargo, las personas entrevistadas relataron no haber sido consultadas respecto a temas que les competen como la satisfacción de las acciones y programas que la UNAM ofrece o el desarrollo de ajustes y apoyos.

En este sentido, un estudiante compartió que: "Nunca se me han acercado así para preguntarme en qué se podría adaptar [...]. Yo creo que, qué mejor que las personas que lo vivimos para dar nuestra opinión de cómo se pueden mejorar las cosas [...]. Nunca se me había abierto la puerta así para contar una experiencia de la discapacidad y yo creo que es muy importante que la Universidad se dé esta apertura para entrevistarnos".

La inexistencia de espacios para personas con discapacidad es también un desafío. Un estudiante apuntó: "En lo social también como que las personas con discapacidad nos quedamos muy relegadas pues no hay muchos espacios para

las personas con discapacidad, por ejemplo, los que tienen discapacidad intelectual; una discapacidad motriz más severa que la mía, pues no hay muchos espacios donde se puedan reunir. Los espacios para las personas con discapacidad son contados, muy contados. Entonces, yo creo que también eso crea un efecto de relegar a las personas como para que no se puedan desenvolver bien en la sociedad". En este sentido, los entrevistados proponen la creación de espacios de discusión, mesas de diálogo y consulta con el fin de mejorar las prácticas inclusivas de la UNAM y desarrollar una política pública en materia de discapacidad.

- **Actitudes y cultura inclusiva**

Con relación a la percepción sobre la discapacidad, las personas funcionarias universitarias y académicas expresaron, en términos generales, que "el miedo a la diferencia es uno de los primeros factores que despiertan las personas con discapacidad a otras [...]. Y luego no creen que trabajo. Me hablan como si fuera 'niño', no tienen la paciencia suficiente para entender lo que digo, le preguntan a mi mamá lo que hay que hacer [...]. Yo no aguanto esas actitudes [...]. Probablemente hubiera existido una diferencia entre el profesorado si hubieran sabido que tengo parálisis cerebral, pero en los casos en [que mencioné] mi condición los profesores actuaron de manera profesional e incluyente.

La maestra Claudia Peña Testa comentó: "Todavía nos enfrentamos a creencias que generan [...una] percepción de carga. Una persona con discapacidad para algunos profesores significa más trabajo. Por eso es que, a través de diversas pláticas, queremos generar cambios que posibiliten una cultura inclusiva [...]."

La capacitación y sensibilización a partir del paradigma de derechos humanos de la discapacidad es uno de los pilares que se debe fortalecer al interior de la UNAM para lograr vencer las barreras actitudinales que prevalecen en la comunidad universitaria, así lo hicieron notar las funcionarias universitarias entrevistadas, al decir que: "[...] Uno de los mayores retos es la barrera actitudinal, la cual está sustentada en la enseñanza tradicional, en la no aceptación de diversos tipos de

aprendizaje, e incluso en la resistencia de la incorporación de un diseño universal para el aprendizaje [...] un profesor que para él, la única forma legítima de evaluar es el examen escrito y no quiere ceder ni pensar en otras formas de evaluación. Hay que darse cuenta que se pueden llegar a los mismos resultados, mediante la utilización de otros medios. Cuando hablamos de un recurso educativo es muy fácil hacer una conversión, pero respecto de la barrera actitudinal pueden pasar semestres y no la cambias, el o la estudiante ya concluyó el semestre y el profesor o la profesora todavía sigue creyendo que están enseñando como deben enseñar [...], e incluso esa barrera no la vemos únicamente con el personal docente sino hasta en las ventanillas, actitudes de ¿cómo voy a tratar a esta persona que viene en silla de ruedas? yo por eso creo que la barrera más difícil de erradicar es la actitudinal. Por ejemplo, las barreras actitudinales que he visto en [el personal de jurídico] puede ser que la persona de jurídico está actuando con toda la intención de atender a la persona, pero que tal vez ignora algunas cosas de la propia condición. Entonces puede tomar decisiones no tan pertinentes por falta de información".

El maestro Matías Alaníz Álvarez expresó: "Desde mi perspectiva, las barreras actitudinales son las más difíciles de eliminar porque están arraigadas en las creencias culturales hacia la discapacidad. Desde mi experiencia, me he enfrentado al rechazo de algunas personas de la comunidad universitaria. Este rechazo puede ser franco o velado y por supuesto que cuando es velado, es muy complicado denunciar. Claro que la mayoría de las personas de la comunidad universitaria me han aceptado sin problema. [Cursé la universidad en la UNAM y] el bachillerato también, en la UDG a distancia. En la secundaria, en una secundaria pública. [Me fue] horrible. El director dijo que, por favor, ya no estuviera en las últimas semanas porque los alumnos amenazaron de tirarme por la escalera del primer piso [...] y el director decidió que mejor ya no asistiera [...]. Muchas veces pensé en darme por vencido y dejar de ir porque la sociedad aceptaba -y lo sigue haciendo- que las personas con discapacidad se quedan en su casa sin estudiar, ni trabajar, ni hacer nada. Lo primero sería garantizar la educación inclusiva a los niveles inferiores porque pienso que si desde niños [as]

las personas sin discapacidad conviven con la discapacidad, se les haría mucho más fácil tratarnos de manera incluyente. [...]. Otra medida sería impulsar una sana cultura a la discapacidad [...], libre de prejuicios y estigmas hacia nuestra condición para que ya no sea vista y tratada como una enfermedad sino como parte de la diversidad humana".

- **Ambientes escolares inclusivos**

La convivencia equitativa se erige como uno de los principales pilares para construir ambientes escolares cada vez más inclusivos. Para la titular de la DGAE "esa podría ser una de las grandes conclusiones: aprender, [...] en mi familia no hay nadie con una discapacidad, yo no sabía cómo enfrentarme a esto, yo no sabía y es más, yo empecé a hacerlo con mucho, mucho miedo porque no sabía si el lenguaje era el correcto, [...] algo que hemos aprendido, es lo que yo te digo: no hay una discapacidad, [...] cada una asume su discapacidad y [...] cada persona la vive de manera diferente por los apoyos familiares, por los recursos de la familia, por las condiciones de la vida de cada persona".

Las personas entrevistadas también se pronunciaron respecto de los aspectos que a su consideración podrían coadyuvar en la mejora de los procesos inclusivos. La visibilización de la población con discapacidad es un problema macro debido a la falta de apoyos y ajustes por parte de las instituciones, lo que dificulta a esta población acceder a niveles superiores, aumentando así la brecha de desigualdad en el acceso a la educación. En este sentido, destaca la importancia del trabajo interinstitucional, por lo que Enrique Buzo Casanova señaló: "Vamos a involucrar personal de otras instancias, los vamos a integrar al proceso para que ellas y ellos a su vez sumen a más personas y vean cómo es la situación y podamos hacer un proceso estandarizado [para el examen de admisión] en la medida de lo posible para las demás instituciones".

5. Sugerencias de las personas entrevistadas

.....

La DGAE lleva aproximadamente doce años desarrollando y aplicando ajustes razonables y apoyos en el proceso de ingreso a la Universidad, siendo pionera en la inclusión, además de continuar actualizando y promoviendo políticas y procesos cada vez más equitativos e inclusivos.

A decir de su titular "para 2023 [...] tenemos, por primera vez un instrumento diseñado para esta población, para chicos/as con cualquier tipo de discapacidad, incluyendo la discapacidad intelectual. Ya [...] se] está trabajando en diseñar[lo] y tienen personas con discapacidad ayudándoles [...] me parece que es algo que tiene que mantener la Universidad y [...] cada vez tiene que ser más inclusiva con el tema [...] de la aplicación del examen".

.....

- **Creación de política institucional**

Una de las principales preocupaciones de las personas entrevistadas, es la creación de políticas institucionales transversales para la inclusión de las personas con discapacidad, toda vez que las existentes se concentran en el examen de ingreso y el acceso a la infraestructura, lo que no garantiza la permanencia ni el egreso del estudiantado. Esta inquietud coincide con una de las conclusiones generales del Diagnóstico: La atención a la discapacidad en educación superior desde la perspectiva de derechos humanos, el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México. Para la titular de la DGAE "tiene que haber una política transversal para la atención de las personas con discapacidad en la Universidad [...] que sea una política de la institución el permanecer, mantener y mejorar [...] Además] tendría que haber programas de becas y programas de apoyo [...] y de fortalecimiento para ellas y ellos."

A su vez, la doctora Judith Pérez Castro señaló: "Otra gran temática es la traducción de las políticas, es decir, [convertir] las grandes políticas en políticas institucionales. [...] este tipo de medidas tienen que verse de manera transversal porque no solamente favorecen a un grupo o a un colectivo, sino implementadas de manera integral, pueden favorecer a muchas personas."

El maestro Matías Alaníz Álvarez opinó: "Hace falta una política universitaria integral de inclusión hacia las personas con discapacidad similar a la de género. Una constante que he detectado es que los esfuerzos por la inclusión de personas con discapacidad dependen casi exclusivamente de la buena voluntad de las y los directivos de cada dependencia porque a pesar de que el tema de inclusión ya se contempla en el Plan de Desarrollo Institucional, no hay nada que obligue a la dependencia a tomar medidas reales."

La maestra Claudia Peña Testa consideró: "Creo que es importante que todo el trabajo jurídico vinculado con la Abogacía sea realizado con perspectiva de discapacidad. Nosotros el año pasado dimos una plática a todos los jurídicos junto con la Abogacía porque identificamos que es de gran relevancia que conozcan del

tema las áreas que atienden a la comunidad y de todo lo que ocupa. Sí, es necesario que además esto se aterrice en un protocolo. Nosotros estamos trabajando en [uno] junto con la Abogacía, esa es la parte que debemos transversalizar, es decir, cuando se da una recomendación por parte del jurídico se debe tomar en cuenta la condición de la persona, porque a nuestro parecer es importante que no se tome una acción que sea discriminatoria, como un cambio de turno sin ser consultado el alumno. Tenemos enlaces designados por la dirección del plantel, pero se encuentran en diferentes áreas -unos están en el área de salud-. Otro reto para la Universidad sería homologar estos enlaces en una misma área, de preferencia en un área donde se tenga contacto con la población."

- **Atención de necesidades específicas**

Además de las políticas institucionales transversales, es indispensable generar medidas que atiendan las necesidades específicas de esta población. Judith Pérez Castro apuntó, "En el segundo nivel de la pirámide se encuentran medidas más específicas que a lo mejor no les competen a todos los colectivos, pero que sí pueden ayudar y, en la punta de la pirámide, están las medidas [...] que pueden ser más orientadas hacia la población con discapacidad [...] que se pueden hacer para personas, para muchos colectivos, para la población en general y hay medidas que sí van a ser específicas. Por ejemplo, las adaptaciones de los libros para *Screen Reader*, para *Lectores de pantalla*".

- **Acciones institucionales**

Asimismo, las políticas institucionales deben traducirse en acciones y adecuaciones en el acceso y la permanencia de las y los alumnos; en términos de Judith Pérez Castro "¿Ya para qué queremos más letra muerta?, necesitamos que esto [las leyes y normativas] pasen a acciones institucionales concretas".

Para Ivonne Ramírez Wence "[Asegurar la parte del acceso] ha sido una lucha histórica [...] establecer un hilo conductor entre los apoyos y ajustes que se

otorgan al ingreso y los procesos intermedios hasta garantizar el egreso. Está la UNAPDI ¿qué hacemos con la UNAPDI? Nosotros le decimos estas son las personas que ingresaron a la UNAM y le damos sus datos para que los enlacen y puedan, en un momento dado, ayudarles. ¿Cuáles son los servicios que les brinda la UNAM?, ¿en qué te puede ayudar la Universidad? Pero creo que el mayor reto está con las y los directores de las facultades y escuelas porque no es lo mismo llegar a un CCH que a una Facultad de Ciencias, los requerimientos de estos jóvenes son diferentes cuando van de un plantel de bachillerato a uno de licenciatura. Pero no tenemos [...] este hilo conductor. Nosotros identificamos en el Sistema Integral de Administración Escolar a las personas que tienen una discapacidad con [un símbolo] para que cuando alguien en el plantel lo vea, lo reconozca y le brinde los apoyos necesarios. Debemos además de identificarlos, apoyarlos siempre y hacerlos visibles, [...] me parece que [lo que estamos haciendo] podría contribuir al diseño de una política en la UNAM con actividades, procesos y programas inclusivos para esta población".

Con relación a los grandes pendientes, añadió que en la DGAE se han mejorado cada vez más los procesos de atención a las y los aspirantes con discapacidad a la hora de la aplicación de los exámenes de selección; sin embargo, hay el gran pendiente de realizar un seguimiento para saber cómo se encuentra, el o la estudiante en su plantel, cómo se encuentra y qué apoyos requiere para su permanencia en la UNAM, "[...] llevar a cabo programas de seguimiento contando con mecanismos de evaluación para medir o para revisar que lo que estamos haciendo cumpla con la atención de estas personas con lo que ellas necesitan, pero creo que aún no lo tenemos".

La maestra Claudia Peña Testa comentó: "Uno de los retos es visibilizar acciones que se realizan en algunas facultades o áreas administrativas, pero que no se socializan. Esto con el propósito de posibilitar que muchas personas se dieran cuenta que no es tan complejo ni se requieren presupuestos enormes para realizar ajustes. Entonces, se busca difundir con el motivo de generar modelos o

guías para que otras facultades se den cuenta que existen estos cambios y son realizables".

- **Estandarización de procesos**

Para la generación de un hilo conductor, es necesaria también la creación de una memoria, un registro sistematizado de los esfuerzos realizados en las diferentes entidades y dependencias universitarias y la formulación de protocolos que faciliten la estandarización de procesos. La titular de la DGAE nos proporcionó la siguiente información: "los participantes indican que dentro de las escuelas y facultades debe generarse una política que inste a la capacitación y sensibilización del personal docente en materia de inclusión. Así como estamos trabajando con el tema de género deberíamos trabajar con el tema de la discapacidad en dónde pensemos que a lo mejor tenemos que capacitarlos [a los maestros/as [...]. ¿Qué tal si tuviéramos un grupo en cada carrera que pudiera tener maestros preparados para atender personas con discapacidad? No ha pasado, han sido esfuerzos y acciones aisladas".

En ese sentido, la maestra Claudia Peña Testa expresó: "[...] cuando hablamos de políticas institucionales inclusivas, ahí me parece que un gran paso que da la UNAM es crear lineamientos para la inclusión de las personas con discapacidad, pero ahora necesitamos la realización de protocolos. [...] Una de las áreas de oportunidad es que siempre estén las personas con discapacidad acompañando estas acciones [y] uno de los retos es que, aunque existe un área de salud mental, no hay una vinculación con la unidad. Eso nos hace tener que rodear y que el procedimiento sea más largo".

Para la construcción de una ruta crítica es posible tomar como referencia las acciones implementadas por la DGAE, algunas otras áreas, e incluso por otras universidades que pudieran ser modelo de políticas inclusivas o de buenas prácticas. Al respecto Pérez Castro manifestó que la maestra Alicia López Campos en la Facultad de Filosofía y Letras ha trabajado mucho en el tema de apoyos para las personas con discapacidad. En la experiencia internacional en materia de

educación inclusiva, "[...] En la Universidad Autónoma de Barcelona hicieron un plan de acciones a partir de estos tres momentos de la trayectoria. Lo más complicado es la permanencia. No solamente necesitamos ver el ingreso, la permanencia y el egreso, sino qué se necesita para cada una de las etapas porque en el ingreso, las acciones tendrían que ser más administrativas o de gestión que académicas porque son los procedimientos para entrar; claro, también podría haber apoyos financieros y académicos para orientar a las y los estudiantes con discapacidad, pero el peso no está allí. En cambio, en la parte de la permanencia, allí es donde tiene muchísimo peso el tema de lo académico y eso no solamente implica la parte de gestión sino, insisto, la parte del profesorado y la parte de la investigación, entonces, ahí hay más factores, ahí se necesita otro tipo de acciones y eso va complicando un poco la forma en la que nosotros podríamos desarrollar este programa [...] porque tendríamos que trabajar en colaboración con las y los maestros [...]"

Otra experiencia que compartió la doctora Pérez Castro fue la de Estados Unidos de América en donde, dijo que hay: "[...] oficinas completas donde hay orientador, académicos, gestores que desde un inicio reciben a las personas con discapacidad, les orientan en el proceso de ingreso, [...] en el sentido de qué carrera, qué posibilidades, dónde se pueden preparar para el examen, etcétera, y si ingresan, entonces les empiezan a construir la trayectoria desde allí, pero entonces se necesita, coincidir la parte de la gestión con la parte académica".

Añadió que: "[...] Algunas instituciones [...] han puesto información de lectura de comprensión fácil para las personas con discapacidad intelectual y ya de allí una persona que va referida a ese sitio puede ser detectada de que va a ver un estudiante que está pidiendo su ingreso a la Universidad y que necesita un seguimiento o un apoyo más dirigido porque es una persona con discapacidad intelectual, por ejemplo, eso es una medida concretísima que han hecho. Otra medida es que una vez que los localiza, un equipo de trabajo, se pone en contacto con ellos para darle seguimiento a lo largo de todo el proceso de ingreso y de la permanencia y ya una vez que ingresan, se empiezan a construir en colaboración

con la gestión del estudiante, su trayectoria escolar y así se van detectando las necesidades y apoyos que requiere cada alumno.

Por ejemplo, eso sería algo concreto. Un trabajo muy importante aquí en la UNAM lo están desarrollando en la Facultad de Psicología el grupo de la doctora Elisa Saad, tiene junto con la doctora Julieta Zacarías un programa [...] para las personas con discapacidad intelectual. A veces dicen los maestros pero, ¿cómo una persona con discapacidad intelectual? [...] ¿para qué estudia?". [La respuesta es] tal vez no vaya a ejercer pero el hecho de volverse autónoma, de estar ahí en una institución conviviendo con otros estudiantes y de tener herramientas académicas que no va a tener si lo dejas en casa, eso le abre una gama de oportunidades a las personas".

Adicionalmente, Claudia Peña Testa se pronunció por la construcción de nuevas formas de atender el tema de la discapacidad: "Yo creo que este tema de la discapacidad no es exclusivo de la Unidad ni de mi persona, el mayor reto es una actitud colaborativa para que diversas áreas podamos generar, innovar y construir. Estamos trabajando con el Colegio de Geografía y con la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe), esta última nos está ayudando con un cuestionario y Geografía nos está ayudando a generar una base de datos e indicadores".

- **Capacitación del personal académico**

Dentro de las escuelas y facultades también debe generarse una política que inste a la capacitación y sensibilización del personal docente en materia de inclusión.

Pérez Castro expuso: "Donde hay más problemas es en la permanencia y en la permanencia en el trabajo docente, en el trabajo de las clases, ¿por qué? porque ahí es donde más encontramos dificultades para el tema de los ajustes y apoyos porque no solamente dependen de una decisión administrativa sino también dependen del trabajo del profesorado. Hay muchas variables aquí: primero la conjunción entre los temas administrativos y el tema en la autonomía docente y el

trabajo docente; y el otro, el tema de la cuestión del tipo de ajustes porque en la docencia hay ajustes temporales y hay ajustes permanentes y profundos, los permanentes son los que tienen que ver con los contenidos del currículo y eso es un gran problema [... Además] hay un gran desconocimiento de parte de las y los docentes de educación superior del tipo de apoyos que pueden dar porque también hay una enorme resistencia, las y los maestros dicen es que no nos toca, no nos corresponde [...] ese es el dilema de los ajustes porque [...] se tiene la idea de que al hacer un ajuste estás favoreciendo o sobreprotegiendo al estudiante con discapacidad, entonces hay algunos maestros que dicen no, es que si yo hago esto entonces le voy a dar más ventajas que a sus compañeros y no, no es así; incluso las y los compañeros también tienen el problema, dicen bueno, es que si a ella o a él le dan más tiempo para el examen ¿por qué a mí no? [También] desconocemos qué tipo de ajustes se pueden hacer. Hay maestros que dan ajustes, que hacen apoyos, pero se hacen de manera individual y esto se pierde: se termina el curso y ya no se registra, no se socializa [...] a lo mejor hay maestros que están haciendo lo mismo, que eso también es otro tema de la transversalidad, a lo mejor el alumnado del octavo semestre, por ejemplo, y los maestros de ese semestre se podrían poner de acuerdo para trabajar con este alumno (a) de esta manera y a lo mejor sí lo están haciendo, pero cada quien de manera individual".

- **Medidas de apoyo**

Las medidas implementadas en la docencia deben también tomar en consideración un procedimiento de apoyos para los docentes. Pérez Castro expuso: "No hay apoyos por parte de la institución porque la institución debería meter allí un procedimiento de apoyos también para los docentes [...] la implementación de muchas de las políticas y esfuerzos constituirían un beneficio para la comunidad en general y no únicamente para la población con discapacidad. El tener apoyos desde el inicio, seguimientos, orientaciones, tutorías y demás, no solamente le favorece a ellas y ellos, le favorece a todas las personas [...]. Por ejemplo, aligerar o hacer más claros los procedimientos administrativos que son como el tope de muchos y de muchas estudiantes, entonces si nosotros

hiciéramos estos procedimientos más claros, menos burocráticos, no solamente se beneficiarían las personas con discapacidad, se beneficiarían las y los estudiantes".

Para la consecución de lo expuesto, la doctora Pérez Castro refirió tres conceptos esenciales: "el tema de la reversibilidad, o sea, las barreras y facilitadores no están en los objetos, están en la forma en que los utilizamos. Si algo es una barrera puede ser reversible [...]. El segundo beneficio o concepto que yo desarrollo es el tema de la extensibilidad. Un facilitador y una barrera se extiende a muchos colectivos, [...] el hecho de que tengamos procedimientos burocráticos muy complicados perjudica a todos; entonces implementar este tipo de apoyos [...] es para muchas personas y eso nos traería un beneficio no solamente a las y los estudiantes sino a la población en general, y la otra cosa [...] es el efecto de refuerzo. Una barrera va generando un efecto de refuerzo con otras barreras".

- **Incentivar la investigación en materia de discapacidad**

Resulta pertinente incentivar la investigación en materia de discapacidad con el fin de generar nuevas discusiones y horizontes. La doctora Pérez Castro adicionó "es muy importante impulsar proyectos colectivos [...]. Hasta ahora no he visto en la UNAM ni en ninguna otra parte del país alguna convocatoria dirigida a la investigación para la inclusión de las personas con discapacidad [...]. Se tendrían que abrir convocatorias dirigidas para la investigación en este tipo de poblaciones vulnerables, específicamente las personas con discapacidad. Se tienen que promover proyectos transversales en donde se impliquen varias entidades de la UNAM. Debemos de tener información actualizada de las personas con discapacidad porque no siempre hay".

De lo expuesto por las personas entrevistadas se confirma la necesidad de implementar políticas integrales que permitan garantizar la educación inclusiva de las personas con discapacidad de tal manera que la convivencia diaria facilite su trato igualitario e incluyente, además de impulsar la perspectiva de la discapacidad desde una visión de derechos humanos y de la diversidad humana.

6. Experiencias de algunas universidades en la atención de las y los estudiantes con discapacidad

Existen diversas publicaciones que han hecho visibles los avances en materia de inclusión educativa de las personas con discapacidad en las instituciones de educación media superior y superior, tanto en México como en universidades de otros países del mundo. En esos documentos se pueden observar experiencias como la creación de planes de acción para la atención de esas poblaciones, en los que se prevé la accesibilidad física y, también, adecuaciones a los programas de estudio que se ofrecen en sus planteles; sin embargo, son muy pocas las instituciones que cuentan con una política institucional integral y transversal pensada para las personas con discapacidad con los ajustes específicos necesarios, y son menos aún aquellas universidades que han generado una actuación que cumpla el objetivo de conversión accesible de sus procesos administrativos, por ejemplo, en favor de todas y todos los integrantes de la comunidad universitaria, particularmente de las personas en situación de vulnerabilidad.

En 2002, la Secretaría de Educación Pública y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior publicaron el Manual para la Educación Incluyente en las Instituciones de Educación Superior (IES), en el que se realizó una presentación de diversas instituciones que en ese momento habían implementado medidas de accesibilidad, así como sugerencias o propuestas que pudieran favorecer los procesos de consolidación de aquellas, a partir de la sistematización de esas experiencias para llegar a un mecanismo de evaluación y seguimiento de las acciones implementadas en la materia.

En los objetivos del documento se planteó la construcción de una Comisión de Universidad Incluyente en la que participaran las personas con discapacidad y representantes de las instituciones de educación superior que garantizaran la realización de un programa de inclusión; el diseño de ese programa debía recoger las necesidades educativas prioritarias de las personas con discapacidad, en él habría que aprovechar los recursos ya existentes en las distintas instituciones de educación superior que llevara a construir una red de interacción interna para la socialización de las tareas y responsabilidades, a la par de sensibilizar a los integrantes de la comunidad universitaria para convertirse en agentes de inclusión de las personas con discapacidad, en los ámbitos educativo y público, a través de la docencia, investigación y extensión universitaria.

El equipo encargado de la elaboración del Manual se propuso como objetivos particulares evaluar la posibilidad de impactar en la estructura curricular de los programas académicos; convertir a las instituciones de educación superior en espacios accesibles física y administrativamente; establecer una red de vinculación externa para garantizar el desarrollo, permanencia, evaluación y seguimiento del programa, así como para la incorporación de las personas con discapacidad a la vida productiva, y considerar la pertinencia de que el programa pudiera aplicarse en la atención de necesidades de otros grupos vulnerables.⁶²

⁶² Manual para la Educación Incluyente en las Instituciones de Educación Superior, SEP-ANUIES, México 2002, pp., 9 y 10 (objetivo general y específicos). Disponible en

El 30 de septiembre de 2016, el Seminario Permanente sobre Discapacidad llevó a cabo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el encuentro denominado *Educación Superior de las personas con discapacidad: propuestas y pendientes*. En ese evento, la Doctora Patricia Brogna, además de referenciar los resultados del Diagnóstico que elaboró, hizo notar el avance en las acciones que han realizado las instituciones de educación superior en investigación, pero también en la implementación de políticas institucionales, como se mostrará en lo sucesivo al referirnos a algunas de las Universidades.⁶³

6.1. Experiencias nacionales

- **La Universidad Tecnológica Santa Catarina**

Entre las experiencias exitosas mostradas en el citado Seminario Permanente sobre Discapacidad “Educación Superior de las personas con discapacidad: Propuestas y pendientes” fue la de la Universidad Tecnológica Santa Catarina, en Monterrey, Nuevo León, a través de la presentación por parte de la maestra Ana Tamez del Modelo de educación incluyente para personas con discapacidad. Esa Universidad destaca entre las instituciones que mayormente han implementado acciones de inclusión en favor de las personas con discapacidad en todas sus carreras, e incluso a nivel preparatoria. Su experiencia va dirigida a personas con discapacidad física, sensorial, intelectual y psicosocial.

Dentro de los apoyos que brinda esa Universidad se encuentran instalaciones accesibles al 100% en el plantel educativo; libros, señalamientos e impresoras en

https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Manual_integracion_educacion_superior_UNUIES.pdf.

⁶³ De la Barreda, Luis y Patricia Brogna, Coordinadores, *Discapacidad y Universidad, Transdisciplinariedad y Derechos*, UNAM-PUDH, México, 2016, pp. 4-7 y 46-53, disponible en la página del Programa Universitario de Derechos Humanos, en <http://investigacion.politicas.unam.mx/discapacidadyuniversidad/index.php/actores-clave-en-mexico/>

Braille sin ningún costo; becas también al 100%, tanto del pago de colegiatura como de transporte (7 rutas en las que se recoge y entrega a las personas con discapacidad); cuestiones de tutoría personalizada; apoyo psico-pedagógico, e intérpretes de lengua de señas en sus clases, entre otros.

En esa Universidad se ha considerado que, si una persona con discapacidad no tiene los conocimientos necesarios para ingresar a la educación superior, se le debe otorgar un curso inclusivo que lo ponga al corriente. Para tal efecto se cuenta con personal calificado, sensible, desde intérpretes en lengua de señas mexicana (LSM), psicólogos, pedagogos y profesionales con experiencia y conocimiento en el tema de discapacidad, aproximadamente 40 personas, de ellas 15 personas con discapacidad.

Los ejes del modelo son la inclusión educativa, la formación para la inclusión, y el eje de inclusión laboral.

Para ello se realiza un seguimiento de estudiantes con discapacidad que logran graduarse y se realiza una vinculación con el sector productivo para acercar a los estudiantes a que lleven a cabo su servicio social en una empresa/organización u otro sector que les permita crecer profesionalmente en las áreas en las que se instruyeron.

Como acciones tendentes a la inclusión educativa se han implementado grupos incluyentes de alumnos (as) con y sin discapacidad en una misma aula, con accesibilidad académica, material accesible y cursos en línea. En la formación para la inclusión se llevan a cabo cursos de sensibilización para la atención a personas con discapacidad; formación de consejeras (os) en materia de inclusión laboral; incorporación al mercado laboral; derechos humanos y discapacidad, y apertura de un programa de educación superior incluyente. Imparten diplomados en diversos temas, por ejemplo, en implementación de un programa de educación superior incluyente; prevención de la discapacidad al nacimiento y, sobre todo, la carrera profesional Técnico superior universitario en inclusión a personas con discapacidad (TCU en Línea).

Respecto de la inclusión laboral se permite a las y los egresados con discapacidad acceder a trabajos con buena remuneración y crecimiento profesional. Para tal efecto se brinda apoyo en el proceso de inserción laboral, bolsa de trabajo; cursos de apoyo en proceso de colocación y asignación de intérpretes para entrevistas, a la par que se asesora a empresas; se les imparten cursos de capacitación en materia de accesibilidad; lengua de señas mexicana; toma de conciencia, diagnóstico de accesibilidad, abierto y para las familias. La Universidad tiene una vinculación con el sector productivo, es decir, contacto con empresas incluyentes y colocación de proyectos de estadía profesional, no cuenta con presupuesto etiquetado, pero para incrementar los recursos federales y locales se ofrecen productos académicos para generar ingresos propios y para replicar el modelo a través de la difusión de la información exitosa.

- **La Universidad Autónoma Metropolitana (UAM)**

La UAM ha implementado desde 2017 el Programa universidad accesible; en 2020 el Consejo académico de la unidad Xochimilco aprobó las Políticas operativas de inclusión y accesibilidad para personas con discapacidad que, entre otras cuestiones, contempla la generación y difusión de la información sobre las necesidades de las personas con discapacidad, así como evaluar y planear las acciones a realizar. En la unidad Cuajimalpa se desarrolló un sistema de diseño incluyente de información espacial el cual facilita el acceso a información a todos los usuarios de la comunidad universitaria, a partir de considerar las necesidades de las y los alumnos normovisuales, de intercambio y con alguna discapacidad. Se explica que: "El sistema contiene señales (informativas, descriptivas y precautorias), directorios, mapas y pantallas interactivas, incluye la información en tinta, macrotipos y sistema Braille. Favorece la comunicación visual y háptica, siendo un modo idóneo para facilitar el tránsito de todas las personas en la unidad Cuajimalpa [...] un elemento complementario del sistema de información espacial de la unidad Cuajimalpa es el sistema de mapas hápticos desarrollado en 2016 [...], este sistema consta de siete mapas hápticos que permite la ubicación espacial de las personas con discapacidad visual y que éstas puedan decidir de

forma autodeterminada sus desplazamientos dentro del campus [...]. La unidad Cuajimalpa de la UAM es el único edificio público de México con esta característica".⁶⁴

El doctor Eduardo Abel Peñalosa Castro, rector general de la UAM, señaló que las acciones para atender a las y los estudiantes con discapacidad han sido dirigidas a la estructura, capacidad física y a propiciar entre la comunidad una cultura de respeto, tolerancia e inclusión. Durante los últimos treinta años han brindado apoyo para que las y los aspirantes con discapacidad presenten sus exámenes de admisión; asimismo, las unidades de Azcapotzalco, Xochimilco e Iztapalapa han readecuado sus espacios físicos y los servicios universitarios, aulas, laboratorios, comedores, sanitarios, estacionamientos para hacerlos más accesibles a las personas con discapacidad. Las unidades de Cuajimalpa y de Lerma que han sido construidas más recientemente, desde su planeación se han considerado aspectos con perspectiva de discapacidad.⁶⁵

Adicionó que el presupuesto etiquetado de la UAM ha permitido que desde 2001 se empezaran a otorgar becas de manutención, particularmente para las y los becarios que manifestaron tener alguna discapacidad. Como producto de la Jornada Universidad Accesible 2019 resultó una iniciativa de políticas operativas para la inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad; reconoció los avances en el tema de inclusión y accesibilidad, a la vez que hizo patente la

⁶⁴ Educación superior: discapacidad, experiencias y reflexiones. Hacia una transformación cultural incluyente en tiempo de pandemia, op. cit, pp.86-88.

⁶⁵ Ibidem, pp., 67, 72 y 73. El Doctor Peñalosa Castro relató los avances que se han presentado en la UAM y reconoció que: "[...] es una realidad que existe exclusión dada la cantidad de barreras físicas, existe discriminación que va desde el aula, el cubículo y la oficina administrativa, y todos los días se enfrentan personas con diversas limitaciones a una gran cantidad de obstáculos que existen en las instalaciones de las universidades. Esto ha motivado la búsqueda de mecanismos en los procesos académicos y de gestión en cada una de nuestras unidades universitarias [...] nuestros órganos colegiados analizan y consignan esta serie de problemas que puede llegar a haber en relación con la gente con discapacidad [...] se han establecido protocolos y códigos de ética [...] iniciativas [para los alumnos que tienen limitantes visuales, o de algún otro tipo de discapacidad...]"

necesidad de que participen ellas y ellos, pues son quienes deben tomar las acciones.

- **La Universidad Anáhuac**

Para el rector de la Universidad Anáhuac, el doctor Cipriano Sánchez García, esa universidad sí cuenta con un presupuesto etiquetado para la atención de las personas con discapacidad, aunado a que el presupuesto eficiente no sólo se refiere a dinero que se dedique a rampas, escritura Braille en los elevadores o en la biblioteca, sino de formación profesional y de la presencia de personas con discapacidad en el deporte y en el arte, para lo cual cuentan con un programa de accesibilidad que considera no sólo el entorno físico, sino acceso, por ejemplo, a información y comunicación. La Coordinación para la Inclusión de Personas con Discapacidad tiene un programa de inclusión, de habilidades y competencias; refirió también que generaron un protocolo específico para los jóvenes que tienen que acudir a los planteles acompañados de una mascota que necesitan para enfrentar ciertos riesgos. Existe un Comité de Accesibilidad para personas con discapacidad que es el encargado de la escucha de las necesidades de esta población.⁶⁶

Cuentan con un "Programa Universidad Incluyente Anáhuac" a partir de lo dispuesto en el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que se basa en programas de posgrado, área de atención a la discapacidad, sensibilización a la comunidad universitaria y diplomado en desarrollo de habilidades sociales y vocacionales. El programa de posgrado incluye el Diplomado en Inclusión Escolar, Laboral y Vida Independiente de las Personas con Discapacidad y la Especialidad en el Diseño de Prácticas Incluyentes y Maestría en Inclusión de Personas con Discapacidad. El Área de Atención a la Discapacidad que tiene el objetivo de identificar necesidades de apoyo del alumnado con discapacidad visual, motora, auditiva y psicosocial; brindar apoyos para asegurar la plena participación de las y los alumnos; capacitar

⁶⁶ Ibidem, pp., 68, 69, 73, 74 y 78.

al personal docente sobre eliminación de barreras en el aprendizaje y sensibilizar a la comunidad universitaria hacia la discapacidad. En la Universidad se imparte el Diplomado en Desarrollo de Habilidades Sociales y Vocacionales; tienen acciones tendentes a la inclusión como uso del transporte universitario, apoyo de pares, participación en actividades dentro de la Universidad y empresa incluyente, entre otras.⁶⁷

- **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**

Actualmente han realizado adaptaciones curriculares para estudiantes con discapacidad visual. A decir de la doctora Silvia Patricia Aquino Zúñiga esa inclusión educativa debe referirse al acceso, permanencia e inclusión social en la educación y debe ir dirigida a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Señaló que realizaron estudios exploratorios descriptivos para llevar a cabo la adaptación a una plataforma alterna de inclusión y de los materiales, de las guías, entre otros aspectos; fueron las personas con discapacidad de la AC "ILUMINA" quienes revisaron que la implementación del sistema de apoyos y los ajustes razonables estuviera adecuada, también se implementó un sistema de mentores que son estudiantes que realizaban su servicio social, y un programa de políticas, prácticas y cultura inclusiva, aunque no permanente. Identificó diversos retos, a partir de los estudios que ha liderado y propuso la adecuación y adaptación curricular y de materiales; capacitación y formación permanente y anticipada para las y los docentes; generar inclusión educativa con base en la igualdad y equidad; campañas inclusivas, difusión, foros de inclusión educativa con las familias y la comunidad universitaria, diplomado en inclusión, acorde con las características y

⁶⁷ Disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/vidioteca/evento/1111-seminario-permanente-sobre-discapacidad-educacion-superior-de-las-personas-con-discapacidad-propuestas-y-pendientes>

problemas de la discapacidad, redes de colaboración, así como adquisición de recursos tecnológicos.⁶⁸

La doctora Verónica de la Cruz Villegas presentó los resultados de su estudio desarrollado en esta Universidad, concretamente en la licenciatura en idiomas de estudiantes con discapacidad que tuvo como objetivo analizar las prácticas educativas que convergen en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras a estudiantes con discapacidad visual en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a través de la creación de un inventario de hábitos de estudio, y cuyas conclusiones fueron una desvinculación entre la teoría y la práctica en la enseñanza del idioma inglés, pues las y los docentes no llevan a las clases el conocimiento que han recibido en la atención de las personas con discapacidad visual, no se transmiten competencias de lectura y escritura, puesto que no se estaban evaluando, lo cual ha impactado negativamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado y personal docente, generado en parte porque no hay transmisión de experiencias docentes. Las conclusiones y sugerencias de la doctora de la Cruz Villegas coinciden con lo mencionado por la doctora Silvia Patricia Aquino Zúñiga en ese seminario.⁶⁹

- **Universidad Pedagógica Nacional, Tecnológico de Monterrey, Universidades Iberoamericanas de Puebla y Ciudad de México, así como la Universidad de Veracruz**

De la información proporcionada por cada uno de los portales web de esas universidades se observa que en lo general ofrecen diversos servicios como cursos de computación y uso del Programa Jaws, de navegación por internet para personas con discapacidad visual; adecuación de examen de admisión; sala de tiflotécnica, y apoyo a la Asociación de Estudiantes con Discapacidad.

⁶⁸ [Ídem](#). Ver también [La Convencion 10anos despues.pdf \(unam.mx\)](#)

⁶⁹ [Ídem](#). Ver también [La Convencion 10anos despues.pdf \(unam.mx\)](#)

En 2020 en el Tecnológico de Monterrey se crearon los Comités Consultivos de Diversidad e Inclusión Nacional y el Comité de Personas con Discapacidad; se ha trabajado en guía y protocolos institucionales, tales como: Guía de atención a estudiantes con trastornos del espectro autista y con el proyecto de accesibilidad (espacios físicos y digital); se han impartido cursos, talleres y charlas sobre diversos temas relativos a la discapacidad, y se cuenta con una certificación en donde se promueve la inclusión laboral de personas con discapacidad como uno de los requisitos.⁷⁰

En la Universidad Iberoamericana de la Ciudad de México cuentan con el programa "Somos Uno Más" que de 2017 a la fecha ha atendido a 60 jóvenes con discapacidad intelectual, 70 profesoras que trabajan de manera colaborativa en 35 asignaturas académicas, 15 talleres culturales y 12 actividades deportivas, y se ha conformado un Comité de Atención a Alumnos con Necesidades Educativas Específicas.⁷¹

A decir de Rodolfo Cruz Vadillo y Miguel Ángel Alvarado -del Instituto de Investigación en Educación de la Universidad Veracruzana en Xalapa-, en 2015 existían México instituciones de educación superior en las que crean programas específicos de atención a las y los estudiantes con discapacidad, tal es el caso de la UNAM, la Universidad Veracruzana, la Universidad Autónoma de Tlaxcala, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y la Universidad Autónoma de Nuevo León. En otras universidades, el programa se pensó sólo para algún tipo de discapacidad o bien se había trabajado en algunas acciones de atención o de apoyos como es el caso de la Universidad Juárez del Estado de Durango, la Universidad de Guanajuato y la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Así también realizaron un listado de las Universidades Públicas en Latinoamérica que

⁷⁰ Educación superior: discapacidad, experiencias y reflexiones, op. cit., pp. 88-89.

⁷¹ Ibidem, pp. 90 y 91.

en ese momento contaban con algún programa o acción para favorecer la inclusión de estudiantes con discapacidad.⁷²

Para la doctora Pérez Castro en un primer momento (2016) muchas instituciones se dieron a la tarea de hacer adecuaciones físicas, pero sólo la UNAM y la Universidad Autónoma del Estado de México realizaron estrategias de accesibilidad de la información y comunicación. Una segunda generación de medidas son las relativas a la creación de programas y unidades para la atención de las y los estudiantes con discapacidad, tal es el caso de la UNAM, la Universidad Autónoma de Baja California, la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad de Guadalajara, y la Universidad de Veracruz. De las Universidades que realizaron adecuaciones en alguna de sus Facultades o Departamentos se encuentra la Universidad Autónoma de Tamaulipas.⁷³

⁷² Cruz Vadillo Rodolfo y Miguel Ángel Alvarado. “Las instituciones de educación superior y los estudiantes con discapacidad en México”, en *Revista de la Educación Superior*, 46, México, 2017, pp. 43-45.

⁷³ Pérez Castro, Judith, *La inclusión de los estudiantes con discapacidad en dos universidades públicas mexicanas*, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, UNAM, en *Innovación Educativa*, vol. 19, número 79, enero-abril, México, 2019, pp. 150-151.

Algunas de las experiencias reseñadas se sistematizan en el siguiente esquema:⁷⁴

Universidad	Tipo	Estudiantes con discapacidad que principalmente atienden
Universidad Tecnológica Santa Catarina.	Pública.	Todo tipo de discapacidad.
Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).	Pública.	Discapacidad Visual. (Formación para personas con discapacidad visual y ajustes físicos como mapas hápticos).
Universidad Anáhuac.	Privada.	Todo tipo de discapacidad (Programas de capacitación y sensibilización a personal administrativo y docente).
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.	Pública.	Discapacidad Visual.
Universidad Pedagógica Nacional.	Pública.	Discapacidad Visual.
Tecnológico de Monterrey.	Privada.	Todo tipo de discapacidad, - particularmente (Comité de Discapacidad. Programas de Atención y sensibilización especializada para personas con Trastorno de Espectro Autista).
Universidad Iberoamericana.	Privada.	Todo tipo de discapacidad (Comité de Atención a Alumnos con Necesidades Educativas Específicas).

⁷⁴ De elaboración propia, a partir de lo expuesto por la doctora Patricia Aquino en: <https://www.juridicas.unam.mx/videoteca/evento/1111-seminario-permanente-sobre-discapacidad-educacion-superior-de-las-personas-con-discapacidad-propuestas-y-pendientes>

6.2. Experiencias internacionales

En España se han llevado a cabo diversos diseños curriculares con esta perspectiva que llevan por nombre "Diseño Universal de Instrucción" cuyo foco de atención es el diseño curricular flexible con opciones personalizables que permite atender a las necesidades del cuerpo estudiantil. Sus directrices de actuación son proporcionar los siguientes apoyos y ajustes:

- Múltiples formas de representación. Opciones para la percepción, para el lenguaje, las expresiones matemáticas y los símbolos para la comprensión.
- Múltiples maneras de expresión y medios físicos. Opciones para la expresión, la comunicación y para las funciones ejecutivas.
- Múltiples maneras de participación. Opciones para captar el interés, para mantener el esfuerzo, la resistencia y para la regulación.

Algunos ejemplos de Universidades Internacionales que ofrecen educación a distancia para personas con discapacidad:⁷⁵

Universidad	País	Estudiantes con discapacidad que principalmente atienden
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).	España.	Todo tipo de discapacidad.
Universidad de Lyon.	Francia.	Especialización en déficit visual (Formación informática para personas con discapacidad visual).
Universidad de Glasgow.	Reino Unido.	Especialización en discapacidad visual.
Universidad de Wisconsin.	Estados Unidos de América.	Todo tipo de discapacidad.
Universidad Pedagógica Nacional de Colombia.	Colombia.	Discapacidad auditiva en las carreras de Biología, Química, Diseño Tecnológico, Educación Física, Educación Infantil, Psicología y Pedagogía, Educación Especial, Español, Sociales y Artes Visuales.
Universidad Nacional de la Plata.	Argentina.	Todo tipo de discapacidad. Facultad de Informática.
Universidad Central de Venezuela.	Venezuela.	Discapacidad Visual.

⁷⁵ [Ídem](#)

Hay Instituciones de Educación Superior que cuentan con Planes de acción tutorial para estudiantes con discapacidad, es el caso de la Universidad Autónoma de Barcelona, (PATdis).⁷⁶

La UNAM posee diversos programas y acciones enfocados a la atención de las y los estudiantes con discapacidad dentro de la Universidad. Los hallazgos obtenidos a partir del análisis de las acciones y programas en materia de discapacidad, así como de las entrevistas aplicadas a las y los funcionarios académicos y estudiantes, llevaron a la identificación de las siguientes propuestas, algunas de las cuales coinciden con las conclusiones a las que se llegó en el Diagnóstico: La atención a la discapacidad en educación superior desde la perspectiva de derechos humanos. El caso de la Universidad Nacional Autónoma de México.

⁷⁶ Plan de Acción Tutorial para Estudiantes Universitarios con Discapacidad (PATdis), Guía de recomendaciones, Universidad Autónoma de Barcelona, disponible en: [https://ddd.uab.cat/pub/lilibres/2012/147452/Plan de accion tutorial.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/lilibres/2012/147452/Plan_de_accion_tutorial.pdf)

7. Propuestas

1. En todas las acciones que se implementen por las entidades y dependencias universitarias para el fortalecimiento de una política institucional de inclusión educativa, tendente a la inclusión social, es recomendable escuchar y tomar en cuenta a las y los estudiantes con discapacidad y colocarlos en el centro de toda actuación, a la vez que, de manera progresiva, se prevea que las mejoras realizadas favorezcan al mayor número de personas en la comunidad universitaria, sistematizando las buenas prácticas que se realicen.

2. Realizar una revisión de la normativa interna de la UNAM, a fin de transversalizar la perspectiva de derechos de las personas con discapacidad y, particularmente, elaborar y publicar un protocolo de inclusión desde el ingreso, permanencia y egreso, en el que se consideren los aspectos de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, así como la conformación de una comisión por subsistema, además del correspondiente a la administración central, con sus respectivas personas representantes de las dependencias y entidades que atienda de manera directa las cuestiones relativas a los temas de discapacidad, incluidas las situaciones de emergencia.

3. A partir de los fines esenciales de la UNAM, propiciar la realización de investigaciones y políticas institucionales

para la atención de las personas con discapacidad en las que se priorice la accesibilidad y el trato digno, así como la generación de indicadores de evaluación que incluyan los ámbitos de ingreso, permanencia, egreso y extensión.

4. Realizar acciones para el fortalecimiento del sistema educativo de la UNAM que progresivamente favorezca la eliminación de los obstáculos que impiden el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en la comunidad universitaria.
-

5. Es deseable que, progresivamente, las adecuaciones ofrecidas en la etapa de admisión tengan en cuenta estas Orientaciones y consideren las diversas discapacidades, para que a partir del cuestionario que se aplica, se lleve a cabo un registro de aspirantes que permita contar con equipos suficientes para su atención.
-

6. Intensificar esfuerzos para la identificación de estudiantes que se autoadscriban con discapacidad en la UNAM para, de ser el caso, compartir esa información a dependencias

y entidades para la optimización del otorgamiento de apoyos, adecuaciones y/o ajustes razonables.

7. Realizar un Kardex con ícono que facilite la realización de trámites y traslado para las personas con discapacidad.
-

8. Llevar a cabo acciones de vinculación institucional con universidades que han tenido experiencias exitosas en educación inclusiva (licenciaturas, estancias de investigación, etcétera) para la realización de convenios para el diseño, implementación, evaluación de políticas institucionales, así como para la transferencia de conocimientos en temas de discapacidad.
-

9. Promover entre entidades y dependencias universitarias, se consideren las distintas discapacidades y la totalidad de solicitudes de ajustes razonables, adecuaciones y/o apoyos de las personas con discapacidad. Para ello, se sugiere tomar en cuenta recomendaciones del personal capacitado en asistencia psicosocial para dar solución a dichos temas.
-

10. Generar portales y herramientas digitales accesibles que faciliten a las personas con discapacidad el acceso a los procesos y servicios relacionados con su ingreso, permanencia, egreso y extensión de la Universidad, en particular, establecer como requisito que los portales y páginas web de nueva creación incluyan esa característica y elementos que permitan identificarlos como portales accesibles. A la vez que se realice una revisión gradual y progresiva de los portales de las diferentes entidades y dependencias de la UNAM ya existentes para que cuenten con modalidades de acceso, diseños de interfaces focalizados en la experiencia del usuario que facilite la realización de servicios escolares, de inscripción, reinscripción y servicio social.

11. Fortalecer el sistema de apoyos, ajustes razonables y/o adecuaciones en el entorno educativo; diseños curriculares flexibles con opciones personalizables, y cursos de diseño universal de instrucción.

12. Elaboración de congresos, talleres de sensibilización, pláticas y encuentros de opinión para la comunidad estudiantil y docente en las diferentes entidades y

dependencias de la UNAM, en materia de derechos de las personas con discapacidad.

13. Impulsar que el estudiantado de diversas facultades, particularmente de Psicología, Filosofía y Letras (Pedagogía), Trabajo Social, Medicina, Derecho, entre otras, realicen estancias de servicio social, voluntariado y/o prácticas profesionales en las áreas que atienden personas con discapacidad para constituirse como figuras de apoyo y/o de tutoría personalizada, siempre con la supervisión de profesionales en inclusión educativa y social y con la colaboración de la UNAPDI.

14. Crear campañas permanentes de visibilización de las personas con discapacidad, en las que se provoque la toma de conciencia y sensibilización sobre sus derechos, a efecto de difundir los logros y los retos que se enfrentan en el tema.

15. Fortalecer la accesibilidad en el Sistema de Transporte Universitario (Pumabús), así como en la gestión de recursos para el mejoramiento de la infraestructura,

señalización y mobiliario adaptados, entre otros, hasta llegar a la asignación de recursos etiquetados.

16. Implementar el sistema de mapas hápticos que permita, de manera progresiva, la ubicación espacial de personas ciegas a fin de que puedan determinar su desplazamiento dentro del campus universitario. Para tal efecto se podría promover una convocatoria general para el diseño de esta herramienta.

17. Visibilizar la necesidad de que las áreas de la UNAM que otorguen atención a las y los estudiantes con discapacidad y, en general, en situación de vulnerabilidad, al resolver algún conflicto tomen en consideración la opinión de la o el estudiante afectado.

18. Realizar las adecuaciones que resulten necesarias para, de manera gradual y progresiva, fortalecer la accesibilidad de las entidades y dependencias universitarias. Asimismo, en la construcción de nuevas edificaciones universitarias

se consideren los estándares del modelo de diseño universal.

19. Impulsar la creación de asignaturas específicas para abordar los temas de atención a las personas con discapacidad, y en general de los grupos de atención prioritaria, así como el diseño de cursos, seminarios permanentes y convocatorias para investigaciones multidisciplinarias en materia de discapacidad.

20. Favorecer la cooperación de la comunidad universitaria, sociedad civil, academia, entre otros, para construir modelos tendentes a la educación inclusiva.

21. Implementar cursos remediales, de recuperación o programas de apoyo para el egreso de las y los estudiantes que se encuentren en situación de atención prioritaria. Identificar a personal calificado en temas de educación inclusiva para el traspaso de experiencias y conocimientos que pudieran capacitar al personal académico, administrativo, al estudiantado sobre los Modelos Social de Discapacidad y de Derechos Humanos, particularmente

sobre la eliminación de barreras y la sensibilización a la comunidad universitaria hacia las personas con discapacidad.

22. Llevar a cabo actividades extracurriculares académicas y recreativas con carácter permanente, en las que se incluya a personas con discapacidad, con miras a promover la acción social en materia de inclusión educativa, a través de su participación y la de todos los integrantes de la comunidad universitaria, por ejemplo, en clubes de poesía, ajedrez, torneos de fútbol, etcétera, para incrementar el compañerismo y el espíritu universitario entre estudiantes, e incluso entre la comunidad estudiantil y el personal docente.

23. Adecuar espacios universitarios a partir de la creación de disposiciones y criterios que respondan a las necesidades de las personas con discapacidad, con base en las consultas que se realicen a dicho sector estudiantil.

24. Promover y propiciar la creación de culturas inclusivas para el fortalecimiento de valores y actitudes vinculadas a la

consideración de la diversidad. Por ejemplo, en la docencia con la generación de currículos que apliquen los principios del diseño educativo universal.

25. Crear diagnósticos de seguimiento y monitoreo de la atención a la discapacidad en educación media y superior desde una perspectiva de derechos humanos en la UNAM, a fin de contar con información que permita la generación de acciones específicas para personas con discapacidad.

26. Generar espacios de diálogo con las personas con discapacidad con el fin de conocer sus perspectivas y sugerencias.

27. Difundir aquellos portales y programas que ofrecen materiales para la inclusión de las personas con discapacidad, por ejemplo, el portal de la UNAPDI, la Sala Themis, el Comité de Atención a la Discapacidad de la Facultad de Filosofía y Letras, entre otros.

28. Promover que la capacitación que se ofrezca a las y los docentes vincule la teoría y práctica para el desarrollo de competencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras, así como generar espacios de intercambio de experiencias y conocimientos entre profesores.

29. Impulsar la firma de convenios con los sectores productivos del país, públicos, privados y sociales que permite a las personas con discapacidad egresadas de la UNAM acceder a trabajos que fortalezcan su crecimiento profesional; así como para impartir cursos de capacitación en materia de derechos de las personas con discapacidad, toma de conciencia, accesibilidad, inclusión educativa y laboral, entre otros.

30. Capacitar, sensibilizar e implementar en los procesos de formación docente, estrategias pedagógicas para la atención de la discapacidad.

Referencias bibliohemerográficas

1. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior-Secretaría de Educación Pública, Manual para la Educación Incluyente en las Instituciones de Educación Superior, México, 2002. En: https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Manual_integracion_educacion_superior_UNUIES.pdf
2. Brogna, Patricia y Damián Rosales Manjarrez, Diagnóstico: La atención a la discapacidad en educación superior desde la perspectiva de derechos humanos. El caso de la Universidad Nacional Autónoma de México., PUDH, México, 2016. En: http://pudh.unam.mx/repositorio/Diagnostico_v_17022014.pdf
3. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gonzales Lluy y otros Vs. Ecuador, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 1 de septiembre de 2015.
4. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Furlán y familiares Vs. Argentina, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 31 de agosto de 2012.
5. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, Observación general número 4 Sobre el derecho a la educación inclusiva, Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2016. En: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G16/263/03/PDF/G1626303.pdf?OpenElement>
6. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, Observación general número 6 Sobre la igualdad y la no discriminación, Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2018. En: <http://www.convenciondiscapacidad.es/wp->

<content/uploads/2019/01/Observacion-6-Articulo-5-igualdad-de-oportunidades-y-no-discriminaci%C3%B3n.pdf>

7. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, Observación general número 7 Sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención.
8. Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2018. En https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/AdvocacyTool_sp.pdf
9. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, Observaciones finales sobre los informes periódicos segundo y tercero combinados de México, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2022. En: <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/10/G2232296.pdf>
10. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, Observación general número 2, Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2014. En: <http://www.convenciondiscapacidad.es/wp-content/uploads/2019/01/Observacion-2-Art%C3%ADculo-9-Accesibilidad.pdf>
11. Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Informe de la relatora especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, Asamblea General de las Naciones Unidas, 2019.
12. Cruz Vadillo, Rodolfo, Las instituciones de educación superior y los estudiantes con discapacidad en México, en Revista de la Educación Superior, No. 46, México, 2017. En:

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-27602017000100037

13. De la Barreda, Luis y Patricia Brogna (coordinadores), Discapacidad y Universidad, Transdisciplinariedad y Derechos, UNAM-PUDH, México, 2016.

14. De la Barreda, Luis y Patricia Brogna (compiladores), La Convención: 10 años después. Avances y pendientes en arte, educación superior y tecnología, UNAM-PUDH, México, 2018. En

http://www.pudh.unam.mx/publicaciones_la_convencion_10anos_despues.html

15. De la Barreda, Luis y Patricia Brogna, Seminario permanente sobre discapacidad. Saberes, placeres y padeceres. Abordaje entre la investigación y el activismo, PUDH, México, 2019. En

http://www.pudh.unam.mx/publicaciones_saberes_placeres_padeceres.html

16. Dirección General de Administración Escolar, Manual de Organización. Universidad Nacional Autónoma de México, 2019. En:

https://www.dgae.unam.mx/dgaepage/sist_calidad/manual_organizacion/01_direccion_general_de_administracion_escolar/01_manual_de_organizacion_rev_06.pdf

17. Graue Wiechers, Enrique, Informes Anuales de Actividades, UNAM, México, 2019. En <https://www.planeacion.unam.mx/informes/#>

18. González Pérez, Luis Raúl e Eslava Pérez, Garantías Constitucionales, en Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho, México, UNAM- Porrúa, T. VIII, 2018.

19. Gutiérrez Ramírez, Servando y otros, Coordinadores, Educación superior: discapacidad, experiencias y reflexiones. Hacia una transformación cultural incluyente en tiempo de pandemia, Anuies- Cram (Consejo Regional del Área Metropolitana), México, 2022.

20. Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas. El significado de la accesibilidad universal y su justificación en el marco normativo español, Universidad Carlos III de Madrid, España, 2005
21. Instituto de Investigaciones Jurídicas (2016). Seminario Permanente sobre Discapacidad “Educación Superior de las personas con discapacidad: Propuestas y pendientes”. En:
<https://www.juridicas.unam.mx/vidioteca/evento/1111-seminario-permanente-sobre-discapacidadeducacion-superior-de-las-personas-con-discapacidad-propuestas-y-pendientes>
22. Organización de las Naciones Unidas, Informe Final del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, Asamblea General de la ONU, 6 de diciembre de 2006.
23. Palacios, Agustina, El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Cinca, Madrid, 2008, pp. 208, 252 -253. En:
<https://www.uv.mx/cendhiu/files/2021/11/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>
24. Pérez-Castro, Judith, “Elementos para el análisis de la discapacidad desde la percepción de la vulnerabilidad social”, en Revista Internacional de Educación para la Justicia Social (RIEJS), 2014, pp. 251-268.
25. Pérez-Castro, Judith, La inclusión de los estudiantes con discapacidad en dos universidades públicas mexicanas, en Innovación Educativa, vol. 19, número 79, enero-abril, México, 2019. En
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-26732019000100145
26. Poder Judicial de la Federación, DERECHO HUMANO A LA IGUALDAD JURÍDICA. CONTENIDO Y ALCANCES DE SU DIMENSIÓN SUSTANTIVA O

DE HECHO, registro digital: 2005528, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Tesis: 1a. XLIII/2014 (10a), Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Libro 3, febrero de 2014, Tomo I, página 644, Tipo: Aislada.

27. Poder Judicial de la Federación, DERECHO A ACCEDER A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO. SU PLENA VIGENCIA DEPENDE DE LA COMPLETA SATISFACCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PROPIOS DE LA ESFERA DE NECESIDADES BÁSICAS DE LOS SERES HUMANOS, registro digital: 2007730, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Tesis: 1a. CCCLIII/2014 (10a.), Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Libro 11, octubre de 2014, Tomo I, página 599, Tipo: Aislada.

28. Poder Judicial de la Federación, DERECHO A LA EDUCACIÓN. ES UNA ESTRUCTURA JURÍDICA COMPLEJA QUE SE CONFORMA CON LAS DIVERSAS OBLIGACIONES IMPUESTAS TANTO EN LA CONSTITUCIÓN, COMO EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES, registro digital: 2009184, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Tesis: 1a. CLXVIII/2015 (10a.), Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Libro 18, mayo de 2015, Tomo I, página 425, Tipo: Aislada.

29. Poder Judicial de la Federación, DERECHOS HUMANOS. TODAS LAS AUTORIDADES ESTÁN OBLIGADAS A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE RESPETO Y GARANTÍA, registro digital: 2010422, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Tesis: 1a. CCCXL/2015 (10a.), Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Libro 24, noviembre de 2015, Tomo I, página 971, Tipo: Aislada.

30. Poder Judicial de la Federación, EDUCACIÓN INCLUSIVA. ESTE DERECHO HUMANO NO SÓLO DEMANDA IGUALDAD, SINO TAMBIÉN EQUIDAD EN EL ENTORNO EDUCATIVO, registro digital: 2019246, Instancia: Segunda Sala, Décima Época, Tesis: 2a. IV/2019 (10a.), Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Libro 63, febrero de 2019, Tomo I, página 1091. Tipo: Aislada.

31. Poder Judicial de la Federación, PERSONAS CON DISCAPACIDAD. TIENEN DERECHO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE CALIDAD Y CON LOS AJUSTES RAZONABLES, registro digital: 2024666, Instancia: Primera Sala, Undécima Época, Tesis: 1a. X/2022 (11a), Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Libro 13, mayo de 2022, Tomo IV, página 3510. Tipo: Aislada.
32. Poder Judicial de la Federación, PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, SU CONCEPTO Y EXIGENCIAS POSITIVAS Y NEGATIVAS, registro digital: 2015305, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Tesis 1a./J. 85/2017, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Libro 47, octubre de 2017, Tomo I, Tipo: Jurisprudencia.
33. Prezio, Antonella, “Un martillo deconstructor”: el papel de la educación en la inclusión de las personas con discapacidad, entrevista a Patricia Brogna, Revista de Investigación Social, Vol. 19, Núm. 42, mayo-agosto, México, UACM, 2022. En: <http://dx.doi.org/10.29092/uacm.v19i49.925>
34. Rodríguez Manzo, Graciela y otros, Reforma Derechos Humanos, módulo 2, Bloque de constitucionalidad en México, coedición Suprema Corte de Justicia de la Nación, et al, 2013.
35. Soberanes Díez, José M., “Artículo 3”, en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada, 21a. ed., IJ-UNAM- Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro, México, 2021.
36. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Amparo Directo en Revisión 1464/2013, <https://www.pjecz.gob.mx/derechos-humanos-e-igualdad-de-genero/documentos-de-interes/sentencias-relevantes-sobre-derechos-humanos-e-igualdad-de-genero/suprema-corte-de-justicia-de-la-nacion/documentos-sobre-derechos-humanos/amparo-directo-en-revision-1464-2013/>

37. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Amparo Directo 4/2021. En: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2021-06/AD-4-2021-09062021.pdf
38. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Expediente Varios 912/2010, en https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2018-08/SENTENCIA-EXP-VARIOS-912-2010-PLENO.pdf
39. The Washington Group on Disability Statistics (2023). Question Sets. En: <https://www.washingtongroup-disability.com/question-sets/>
40. Universidad Autónoma de Barcelona, Plan de Acción Tutorial para Estudiantes Universitarios con Discapacidad (PATdis), Guía de recomendaciones, Universidad Autónoma de Barcelona, disponible en https://ddd.uab.cat/pub/lilibres/2012/147452/Plan_de_accion_tutorial.pdf
41. Universidad Nacional Autónoma de México (2022). Lineamientos para fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en la Universidad Nacional Autónoma de México. En: <https://www.defensoria.unam.mx/web/documentos/Lineamientos-inclusion-UNAM.pdf>
42. Varios, Discapacidad y Universidad: panorama sobre docencia, investigación y gestión de las necesidades de estudiantes con discapacidad. Actores, estrategias, redes y políticas. PAPIIT IA303020, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. (2020). Actores clave en México – Discapacidad y Universidad. Discapacidad y Universidad: panorama sobre docencia, investigación y gestión de las necesidades de estudiantes con discapacidad. Actores, estrategias, redes y políticas. En: <http://investigacion.politicas.unam.mx/discapacidadyuniversidad/index.php/actores-clave-en-mexico/>

Normatividad

1. Organización de las Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. Organización de las Naciones Unidas (1969). Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
3. Organización de las Naciones Unidas (1976). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
4. Organización de las Naciones Unidas (1976b). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
5. Organización de las Naciones Unidas (1981). Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
6. Organización de las Naciones Unidas (1982). Programa de Acción Mundial para los Impedidos.
7. Organización de las Naciones Unidas (1987). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
8. Organización de las Naciones Unidas (1989). Convención sobre los Derechos del Niño.
9. Organización de las Naciones Unidas (1990). Convención Internacional sobre la Protección de los
10. Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
11. Organización de las Naciones Unidas (1993). Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

12. Organización de las Naciones Unidas (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
13. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1990). Declaración Mundial sobre Educación para Todos.
14. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1994). Declaración de Salamanca sobre Necesidades Especiales Educativas.
15. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
16. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2023).
17. Ley General de Educación Superior (2021).
18. Ley General de la Infraestructura Física Educativa (2018).
19. Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad (2023).

Datos sobre la publicación impresa

Editado por la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) y el Programa Universitario de Derechos Humanos (PUDH), se terminó de imprimir en offset el 21 de julio de 2023 en los talleres de S y G editores, Cuapinol 52, Pedregal de Santo Domingo, Alcaldía de Coyoacán C.P. 04369, Ciudad de México. Tel. 555617-5610 sygeditorepress@gmail.com

El tiro fue de 1000 ejemplares sobre papel couché de 130 g y forros en cartulina couché de 300 g con laminado mate. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Ismael Eslava Pérez, Lourdes Zariñán Martínez y Arturo Sánchez y Gándara